

# MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75

| 1  | ACTA 70- 2024  |
|----|--|
| 2  | SESIÓN ORDINARIA   |
| 3  |  |
| 4  | LUNES DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO A LAS                          |
| 5  | DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN                  |
| 6  | CARLOS. –  |
| 7  |  |
| 8  | ASISTENCIA. –  |
| 9  | MIEMBROS PRESENTES:  |
| 10 |  |
| 11 | REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Raquel Tatiana Marín Cerdas                    |
| 12 | (Presidente Municipal), Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Ashley Tatiana Brenes        |
| 13 | Alvarado, Sergio Chaves Acevedo, Luisa María Chacón Caamaño, Melvin López            |
| 14 | Sancho, Julia Patricia Romero Barrientos, Esteban Murillo Rodríguez, Jorge Luis      |
| 15 | Zapata Arroyo  |
| 16 |  |
| 17 | REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS): Marianela Murillo Vargas, Flor de María           |
| 18 | Blanco Solís, Marco Aurelio Sirias Víctor, Amalia Salas Porras, Juan Pablo Rodríguez |
| 19 | Acuña, Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Mariam Torres Morera                         |
| 20 |  |
| 21 | SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Carlos Mario González Rojas,                    |
| 22 | Alejandra Marín Alpízar, Yerlin Melania Rodríguez Navarro, Luzana María Maradiaga    |
| 23 | Jiménez, María Zoraida Pérez Acuña, Alberto Vargas Rodríguez, Carmen Lidia Quirós    |
| 24 | Corrales, Alexis Araya Rojas, Lourdes Rocío Alvarado Alpízar, Efrén Zúñiga Pérez,    |
| 25 | Hellen María Chaves Zamora, Fidel Rodríguez Zamora, José Luis Mora Sibaja            |

| 1  | SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS): Alice Corrales Calvo, Emanuel Salazar              |
|----|--|
| 2  | Solís, Juan Pablo Gamboa Miranda, Luis Ángel Hidalgo Rojas, Manuel Enrique Salas     |
| 3  | Matarrita, Emma Patricia Rojas Chaves, Eduard Andrey Salas Sancho, Susan María       |
| 4  | Araya Blanco, José Alejandro Carvajal Araya, Verónica Rodríguez Rodríguez, Julio     |
| 5  | César Araya Murillo, Priscilla Rodríguez Sánchez                                     |
| 6  |  |
| 7  | ALCALDE MUNICIPAL: Juan Diego González Picado. –                                     |
| 8  |  |
| 9  | SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Ana Patricia Solís Rojas. –                        |
| 10 |  |
| 11 | ASISTENTES POR INVITACIÓN: ***NO***. —   |
| 12 |  |
| 13 | VISITANTES: Miembros de Juntas Administrativas y de Educación. –                     |
| 14 |  |
| 15 | MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA): ***NO***   |
| 16 |  |
| 17 | MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA): Eduardo Salas Rodríguez (Incapacidad),               |
| 18 | Lucía Corrales Arias (Licencia por maternidad)                                       |
| 19 |  |
| 20 | ARTICULO I.  |
| 21 | LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –   |
| 22 |  |
| 23 | La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a dar lectura al orden |
| 24 | del día, el cual se detalla a continuación:  |
| 25 |  |
| 26 | 1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –  |
| 27 |  |

| 1  | 2.                  | LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –                               |
|----|---------------------|--|
| 2  |                     |  |
| 3  | 3.                  | ORACIÓN. –   |
| 4  |                     |  |
| 5  | 4.                  | LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°67 DEL 2024                |
| 6  |                     |  |
| 7  | 5.                  | FIRMA DE LAS ACTAS N°64 y N°65 DEL 2024                    |
| 8  |                     |  |
| 9  | 6.                  | LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. – |
| 10 |                     |  |
| 11 | 7.                  | NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE    |
| 12 | EDU                 | CACIÓN. –  |
| 13 |                     |  |
| 14 | 8.                  | JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE   |
| 15 | EDU                 | CACIÓN, MIEMBROS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MOVILIDAD     |
| 16 | PEA                 | TONAL DE SAN CARLOS Y LA SEÑORA ANADIS HUERTAS MENDEZ,     |
| 17 | REG                 | IDORA PROPIETARIA  |
| 18 |                     |  |
| 19 | 9.                  | INFORME DE CORRESPONDENCIA. –                              |
| 20 |                     |  |
| 21 | <b>10.</b> <i>A</i> | ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –                                  |
| 22 |                     |  |
| 23 | 11. (               | CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIERNES 22 DE NOVEMBRE  |
| 24 | 2024                |  |
| 25 |                     |  |
| 26 | <b>12.</b> N        | NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –                               |

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.4 Lunes 18 de noviembre del 2024 Sesión Ordinaria

| 1  | 13. MOCIONES   |
|----|--|
| 2  |  |
| 3  | 14. INFORMES DE COMISIÓN. –  |
| 4  |  |
| 5  | 15. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. –   |
| 6  |  |
| 7  | ARTÍCULO II.   |
| 8  | ORACIÓN  |
| 9  |  |
| 10 | La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Propietaria, dirige la oración. –   |
| 11 |  |
| 12 | ARTÍCULO III.  |
| 13 | LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°67 DEL 2024  |
| 14 |  |
| 15 | Acta N°67 del 2024. –  |
| 16 |  |
| 17 | La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis y       |
| 18 | aprobación el Acta N°67-2024, al no haber comentario u objeción con respecto al Acta   |
| 19 | N°67-2024, somete a votación la misma y se da por aprobada. <b>Votación unánime. –</b> |
| 20 |  |
| 21 | ARTÍCULO IV.   |
| 22 |  |
| 23 | FIRMA DE LAS ACTAS N°64 Y N°65 DEL 2024  |
| 24 | La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a firmar las Actas       |
| 25 | N°64 y N°65 del 2024, debidamente foliadas. –  |
| 26 |  |
| 27 |  |

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.5 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

1 ARTÍCULO V.

## LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. -

3

4

2

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

5

- 6 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL EL CONCHO, POCOSOL,
- 7 SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD
- 8 BAILABLE, LOS DÍAS SÁBADO 23 Y DOMINGO 24 DE NOVIEMBRE 2024, CABE
- 9 INDICAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ EN EL SALÓN COMUNAL DE DICHA
- 10 COMUNIDAD.

11

12

### **ACUERDO Nº01.-**

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones anteriormente descritas, lo anterior en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se pueden vender ni subarrendar estos permisos a terceras personas, y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento a la Ley anteriormente indicada. Los lugares en donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos y con base en el artículo 34 del Reglamento a la Ley N.9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico

| 1  | de la | Municipalidad de San Carlos,           | se autoriza la exoneración d   | lel pago por concepto   |
|----|-------|--|--------------------------------|-------------------------|
| 2  | de d  | erechos de la licencia tempora         | l de licor otorgada a favor de | e las Asociaciones de   |
| 3  | Desa  | arrollo Integral. En cuanto a los      | s horarios de funcionamient    | o de dichas licencias   |
| 4  | temp  | oorales, se deberá cumplir con l       | o estipulado en el artículo 25 | 5 del Reglamento a la   |
| 5  | Ley N | N.9047 Regulación y Comercial          | ización de Bebidas con Cont    | enido Alcohólico de la  |
| 6  | Muni  | icipalidad de San Carlos. <b>Vot</b> a | ación unánime. ACUERDO         | DEFINITIVAMENTE         |
| 7  | APR   | OBADO. –                               |                                |                         |
| 8  |       |  |                                |                         |
| 9  |       |  | ARTÍCULO VI.                   |                         |
| 10 | LEC   | TURA Y APROBACIÓN DE JU                | INTAS ADMINISTRATIVAS          | Y DE EDUCACIÓN          |
| 11 |       |  |                                |                         |
| 12 | >     | Lectura y aprobación de Ju             | ntas Administrativas y de l    | <u>Educación:</u>       |
| 13 | A pet | tición de los directores de las Es     | scuelas y Colegios que a cor   | ntinuación se detallan, |
| 14 | quier | nes cuentan con el visto bueno         | o de sus Supervisores, así o   | como del Concejo de     |
| 15 | Distr | ito del lugar, se nombran a los        | nuevos integrantes de las J    | untas de Educación y    |
| 16 | Adm   | inistrativas que se detallan a co      | ontinuación:                   |                         |
| 17 |       |  |                                |                         |
| 18 |       | ESCUELA                                | PARAISO - POCOSOL              |                         |
| 19 |       |  |                                |                         |
| 20 | >     | Dalia Angulo López                     | cédula                         | 210530030               |
| 21 |       |  |                                |                         |
| 22 |       | ESCUELA N                              | MIRADOR - MONTERREY            |                         |
| 23 |       |  |                                |                         |
| 24 | >     | Ana Patricia Quesada Ménde             | zcédulac                       | 205740625               |
| 25 |       |  |                                |                         |
| 26 |       |  |                                |                         |
| 27 |       |  |                                |                         |

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.7 Lunes 18 de noviembre del 2024 Sesión Ordinaria

| 1  | ACUERDO N°02   |
|----|--|
| 2  |  |
| 3  | Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación   |
| 4  | anteriormente descritas. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE                 |
| 5  | APROBADO. –  |
| 6  |  |
| 7  | ARTÍCULO VII.  |
| 8  | JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE                           |
| 9  | EDUCACIÓN, MIEMBROS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MOVILIDAD                          |
| 10 | PEATONAL DE SAN CARLOS Y LA SEÑORA ANADIS HUERTAS MENDEZ,                          |
| 11 | REGIDORA PROPIETARIA   |
| 12 |  |
| 13 | > Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación,              |
| 14 | miembros de la Comisión Municipal de Movilidad Peatonal de San Carlos y            |
| 15 | Anadis Huertas Méndez Regidora Municipal. –  |
| 16 |  |
| 17 | La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a realizar la debida |
| 18 | juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación y       |
| 19 | miembros de la Comisión Municipal de Movilidad Peatonal de San Carlos y de la      |
| 20 | señora Anadis Huertas Méndez, Regidora Municipal, que se detallan a continuación:  |
| 21 |  |
| 22 | ESCUELA PARAISO – POCOSOL  |
| 23 |  |
| 24 | > Dalia Angulo Lópezcédula210530030  |
| 25 |  |
| 26 |  |
| 27 |  |

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.8 Lunes 18 de noviembre del 2024 Sesión Ordinaria

| 1  | ESCUELA MIRADOR - MONTERREY   |
|----|---|
| 2  |   |
| 3  | > Ana Patricia Quesada Méndezcédula205740625  |
| 4  |   |
| 5  | ESCUELA FINCA ZETA TRECE - FORTUNA  |
| 6  |   |
| 7  | Liliana Corrales Zúñigacédula204830204  |
| 8  |   |
| 9  |   |
| 10 | COMISIÓN MUNICIPAL DE MOVILIDAD PEATONAL DE SAN CARLOS. –                             |
| 11 |   |
| 12 | Pablo Jiménez ArayaRepresentante de la Unidad Técnica de Gestión Vial                 |
| 13 | Emilio Quesada FernándezSuplente del Director, Unidad Técnica de Gestión              |
| 14 | Vial.   |
| 15 | Erwin Castillo Araúz Representante del Departamento de Desarrollo y                   |
| 16 | Control Urbano.   |
| 17 |   |
| 18 | Juramentación de la señora Anadis Huertas Méndez como Regidora                        |
| 19 | Propietaria de la Municipalidad de San Carlos   |
| 20 |   |
| 21 | La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, con base en la Resolución       |
| 22 | N°8374-M-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones, procede a realizar la debida        |
| 23 | juramentación de la señora: Anadis Huertas Méndez.cc Anais Huertas Méndez,            |
| 24 | portadora de la cédula número 2-0376-0641 como Regidora Propietaria de la             |
| 25 | Municipalidad de San Carlos, a partir del lunes 18 de noviembre de 2024 y hasta el 30 |
| 26 | de abril de 2028, en razón de la cancelación de la credencial del Regidor Propietario |
| 27 | señor Freddy Mauricio Rodríguez Quesada, por motivo de renuncia.                      |

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.9 Lunes 18 de noviembre del 2024 Sesión Ordinaria

| 1  | Juramentación del señor Darwin Medardo Madriz Mondragón como Concejal                 |
|----|---|
| 2  | Propietario del Distrito de La Fortuna  |
| 3  |   |
| 4  | La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, con base en la Resolución       |
| 5  | N°8055-M-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones, procede a realizar la debida        |
| 6  | juramentación del señor: Darwin Medardo Madriz Mondragón, portadora de la             |
| 7  | cédula número 8-0115-0081 como Concejal Propietario del Distrito de La fortuna, a     |
| 8  | partir del lunes 18 de noviembre de 2024 y hasta el 30 de abril de 2028, en razón de  |
| 9  | la cancelación de la credencial de la Concejal Propietaria señora Gina Marcela Porras |
| 10 | Zamora, por motivo de renuncia.   |
| 11 |   |
| 12 | ARTÍCULO VIII.  |
| 13 | INFORME DE CORRESPONDENCIA. –   |
| 14 |   |
| 15 | Informe de Comisión Municipal de Correspondencia                                      |
| 16 |   |
| 17 | Se recibe informe de correspondencia MSCCM-CMEC-046-2024, emitido por las             |
| 18 | Regidoras Raquel Tatiana Marín Cerdas y Luisa María Chacón Caamaño, el cual se        |
| 19 | detalla a continuación:   |
| 20 |   |
| 21 | 18 de noviembre de 2024   |
| 22 | Al ser las 08:13 horas con la presencia de la regidora Raquel Marín Cerdas y la       |
| 23 | regidora Luisa Chacón Caamaño, se inicia la sesión de la Comisión Especial de         |
| 24 | Correspondencia.  |
| 25 |   |
| 26 | Ausentes:   |
| 27 | Ninguno.  |

planteada hasta el tanto se le dé una respuesta.

## **Documentos analizados:**

2

1

3 Artículo 1. Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Walter Rojas Pérez, denunciante, asunto, denuncia de obstrucción de calle pública, costado 4 río Esterito, Pocosol. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: 5 Trasladar documento sin número de oficio, emitido por el señor Walter Rojas 6 7 Pérez, denunciante, asunto, denuncia de obstrucción de calle pública, costado río Esterito, Pocosol; a la alcaldía municipal, a fin de que se sirva atender la 8 denunciada planteada y se sirva informar a este concejo municipal las acciones 9 10 realizadas para dar respuesta a esta solicitud en el plazo de ley correspondiente. 11 Así como solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal de San Carlos, mantener informado al denunciante del proceso en el que se encuentra la denunciada 12

14

13

15 **Artículo 2.** Se recibe el oficio MSCAM.JVC-0021-2024, emitido por el señor Cristhian Gerardo Agüero Pérez, secretario de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de San 16 Carlos, asunto, aprobar lista de prioridades 2025 de los Concejos de distrito del Cantón 17 de San Carlos. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar 18 la lista de prioridades 2025 de los Concejos de distrito del Cantón de San Carlos, 19 según el oficio MSCAM.JVC-0021-2024, emitido por el señor Cristhian Gerardo 20 Agüero Pérez, secretario de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de San 21 Carlos. 22

23

Artículo 3. Se recibe el oficio PGR-C-249-2024, emitido por la señora Elizabeth León
Rodríguez, Procuraduría General de la República, asunto, criterio sobre 21 preguntas
relacionadas con la conformación de la comisión del plan regulador. SE
RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio PGR-C-

- 249-2024, emitido por la señora Elizabeth León Rodríguez, Procuraduría General
- 2 de la República, asunto, criterio sobre 21 preguntas relacionadas con la
- 3 conformación de la comisión del plan regulador a:
- 4 1. Todos los miembros del concejo municipal para su debido conocimiento.
- 5 2. A la presidencia del concejo municipal afín de que determine la
- 6 conformación de la Comisión del Plan Regulador.
- 7 3. A la Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos con la finalidad
- 8 de que elabore un borrador de propuesta para el reglamento de la Comisión del
- 9 Plan Regulador.

- 11 Artículo 4. Se recibe el oficio N.º 8374-M-2024., emitido por el Tribunal Supremo de
- 12 Elecciones, asunto, diligencias de cancelación de credenciales de regidor propietario
- 13 que ostenta el señor Freddy Mauricio Rodríguez Quesada en el Concejo Municipal de
- 14 San Carlos, provincia Alajuela. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL
- 15 ACORDAR: Convocar a la señora Anadis Huertas Méndez c.c. Anais Huertas
- 16 Méndez, cédula de identidad n.º 203760641; a la sesión ordinaria del Concejo
- 17 Municipal de San Carlos del lunes 18 de noviembre a partir de las 5:00 pm para
- 18 su debida juramentación.

19

- 20 **Artículo 5.** Se recibe el oficio PE OFIC 682 2024, emitido por el señor Lic. Gerardo
- 21 Duarte Sibaja, Presidente Ejecutivo CNP, asunto, inventario de bienes inmuebles,
- 22 actualmente en desuso, que pertenecen al Consejo Nacional de Producción (CNP) en
- 23 el Cantón de San Carlos. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:
- 24 Dar por visto y tomar nota.

- 26 **Artículo 6.** Se recibe el oficio MC-SCM-ACUERDOS-0646- 2024, emitido por la señora
- 27 Sucetty Hay Quesada, Secretaria del Concejo Municipal de Corredores, asunto,

- 1 Moción de Fondo Concejo Municipal Corredores se oponga al Decreto Ejecutivo
- 2 N°44336, que afecta los intereses de los ganaderos de Corredores y Costa Rica. **SE**
- 3 RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.

- 5 Artículo 7. Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor José
- 6 Manuel Jara Piedra, presidente ADI de Venecia, asunto, colocar como prioridad de
- 7 interés cantonal la actividad del desfile navideño que será el 1 de diciembre del 2024
- 8 en el centro de Venecia. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:
- 9 Declarar de interés cantonal desfile navideño de Venecia que será el 1 de
- 10 diciembre de 2024 en el centro de Venecia, a solicitud de la Asociación de
- 11 Desarrollo Integral de Venecia.

- 13 Artículo 8. Se recibe el oficio MSC-AM-2297-2024, emitido por el señor Juan Diego
- 14 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, Respuesta a
- oficio MSCCM-SC-1523-2024, referente a el Reglamento a la Ley para Incentivar y
- 16 Promover la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones en Costa Rica
- 17 sobre los Procedimientos y Especificaciones Técnicas de la Infraestructura de
- 18 Telecomunicaciones. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
- 19 ✓ Derogar, en su totalidad, el "Reglamento para Licencias en
- 20 Telecomunicaciones" aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal Nº
- N°10, acta N° 07 adoptado en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero del 2011
- 22 y publicado en la Gaceta N°36 del 21 de febrero del 2011.
- 23 V Dejar sin efecto el acuerdo municipal que adoptó para la aplicación de la
- 24 Municipalidad de San Carlos el "Reglamento General para Licencias Municipales
- 25 en Telecomunicaciones", publicado por la Federación Metropolitana de
- 26 Municipalidades en el Diario Oficial La Gaceta N°129 del 05 de julio del 2011.

Adoptar, en todos sus extremos, las disposiciones del Decreto Ejecutivo 1 2 N°44335-MICITT, denominado "Reglamento a la Ley para incentivar y promover 3 la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los procedimientos y especificaciones técnicas de la infraestructura de 4 telecomunicaciones", emitido por el Poder Ejecutivo y publicado en el Alcance 5 N°13 al Diario Oficial La Gaceta N°14, de fecha de 25 de enero de 2024. 6 7 Publicar, una vez en firme, el presente acuerdo municipal en el Diario Oficial La Gaceta. 8 Publicar, una vez en firme, el presente acuerdo del Concejo Municipal, y el 9 texto del Decreto Ejecutivo Nº 44335- MICITT "Reglamento a la Ley para 10 11 incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones

16

12

13

14

15

17 **Artículo 9.** Se recibe el oficio MSCCM-AI-0193-2024, emitido por el señor Lic.

en Costa Rica, sobre los procedimientos y especificaciones técnicas de la

infraestructura de telecomunicaciones", en el sitio web de la Municipalidad para

conocimiento de los usuarios en los trámites relacionados con infraestructura

- 18 Fernando Chaves Peralta, MBA, auditor interno, asunto, Remisión de Plan Anual de
- 19 Trabajo 2025. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:
- 20 Trasladar el oficio MSCCM-Al-0193-2024, emitido por el señor Lic. Fernando
- 21 Chaves Peralta, MBA, auditor interno, asunto, Remisión de Plan Anual de Trabajo
- 22 2025; a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y
- 23 recomendación.

de Telecomunicaciones.

- 25 **Artículo 10.** Se recibe el oficio CM-SC-01-65-2024, emitido por la señora Tanya Soto
- 26 Hernández, secretaria de Concejo Municipal de Desamparados, asunto, Remitir
- 27 Dictamen 23-ALCM-MD-2024 SOBRE SEGURIDAD JURÍDICA A LA MUNICIPALIDAD

| 1  | DE DESAMPARADOS. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:                          |
|----|---|
| 2  | Dar por visto y tomar nota.   |
| 3  |   |
| 4  | Artículo 11. Se recibe el oficio SMA-013-11-2024 (#041), emitido por la señora Vivian |
| 5  | Leandro Figueroa, Secretaria Municipal a.i Municipalidad de Alvarado, asunto, brindar |
| 6  | voto de apoyo a la gestión realizada por la Municipalidad de Dota comunicada bajo el  |
| 7  | oficio N.º 259-SCDM-24. <b>SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:</b>            |
| 8  | Dar por visto y tomar nota.   |
| 9  |   |
| 10 | Artículo 12. Se recibe el oficio AL-CPEMUN-1144-2024, emitido por la señora Ericka    |
| 11 | Ugalde Camacho, departamento de Comisiones Legislativas, asunto, Expediente N.°       |
| 12 | 23.918 "LEY PARA AUTORIZAR A QUE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,                      |
| 13 | LAS MUNICIPALIDADES Y LAS EMPRESAS ESTATALES PUEDAN OTORGAR                           |
| 14 | ESCRITURAS EN FORMA FACULTATIVA. SE RECOMIENDA AL CONCEJO                             |
| 15 | MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-CPEMUN-1144-2024, emitido por la            |
| 16 | señora Ericka Ugalde Camacho, departamento de Comisiones Legislativas,                |
| 17 | asunto, Expediente N.° 23.918 "LEY PARA AUTORIZAR A QUE LAS ENTIDADES                 |
| 18 | DESCENTRALIZADAS, LAS MUNICIPALIDADES Y LAS EMPRESAS ESTATALES                        |
| 19 | PUEDAN OTORGAR ESCRITURAS EN FORMA FACULTATIVA, a la Comisión de                      |
| 20 | Jurídicos para su análisis y recomendación.   |
| 21 |   |
| 22 | Artículo 13. Se recibe el oficio AL-FPSD-JARL-0526-2024, emitido por el señor Jorge   |
| 23 | Antonio Rojas López, Diputado Partido Progreso Social Democrático, asunto, solicitud  |
| 24 | de información sobre responsabilidades en errores procedimentales que han generado    |

perjuicios económicos a la municipalidad. SE RECOMIENDA AL CONCEJO

MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-FPSD-JARL-0526-2024, emitido

por el señor Jorge Antonio Rojas López, Diputado Partido Progreso Social

25

26

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

Democrático, asunto, solicitud de información sobre responsabilidades en errores procedimentales que han generado perjuicios económicos a la municipalidad; a la asesora legal del Concejo Municipal de San Carlos, con la finalidad de que pueda atender la solicitud de información por parte del diputado de la República. Artículo 14. Se recibe el oficio MA-SCM-2320-2024, emitido por la señora Catalina María Herrera Rojas, Coordinadora a.i. Subproceso Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela, asunto, consulta Expediente N°24.635. sobre la Modificación de Límites entre el Cantón de Alajuela y Belén. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota. **Artículo 15.** Se recibe el oficio MSC-AM-2312-2024, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, solicitud de cuentas contables. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio MSC-AM-2312-2024, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Caerlos, asunto, solicitud de cuentas contables; a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación. **Artículo 16.** Se recibe el oficio ANEP-MSC-0044-2024, emitido por el señor Alberto Blanco Vega, Presidente de la Junta Directiva ANEP San Carlos, asunto, solicitud de Licencia Sindical. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota. **Artículo 17.** Se recibe el oficio AL-DEST-OFI-466-2024, emitido por el señor Fernando

Campos Martínez, Asamblea Legislativa, asunto, expediente N°413-2024 "LEY

| 1                               | JAGUAR PARA FORTALECER LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU FISCALIZACIÓN". SE                               |
|---------------------------------|---|
| 2                               | RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-                                |
| 3                               | DEST-OFI-466-2024, emitido por el señor Fernando Campos Martínez, Asamblea                      |
| 4                               | Legislativa, asunto, expediente N°413-2024 "LEY JAGUAR PARA FORTALECER                          |
| 5                               | LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU FISCALIZACIÓN"; a la Comisión de Jurídicos para                         |
| 6                               | su análisis y recomendación.  |
| 7                               |   |
| 8                               | Artículo 18. Se recibe el oficio MSCAM-VA-104-2024, emitido por la señora Pilar                 |
| 9                               | Porras, vicealcaldesa, asunto, traslado de propuestas digitales para ser analizada por          |
| 10                              | la Asociación de Inquilinos del Mercado Municipal. SE RECOMIENDA AL CONCEJO                     |
| 11                              | MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio MSCAM-VA-104-2024, emitido por la                        |
| 12                              | señora Pilar Porras, vicealcaldesa, asunto, traslado de propuestas digitales para               |
| 13                              | ser analizada por la Asociación de Inquilinos del Mercado Municipal; a los                      |
| 14                              | regidores representantes de este concejo municipal en la Comisión                               |
| 15                              | Recalificadora de Alquileres del Mercado Municipal para su análisis y                           |
| 16                              | recomendación.  |
| 17                              |   |
| 18                              | Artículo 19. Se recibe el oficio MICITT-DVT-OF-866-2024, emitido por el señor Hubert            |
| 19                              | Vargas Picado, viceministro de Telecomunicaciones Ministerio de Ciencia, Innovación,            |
| 20                              | Tecnología y Telecomunicaciones, asunto, exhortación para adoptar Decreto N° 44335              |
| 21                              | MICITT. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y                             |
| 22                              |   |
|                                 | tomar nota.   |
| 23                              | tomar nota.   |
| <ul><li>23</li><li>24</li></ul> | tomar nota.  Artículo 20. Se recibe el oficio MSC-AM-2315-2024, emitido por el señor Juan Diego |
|                                 |   |
| 24                              | Artículo 20. Se recibe el oficio MSC-AM-2315-2024, emitido por el señor Juan Diego              |

Rojas Rodríguez, de la Unidad Técnica de Gestión Vial, referente a informe P-UA-1 2 0127-2024, emitido por la señora Dyalá Granados Brealey, encargada de 3 procesos, del programa Somos Costa Rica, de RECOPE, se aprueba dejar sin 4 efecto Acuerdo N° 37, Acta N° 55, Artículo N° XII de la Sesión Ordinaria celebrada 5 el lunes 02 de setiembre del 2024, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos. 2) Con base en el oficio MSCAM-UTGV-1717-2024 emitido por la 6 Arq. Alejandra Rojas Rodríguez, de la Unidad Técnica de Gestión Vial, referente 7 a informe P-UA-0127-2024, emitido por la señora Dyalá Granados Brealey, 8 encargada de procesos, del programa Somos Costa Rica, de RECOPE, se 9 10 aprueba solicitar a RECOPE la donación de 83,270 litros de emulsión asfáltica de 11 rompimiento rápido y 834,740 litros de asfalto, para el asfaltado de 10.68 km de los caminos 2-10-052 Corazón de Jesús - La Comarca, 2-10-064 La Torre en 12 Monterrey y 2-10-463 Arenal Springs – Fortuna. 13

14

15

16

Artículo 21. Se recibe el oficio MSCAM-ALCM-0048-2024, emitido por la señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos, asunto, consulta texto sustitutivo expediente N°23.511 de la Asamblea Legislativa. SE

RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.

17

19

18

**Artículo 22.** Se recibe el oficio MSCCM-Al-0194-2024, emitido por el señor Fernando 20 Chaves Peralta, Auditor Interno de la Municipalidad de San Carlos, asunto, solicitud 21 para nombramiento de Auditor Interno Interino debido a ausencia temporal por 22 vacaciones del titular y comunicado de vacaciones. SE RECOMIENDA AL CONCEJO 23

25

26

27

24

MUNICIPAL ACORDAR:

Que, por ausencia temporal del Auditor Interno, se nombra para asumir el a) puesto de Auditor Interno en forma interina con recargo de funciones a la Licda.

Roxana Guzmán Mena, quién cumple con los requisitos establecidos en los 1 2 Manuales de puestos de esta Municipalidad, para el periodo que va del 06 de 3 enero al 14 de enero del 2025, ya que la atención a los contribuyentes y público en general se inicia el lunes 06 de enero del 2025 con normalidad. 4 5 Que se comunique al Departamento de Recursos Humanos, dicho acuerdo para que dé tramite a lo pertinente. 6 7 **Artículo 23.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por la señora Leonora 8 Bogantes López, Asociación de Desarrollo Integral La Palmera, asunto, declaración de 9 10 interés cantonal desfile navideño con bandas. SE RECOMIENDA AL CONCEJO 11 MUNICIPAL ACORDAR: Declarar de interés cantonal el "Desfile Navideño con Bandas" a realizarse el viernes 6 de diciembre del presente año, iniciando a las 12 5:30 pm y finalizando a las 9:00 pm en La Palmera, a solicitud de la Asociación 13 14 de Desarrollo Integral de La Palmera. 15 Artículo 24. Se recibe el oficio MSC-AM-2317-2024, emitido por el señor Juan Diego 16 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, solicitud de 17 modificación de Acuerdo de Concejo MSCCM-SC-1708-2024. SE RECOMIENDA AL 18 CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Modificar el acuerdo del Concejo Municipal 19 de San Carlos, tomado en la sesión ordinaria celebrada el lunes 26 de agosto del 20 2024, Artículo Nº XIV, Acuerdo N° 55, Acta Nº 52, para que diga lo siguiente: 21 22 23 TRES) LOTE DE JUEGOS INFANTILES DOS: Lote plano 2-40329-2024 que se 24 describe así: que es de NATURALEZA terreno destinado a JUEGOS INFANTILES 25 DOS; SITUADO en Distrito uno Quesada; Cantón diez San Carlos; de la Provincia de San Carlos; con un ÁREA de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS 26 CUADRADOS. 27

### Termina 08:56 horas

2

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

1

La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, indica: En el punto uno, que es de una denuncia, quisiera solicitarle antes de seguir adelante con la aprobación de este informe a la señora Asesora Legal que si nos explica por favor qué es lo que procede en este caso, me gustaría recibir esa asesoría de parte de ella para todo el Concejo. Igualmente en el reglamento de telecomunicaciones, me gustaría mucho conocer de parte de la Asesora Legal de este Concejo ¿Cuáles son los objetivos y las consecuencias de dicho reglamento, el tema este de telecomunicaciones? En el tema del listado de los caminos que estuvieron conversando antes de esta sesión municipal, quisiera solicitar que por favor, se les regrese a los consejos de distrito las listas para que cumplan con lo que corresponde según el Código Municipal en el artículo 57 y le asignen priorización, porque sí se establece en la Municipalidad, formas de cómo priorizar, si están cerca de escuelas, de clínicas, esto no me lo estoy inventando, ustedes tienen más años de estar en la función pública, y es de obligación de los Concejos de Distrito establecer esas prioridades. Si se tienen que cambiar porque hubo una emergencia o lo que sea, eso es otra cosa, pero esas listas tienen que venir con prioridades, eso lo establece la ley, el Código Municipal, y así también lo han explicado en varias capacitaciones, asistí a una con el IFAM y lo dijeron muy claro, lo explicaban muy bien. Con respecto también al tema del Señor Regidor que renunció, me gustaría que la señora Presidente nos diga ¿Cuándo es que se va a hacer la elección del nuevo Vicepresidente y cómo se va a hacer con las comisiones municipales, por el tema de paridad?, porque ahora es una mujer en lugar de un varón, que nos explique esos puntos.

25

26

27

El Regidor Esteban Rodríguez Murillo, expresa: Voy a hacer unas observaciones muy importantes que van a retroalimentar un poco el informe de correspondencia que la

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

Sesión Ordinaria

comisión ha hecho y que creo que son de gran relevancia para el cantón de San Carlos. Es en el artículo número 3, en la primera recomendación que viene, dice 'todos trasladar a todos los miembros del Consejo Municipal para su debido conocimiento'. Creo que más bien ese punto deberíamos eliminarlo, porque ya todos los Regidores de este Concejo Municipal tenemos muy claro cuál es la respuesta de la Procuraduría, porque nos llegó a nuestro correo electrónico. En el punto dos, quisiera que se modifique donde dice a la Presidencia del Concejo Municipal, voy a leerlo como está: 'A fin de que determine la conformación de la comisión del plan regulador', quisiera que esto más bien se elimine y que la recomendación, según mi punto de vista, por ahora la Presidenta de este Concejo no tiene nada que determinar, ya que debe de existir el reglamento de la comisión del plan regulador antes de conformar la comisión, según se indica en el documento PGR-C-249-2024 de la Procuraduría General de la República, del 28 de octubre de 2024, según la respuesta a la pregunta número cinco en ese mismo documento. Después, en el artículo 3, que le estamos solicitando a la Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos con la finalidad de elaborar un borrador de propuesta de reglamento a la comisión del plan regulador, quisiera cambiar esa recomendación y más bien solicitar a la Presidenta del Concejo Municipal la creación de una comisión especial de redacción de reglamentos, integrada por al menos un representante de cada fracción política representada en este Concejo Municipal, para que pueda atender la redacción de esta y todas las propuestas de reglamentos de este Concejo Municipal, que este Concejo Municipal acuerde que sean necesarias para que esta comisión sea nombrada en la sesión siguiente. Y además, quisiera que adicionemos un punto más de recomendación que debería decir de la siguiente manera: 'Solicitar a la Asesora legal un criterio o informe escrito que nos brinde las herramientas legales necesarias para determinar si ha existido alguna posibilidad de nulidad o ilegalidad de las recomendaciones de los acuerdos de las comisiones del plan regulador que han sido integradas en esta Municipalidad desde

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.21 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

que se inició con este tema. De la misma forma, indicar en este informe si los acuerdos tomados por los Concejos Municipales anteriores en relación al plan regulador por recomendación de las comisiones mencionadas han cumplido con la legalidad necesaria para su aplicación, basado específicamente en que, según se conoce, no ha existido un reglamento de funcionamiento de la comisión de plan regulador hasta la fecha de hoy, 18 de noviembre del 2024, esto podría ser causante de lesividad a los intereses de la Municipalidad debido a la no existencia de un reglamento. Lo anterior con un tiempo no mayor a un mes calendario.' Y en el artículo 4, quisiera que se lea más bien abrir un espacio en la sesión ordinaria de hoy, 18 de noviembre, para juramentar a la señora Anadis Huertas y después del número de identidad eliminar todo lo que viene, porque para qué la vamos a convocar si la tenemos aquí, y lo que tenemos que hacer es juramentarla, para que pueda estar con nosotros, o ¿Qué acuerdo tomaríamos si ya la tenemos juramentada? Ninguno, entonces habría que cambiarlo.

El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, señala: Me voy a referir al artículo 2. Raquel agradecerle por el trabajo que se hizo ahora con Pablo, ese tema dentro de la Fracción, lo habíamos hablado y nos parecía que había algunas cosas que se debían aclarar, agradecer a los compañeros síndicos, soy testigo de todo el trabajo que han realizado y creo que han hecho un excelente trabajo, igual la Unidad Técnica y Juan Diego, trabajando con lo que hay. Creo que sí hay situaciones complicadas en las que no hubo maquinaria, pero sí hay un tema que no podemos obviar, me parece que, escuchando a Pablo, Juan Diego y a los compañeros que intervinieron en la reunión anterior, definitivamente sí necesitamos que la Unidad Técnica realice una revisión de esas prioridades y que todos cuenten con la categorización que tiene que tener cada camino. No comprendía muy bien lo de meter todos los caminos, pero escuchando la explicación de los compañeros y eso, creo que

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.22 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

en honor a la verdad, sí tienen razón y lógicamente eso es algo que lo tiene cada Concejo de Distrito, porque es su decisión, pero sí, viendo las situaciones, por lo menos de las partes más aisladas de este cantón, no puedo hablar por todos los distritos, pero sí, he visto el caso en el que están atendiendo un camino y, desgraciadamente, en esa semana se vino una lluvia enorme y se llevó el camino y la maquinaria está a la par, creo que por ese tema, lógicamente nosotros no intervenimos en eso, pero hoy lo pude entender y creo que estoy de acuerdo en eso. Lo que sí me parece, y viendo la lista de la categorización que nos ha llegado, por lo menos lo que nos llegó al correo a nosotros, es que sí me parece que la unidad técnica debería de revisar esas listas y que cuenten con la categorización que por lo menos lo que nos llegó al correo, es que si me parece que la Unidad Técnica debería de revisar esas listas y que cuenten con la categorización como lo dijo don Jorge, A, B, o C, por lo menos en eso, que sí se cuente para poder tratar de ordenarlo. En el caso de las listas que no se cuenten con eso, me parece que debería trabajarse con el Concejo de distrito y que la Unidad Técnica les pueda colaborar en eso. en el punto dos dice: 'Se recomienda al Concejo Municipal acordar: aprobar la lista de prioridades'. Me parece que no deberíamos de aprobarla. Me parece que el tema sería recomendar a la Unidad Técnica revisar las listas de prioridades de los 13 distritos del cantón de San Carlos para ver que cuenten con la categorización según el Código Municipal y, en el caso de que no lo cuenten, que se les pueda dar acompañamiento para poder realizarlo."

2021

22

23

24

25

26

27

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, manifiesta: Gracias Pablo, porque creo que usted si entendió bien mi propuesta. Primero que todo, quiero aclararle a los Síndicos de los 13 Distritos, por lo menos de los 12 distritos en los cuales no tengo participación, que no estoy cuestionando la forma como están trabajando. Sí he cuestionado la forma como trabaja el Concejo Distrito de Ciudad Quesada, lo he comentado, porque tenemos un Concejal ahí y nos ha explicado muy claramente, y

aquí tengo toda la información de lo que ahí se ha dado, y aquí está una lucha que existe entre el Síndico Propietario y la Síndica Suplente, de eso Juan Diego, usted tiene buen conocimiento del asunto. Con relación a los asuntos, es que tal vez no se entienda ¿Cuál es mi posición? No estoy en contra de ningún Concejo de Distrito, pero sí estoy en contra de una programación abierta. Como lo expliqué aquí, en la categorización está A, B y C, y eso le corresponde al Concejo de Distrito. La parte técnica, la va a hacer la Unidad técnica de Gestión, cuando coja esos que están categorizados en A, los califique y diga 'no importa, puede ser el número 45 que está en la parte A, que se haga de primero porque es el que califica como una prioridad', pero, a lo que me refiero es que no se muevan de esas categorías lo que el Concejo de Distrito ha aprobado, y resalto muy bien, que es lo que busco y pretendo, que los Concejos de Distrito sean abiertos, como lo explicó la compañera Síndica de La Palmera en su gestión, donde ha convocado a las comunidades para que ellas sean las que determinen y le traigan ¿Cuáles son las prioridades? y a partir de ahí, ellos elaboraron lo que venía para la Junta Vial Cantonal y después a la Unidad Técnica. Con Juan Diego, lo he hablado, él me ha dicho 'Yo no me voy a brincar los Concejos de Distrito'. Me parece muy bien, eso es una decisión que satisface en Administración, pero sí quiero que se rectifique lo que no se ha hecho. Si está el procedimiento, que lo hagamos. Que los Concejos de Distrito sepan que les den la asesoría y que los vayan a clasificar en alta, mediana y baja prioridad, como lo dice la reglamentación. Entonces, ahí no vamos a tener ninguna situación a la hora de aprobar una situación como esta. Ahora, que llegó tarde, que llegamos tarde, que se traspapeló, eso es otro asunto, pero por lo menos hoy, que nos está llegando, que el asunto quede claro, eso es lo que a mí respecta y los Concejos de Distrito que están trabajando de esa forma bien democrática, los felicito.

25

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

3

7

8

9

11

15

21

22

23

25

27

El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, expresa: Para hablarle a 1 Doña Luisa de lo del 5G, un poquito de contexto: las Municipalidades tenían sus propios reglamentos para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones. 4 Cada Municipalidad con su propio reglamento; algunas adoptaron el reglamento que propuso el INVU hace algunos años, y otras desarrollaron su reglamentación propia, 5 6 como es debido a la independencia que tiene cada municipalidad, Pueden emitir sus propios reglamentos o acoger algún reglamento propuesto por el Ejecutivo. Muchos de los reglamentos de las municipalidades tenían artículos que eran inconstitucionales y que ponían en riesgo el despliegue de infraestructura en los cantones. Entonces, las 10 distintas empresas de telecomunicaciones han venido metiendo recursos de amparo contra algunas municipalidades que han ido diciendo, "Mire, por ejemplo, recuerden una municipalidad en Heredia, obligaban a ponerle a las torres de telecomunicaciones 12 unas hojitas para que pareciera un árbol y se mimetizara con el ambiente y no se viera 13 14 una torre ahí", la Sala empezó a desechar o atraerse abajo algunas de esas reglamentaciones por inconstitucionalidades que tenían, incluso algunas estaban en procedimientos contenciosos administrativos. Hoy lo que está es que viene la 16 implementación del 5G en Costa Rica a partir del próximo año, y muchas 17 Municipalidades seguimos teniendo reglamentos muy viejos que contienen algunos 18 19 artículos que impiden el despliegue de infraestructura en los cantones, de manera proactiva, el MICITT elaboró un reglamento que tiene todas las consultas 20 constitucionales hechas, tiene todo el equipo de TELECOM del MICITT y de SUTEL y se elaboró un reglamento y se le está proponiendo ese reglamento a las Municipalidades para que lo acojan, esa solicitud que hizo el MICITT la envió al 24 Concejo Municipal, el Concejo Municipal envía esa propuesta de reglamento a la Administración Municipal, nosotros lo mandamos al Departamento de Planificación Urbana y al Departamento Legal, quienes revisaron el reglamento y dieron un dictamen 26 favorable al reglamento de MICITT, de tal manera que cuando se venga el despliegue

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

Sesión Ordinaria

de 5G, nosotros no tengamos lagunas normativas o procesos que imposibiliten la ejecución de esta infraestructura de telecomunicaciones. Incluso tuvimos una reunión con el viceministro del MICITT y el equipo legal la semana pasada para revisar el tema del acuerdo, y lo que ustedes estarían hoy es ratificando, primero derogando los reglamentos anteriores que existen y acogiendo la propuesta de reglamento del Poder Ejecutivo. Y ya metiéndome en los reglamentos, un poco lo que decía Esteban, que el Concejo Municipal se siente a redactar los reglamentos es una tarea para la cual creo que ustedes no tienen el tiempo ni la expertiz, porque aquí hay solo dos abogados, que son Doña Patricia y Eduardo Salas. Lo típico es, que si ustedes quieren algún reglamento, como el tema de Plan Regulador, ustedes podrían hacer una propuesta de reglamento, si ustedes quisieran, y mandarla a la Administración Municipal para que sea revisada por el Departamento Legal y Control Interno o pueden optar por la otra alternativa, que es solicitarle un borrador de reglamento a la Administración Municipal, ese borrador llega al Concejo y ustedes se sientan a revisarlo y le hacen los cambios que consideren pertinentes para después aprobar el reglamento. Lo típico ha sido la segunda opción, cuando el Concejo quiere un reglamento, lo envía a la Administración, y la Administración se lo solicita a los distintos departamentos técnicos, por ejemplo, si fuera un reglamento de acueductos, el Departamento de Acueductos, Control Interno y Legal se sientan, hacen distintas sesiones de trabajo, proponen un borrador de reglamento y luego lo envían a ustedes. Quisiera aclarar algo con respecto al tema de categorización, y es que aquí hay una confusión importantísima: los Concejos de Distrito no categorizan los caminos, todos los caminos ya están categorizados, si usted va hoy a la Unidad Técnica y pregunta, "quiero que me digan, ¿Cuál es la categoría del 2-10-115?" le dicen, "Ese es un camino tipo B" o "Ese es un camino tipo C" o "Ese es un camino tipo A". Esa categorización de caminos se hizo hace algunos años en lo que se conoció como el Plan Vial Quinquenal, que fue un proceso en el que se inventariaron toda la Red Vial Cantonal, se agregaron las

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

Sesión Ordinaria

características de todos los caminos y se les dio esa categorización de A, B o C a cada camino, según los criterios que establece el Plan Vial Quinquenal. Esos criterios son, si tiene conectividad, si tiene centros educativos, cuántas personas viven, si hay industria, si no hay industria, entonces, no son ellos, ellos establecen un orden de prioridades, no una categorización. En el caso del asfaltado, ellos dicen "El primer camino que queremos asfaltar durante el 2025 es este, el segundo es este, el tercero", y llegarán a 10 en el tema de asfalto y la Administración, al menos mi práctica, no se hacía así en el pasado: es ir respetando esa priorización, sacar el primer camino, segundo, tercero, cuarto, según ese orden de prioridades que ellos mandaron, siempre y cuando cumpla técnicamente con lo que exige la ley. Pero categorización no se hace, ya se hizo, y se hizo hace varios años, hace dos o tres años. Eso con respecto al asfalto. Con respecto al lastre, todos los caminos en lastre requieren intervención, por eso es que ustedes van a ver que para intervención en lastre las listas son muy amplias, porque los caminos en lastre requieren intervención prácticamente todos los años. Y si no se hace de esa forma, lo que pasa es lo que describía el Regidor Rodríguez Acuña que un camino no se puede intervenir y la respuesta para incluir ese camino en unas prioridades puede tardar dos meses o dos meses y medio. Porque los Concejos de Distrito se reúnen una vez al mes, la Junta Vial se reúne una vez al mes y el Concejo Municipal se reúne todas las semanas, y ese proceso de notificación de acuerdos y demás puede tardar de dos a tres meses. Por eso, a nadie debería extrañarle que todos los caminos se metan para priorización de mantenimiento en lastre o evacuación pluvial, porque en cualquier momento se puede quebrar una alcantarilla, ah no podemos hacer ese paso de agua porque no estaba metido en las prioridades. Cosa muy diferente es la priorización al asfalto, que sí ellos priorizan en el orden en el que ellos quieren que esos proyectos se hagan. Entonces sí quería hacer esa aclaración porque una de las sugerencias en el informe de correspondencia es que se haga la categorización, y esa categorización ya se hizo, y se hizo hace varios

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.27 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

años y sufre algún proceso de actualización, sí, porque las condiciones del camino pueden cambiar, porque se estableció una industria, porque ahora vive más gente.

Podría ser que en algún momento esa categorización cambie y un camino que era C pasó a ser B, o por ejemplo, porque el Concejo Municipal decidió aceptar una donación para camino de calle pública y entonces antes era un camino que no tenía salida, bueno, ahora se aceptó como calle pública para que conecte con otro camino, ese camino ya tiene conectividad, antes era un camino sin salida y entonces modifica esa

categorización.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Tengo una pregunta para el Alcalde, en el informe de correspondencia, la recomendación que está es aprobar la lista de prioridades. Me gustaría conocer si existe una implicación de cambiar la recomendación sugerida por los compañeros en cuanto a que no se haga un trabajo para el 2025 o sea, ¿Qué implicaciones habría si no aprobamos hoy y cambiamos la recomendación a que se devuelva? Con el artículo 3 del Plan Regulador, estaría parcialmente de acuerdo con la recomendación del Regidor Esteban Rodríguez en tanto se podría valorar la creación de esa comisión, pero la integración, que es parte de lo que la misma respuesta que indica la Procuraduría, aquí se ha estado haciendo por votación, y la misma Procuraduría dice que eso es potestad exclusiva de la Presidencia, entonces, la conformación de cualquier comisión, yo podría estar de acuerdo en que se valore la creación de la comisión, pero no podría poner a que usted me indique quiénes estarían en la comisión porque eso indica que es potestad de la Presidencia y tal vez volver a dejar claro que en el punto cuatro se estaría cambiando la recomendación a dar por visto y tomar nota.

La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, manifiesta: Con relación al reglamento del MICITT, el señor Alcalde ya fue muy amplio

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.28 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

en el tema, y en el mes de julio de este año presenté un oficio, un criterio al Concejo Municipal donde efectivamente se señalaba que, con base a esta propuesta que está presentando el Viceministro de Telecomunicaciones, efectivamente el reglamento municipal ya tiene bastantes falencias en cuanto a la nueva normativa que existe. Por eso existía la necesidad de tomar un nuevo acuerdo y había que considerar el adecuarse a la propuesta que estaba haciendo el MICITT, acogerla o elaborar un nuevo reglamento, pero sí era claro que el reglamento actual de la municipalidad tenía sus falencias. En cuanto al punto número uno sobre esta denuncia de obstrucción en calle, existe un reglamento de la Municipalidad con relación al cierre y reapertura de calles que está a cargo o valora lo que es considerar este tipo de denuncias. Si no me equivoco, está dentro de un grupo de reglamentos que se remitió a ustedes antes de que ustedes iniciaran sus funciones como Regidores, si no, con mucho gusto se les vuelve a enviar, donde establecía ¿Cuál es el procedimiento para atender este tipo de denuncias? Esto debe trasladarse a la Administración, porque es la Administración, desde los departamentos de la Unidad Técnica y la Alcaldía Municipal, quienes tienen que ir a hacer una visita al lugar, valorar si efectivamente existe algún tipo de obstrucción o cierre de camino y, partiendo de ahí, tiene que hacer un informe y llevar a cabo una resolución administrativa donde se establezca si se debe dar o no la reapertura del camino. Pero eso es con base a un reglamento que ya existe aquí en la Municipalidad.

2021

22

23

24

25

26

27

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, indica: Responderle a Raquel, que fue la que me preguntó ¿Cuáles son las implicaciones? un camino que no esté en prioridades, nosotros no podemos intervenirlo, y así de claro es. Ustedes podrían tomar la decisión de volver a enviarle todas las prioridades a los Concejos de Distrito para que las vuelvan a hacer, y ellos requerirían repetir el proceso, convocar de nuevo a las asociaciones de desarrollo, a los comités de caminos, a los vecinos de

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.29 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

las comunidades, y tendrían luego que sesionar en el Concejo de Distrito el mes siguiente, porque este mes ya pasaron las sesiones. Durante el mes, convocar, hacer de nuevo la priorización, mandarla a la Unidad Técnica y después mandarla al Concejo Municipal para que la apruebe. Ese proceso no tarda menos de tres meses, ¿Cuál es la implicación? Que arrancaríamos en enero con toda la maquinaria nueva ahí parada en el Plantel sin poderla sacar, eso es lo que pasa, y sin poder hacer proyectos de asfaltado tampoco porque no hay prioridades, no puedo sacar una orden de compra si no hay prioridades del Concejo Municipal. Eso es lo que veo, por lo menos con respecto a las implicaciones que me pregunta la señora Regidora y eso es lo que le explicaremos a la gente, que las prioridades no están aprobadas por el Concejo municipal y que, por tanto, no se pueden hacer las intervenciones en lastre, ni en proyectos de asfaltado, lo cual para mí sería una verdadera lástima porque son las épocas en las que más se puede aprovechar las intervenciones, debido a que el clima es muchísimo más favorable en los primeros meses del año.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, señala: Para transparencia de todos los sancarleños, antes tuvimos una reunión previa para ver este tema, estoy de acuerdo en lo que han dicho los compañeros del tema de que hay que trabajar en la priorización. Lo que me preocupa es exactamente eso, los tiempos de ahorita, qué haría que inicie en enero sin tener que atender. Estoy de acuerdo y reitero el apoyo total a los compañeros que ya han manifestado lo de que se siga trabajando una priorización que, antes, algunos Concejos de Distrito nos dijeron que ya lo están haciendo, pero, creo que es un trabajo que hay que hacerlo para el siguiente proceso, es mi opinión, porque creo que ahorita hacerlo no nos darían los tiempos, en este caso, sí estaría en mi caso anunciándolo desde ya, aprobando la recomendación como tal, haciendo la salvedad que estoy de acuerdo en el tema de que hay que mejorar el mecanismo como se está presentando esa priorización y con

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.30 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

1 lo de lo otro que tal vez no fui clara en la recomendación, tal vez tomar la

2 recomendación que nos indicó el señor Alcalde, que sería mi propuesta, pedirle a la

Administración Municipal que nos ayude con un borrador de propuesta para la

reglamentación del Plan Regulador y ponerle un plazo, no sé, máximo dos meses.

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

3

4

El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, indica: Quisiera decirle algo al señor Alcalde, a quien respeto y aprecio muchísimo también, que por favor no ponga tal vez en tela duda la capacidad de nosotros los Regidores. Habló de que solamente hay dos abogados acá en este Concejo Municipal y creo que sobran capacidades para redactar algo tan fácil como un reglamento. Es más, si me lo encargara a mí directamente, creo que no duraría ni siquiera una semana para entregarle una propuesta o podría ser pasado mañana. Con mucho respeto, señor Alcalde, le pido que por favor ese tipo de comparaciones al menos con mi persona, cuando se refiere a capacidades, no lo mencione. Tal vez esté malinterpretando sus palabras o lo que usted quiso decir, pero por favor le pido respeto en cuanto a eso. Y en cuanto a lo que menciona Raquel, que es el punto tres, lo que estoy aún proponiendo es cambiar la recomendación a solicitar a la Presidente del Concejo Municipal la creación de una comisión especial de redacción de reglamentos, y que se valore la integración. Eso lo acaba de corregir o cambiar debido a que Raquel en la primera intervención así lo solicitó, porque de un pronto cambió de posición, sea de al menos un representante de cada Fracción Política representada en este Concejo Municipal y que se pueda tener la redacción de esta y todas las propuestas de reglamentos que este Concejo Municipal acuerde que sean necesarias. Y que esta comisión sea nombrada en la sesión ordinaria siguiente, esa seguiría siendo mi propuesta ante este Concejo Municipal.

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

Sesión Ordinaria

El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, indica: Vamos a ver si entendí, la categorización ya existe, me parece que lo más sano es que en esa lista que nos enviaron ese correo, le coloquen la categorización. Eso no es devolverlo, pienso que por transparencia debería ser en esa lista que esté la categorización, es mi opinión, respecto a la de cualquier otra persona. No cabe duda que tenemos que mejorar muchísimo en este tema de la priorización. Creo que nadie va a querer que esa maquinaria esté parada en enero, más con todo lo que ha costado que haya maquinaria nueva, pero considero que por lo menos lo mínimo es que si existe en cada lista, como lo hemos revisado, sé que la mayoría de Regidores en prioridades por los Distritos, es que a la par de cada camino aparezca el A, el B o el C, digamos de lo que tenga que aparecer ahí. Creo que es obvio, y lo decía el compañero Síndico de Pital, que si está en el número uno la priorización y tiene una cuestión que técnicamente no sirve, no puede hacerse, pues sigue el segundo, pero creo que si agarro esa lista, y con lo que vi, por lo menos, voy a hablar de los Distritos que conozco, el orden de la lista no está en priorización, está la lista completa, si yo agarro el uno, dos o el tres, estoy casi seguro, y si me equivoco me corrigen, por lo menos en los varios Distritos que vi, que son los que conozco, porque no puedo hablar de otros Distritos que tal vez no conozco. Creo que hay que ser claros, si se falla en algo y tenemos que hacerlo, esa lista no está priorizada y que San Carlos lo sepa. Sé que han hecho un gran esfuerzo, sé que estuvieron contra tiempos, esto es lo que está, pero faltar a la verdad también es incómodo, esa lista no está priorizada y en este momento por tiempo, creo que ya no nos da tiempo de ordenarlas y devolverlas a los Concejos de Distrito, es la verdad. Pero que están, no están. Creo que lo mínimo que podemos hacer por lo menos para tener un poquito de claridad es la categorización, y que Dios quiera para el próximo podamos mejorar en ese tema, algunos hablaban acá de hacer un reglamento y de ordenar ese tema, darles acompañamiento a los compañeros Síndicos que aquí hemos presentado varias mociones para modificarlo. Incluso en

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.32 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

privado hemos hablado en algún momento de tecnificar los procesos un poco para ayudarlos. Pero creo que es que no podemos seguir poniendo una cortina y decir, "es que" no, no, sí se ha mejorado muchísimo y lo dije antes, y los he visto desde hace muchos años, y lo decían, y hay que decirlo públicamente. Tenemos varios periodos que ahí no se ha tocado un solo camino y se ha avanzado muchísimo, pero sí tenemos que decir que hay que mejorarlo y no podemos llegar y decir aquí enfrente de todos que está priorizado porque la verdad no es esa o sea, es la verdad, no lo podemos decir. Bueno, Juan Diego me explicaba lo de las categorías. Yo digo que por lo menos lo mínimo que podemos hacer para no atrasar el proceso, es ponerle a la lista, no sé hasta qué punto nos podría hacer, o si no se puede hacer, también para mejorar para la próxima. Pero sí quería decir eso, y realmente que sea la realidad que estamos viviendo, como nos ha pasado en muchas otras cosas, estamos aquí para mejorarlo, pero no podemos también decir y faltar a la verdad, en ese sentido.

La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: La semana pasada, el señor Alcalde me dijo que yo había aprobado las prioridades de 2024, bueno, estas las que están trabajando en este momento. Esta lista no viene con prioridades y la pasaron idéntica como la pasaron en el correo anterior, y por tanto, si ya ustedes sabían que venía sin prioridades, ¿Por qué no se corrigió? Eso es una de las preguntas que tengo, aquí se trata de que mejoremos, todos estamos aquí trabajando por San Carlos, pero es una realidad que entonces, vamos a faltar a la ley, si le pasamos por encima a lo que la ley nos dice, que es el Concejo de Distrito el que nos tiene que dar las prioridades. ¿Qué es menos malo dejarlo pasar? me parece que ya se dejó pasar una vez y ahora quieren que otra vez se vuelva a pasar. Estoy segura de la capacidad de todos los Síndicos de acá, aquí también, nosotros hemos sesionado de forma extraordinaria por ayudar a uno de los Distritos porque quieren pasar algún festival, algo que quieren hacer, y aquí uno corre. Estoy segura que con

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.33 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

1 la voluntad de cada uno de ustedes pueden sesionar extraordinariamente y presentar

una sola vez todas las prioridades, ponerles números, ponerse de acuerdo todos, y

estoy segura de que habría también voluntad de parte de la Alcaldía de recibir ese

documento lo más pronto posible.

6 El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, señala: Gracias, Pablo,

esto es lo que entendí, si hay una categorización, que venga reglamentado de esa

manera. Le voy a ceder el espacio al compañero Zapata para que se refiera él al

9 asunto.

ahora.

El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, indica: Tal vez hacemos alguna corrección por si hay también una mala interpretación. El documento que nosotros recibimos y revisamos, es la priorización de Ciudad Quesada, de los demás distritos, eso ya había sido aprobado. La de Ciudad Quesada fue la única que quedó por fuera. Si revisan el documento, ahí están solo las calles de Ciudad Quesada, las demás ya habían sido aprobadas, me dicen si estoy equivocado, por eso es que se está cuestionando, porque los documentos de Ciudad Quesada vienen sin priorizar, aquí lo que hay que buscar es una solución intermedia, ser un poquito sensatos. Si por tiempo no nos da, lo vamos a tener que aprobar así, no sé, si Alejandra me corrige o me asesora si hay alguna manera de solicitarle al Concejo de Distrito de poner una fecha límite, que al 30 de enero nos entregue una lista priorizada y que la podamos actualizar donde ellos hayan hecho ya ese estudio. Porque lo que buscamos es que durante todo el año se siga trabajando sobre una priorización, un poquito pensada. Y así, ya enero se puede empezar a trabajar con lo que tengan, y ya después del 30 de enero trabajar en base a una priorización. Hablo de Ciudad Quesada, que es el que nos pasaron

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

Sesión Ordinaria

El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, manifiesta: Esteban, yo no dije que usted no tenía la capacidad. Quizá juzgué por mí, no tengo la capacidad de hacer un reglamento de Plan Regulador. Eso es un tema tan complejo que no tendría ni la osadía de iniciar a elaborar un reglamento. Pero en buena hora que usted sí lo tiene y me encantaría que nos pudiera entonces, dentro de una semana, dar ese reglamento de Plan Regulador de su autoría para que lo podamos analizar en la Administración, el Concejo Municipal. Uno puede hacer algo facilísimo, que es agarrar el reglamento de la municipalidad y agarrar otro reglamento y presentarlo como si fuera propio, no me parecería ético hacer una cosa de esas. Al menos le soy sincero, no tengo la capacidad de hacer un reglamento de Plan Regulador, eso requiere conocimientos legales y nunca he pasado por un aula universitaria para estudiar Derecho. Requiere conocimientos de planificación urbana y nunca he pasado por una universidad para estudiar Arquitectura. Requiere temas de Administración de Empresas o de Administración Pública, que ve Control Interno, y no tengo las capacidades para hacer eso. Y por eso mi criterio es que no es lo más correcto esa vía. Si ustedes lo consideran así, adelante, lo envían a la Administración y nosotros lo revisaremos y haremos las sugerencias que nos parezca correcto. Doña Luisa dice que por qué la Administración Municipal no modificó las prioridades, bueno, entre otras cosas, porque no lo podemos hacer, la Administración, no es que nosotros no... nosotros no tenemos esa... no, Doña Luisa, usted desconoce la forma en que trabaja esta Municipalidad. La Administración nunca ni revisa, ni rechaza, ni aprueba las prioridades, es el Concejo Municipal el que lo hace. Los Concejos de Distrito lo envían a la Junta vial y la Junta Vial toma el acuerdo de traslado al Concejo Municipal, no somos nosotros en la Administración, no soy yo, eso sería una interferencia en las capacidades que tiene el Concejo de Distrito y yo eso no lo voy a hacer, porque no está dentro de mis potestades. Para eso están bien establecidas en el Código Municipal y para eso están las funciones de cada uno y no es mi función rechazar,

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.35 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

aprobar o modificar las prioridades que haga un Concejo de Distrito, ellos fueron electos popularmente por la gente y esa es una competencia que les pertenece a ellos. No es una competencia mía como alcalde. Por eso es que ni siguiera la Administración, porque no es un tema de administración. Esas prioridades llegan a la Junta Vial, que está compuesta por personas de asociaciones de desarrollo, representantes de los Concejos de Distrito, de este Concejo Municipal y de la Administración, y la Junta Vial lo traslada al Concejo Municipal. Pero sería absolutamente ilegal que yo como Alcalde rechace las prioridades de un Concejo de Distrito, eso no pasa, además, no está bien ni siquiera sugerirlo. La propuesta que hace el Regidor Zapata Arroyo me parece acertada, que es aprobarlo tal cual y darle un tiempo al Concejo de Distrito de Ciudad Quesada para que haga algunas modificaciones al 30 de enero y de paso no sacrificar algún otro distrito. En realidad ni siquiera he revisado las prioridades de ningún Concejo de Distrito, no sé qué viene en las prioridades del Concejo de Distrito de Quesada, el Venecia o el de Florencia, ni siguiera lo conozco. Eso, al final, lo que nosotros hacemos es ejecutar según los niveles de priorización de ellos, ni siguiera sé si lo que hizo el Concejo de Distrito de Quesada está mal hecho o no, pero esa es una alternativa que permitiría no sacrificar la ejecución en ese Distrito, aprobarlo tal cual y darle un tiempo para que presenten una segunda versión.

19

20

21

22

23

24

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: Señor Alcalde. Yo no dije que usted tenía que darles a ellos la lista de prioridades. Dije que, por ejemplo, si le envían a usted un documento que viene en otro idioma, alguien lo tiene que leer y decir: "Ups, mira, se equivocaron la gente del Concejo de Distrito, viene en otro idioma, le faltaba la priorización. Nada cuesta por el bien de la Municipalidad decir: "Mira, corrijamos, tiene un error." Es voluntad, no es como usted lo está diciendo.

26

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.36 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

| La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Compañeros,          |
|---|
| antes de someter a votación el informe, doña Luisa había preguntado lo del tema de        |
| la Vicepresidencia y lo de la conformación de las comisiones. Se había hecho consulta     |
| al Tribunal Supremo de Elecciones y al IFAM. Respondió el Tribunal Supremo de             |
| Elecciones. Está pendiente la respuesta del IFAM. ¿Qué respondió el Tribunal              |
| Supremo de Elecciones? Que ellos no se meten en materia electoral, que le toca al         |
| Gobierno Local. Ese tipo de consultas hay que hacerlas a la Procuraduría o al IFAM.       |
| Ya nosotros habíamos mandado la consulta a IFAM, estamos en espera de respuesta           |
| del IFAM, y el tema de la Vicepresidencia indica que se puede hacer la elección ya sea    |
| en sesión ordinaria o extraordinaria, eso sí lo respondieron, pero estamos en espera      |
| de la respuesta del IFAM. Si no responde, ahí sería tomar casi el criterio del Tribunal   |
| Supremo de Elecciones de que le deja la potestad al Gobierno Local. Así mismo señala      |
| que, los artículos que estuvieron en discusión fueron el artículo 2, 3 y el 4, que era lo |
| de dar por visto y tomar nota. Propongo que se vote el informe de correspondencia         |
| haciendo la modificación que en el artículo 2 sería tomando la propuesta que hace el      |
| Regidor Jorge Zapata de que se apruebe dándole un plazo al Concejo de Distrito de         |
| Ciudad Quesada para que puedan indicar las prioridades. El artículo 3 que se elimina      |
| el punto 1 y 2, bueno, entonces la propuesta en el artículo 3 sería solicitarle a la      |
| Administración Municipal que realice un borrador de propuesta para el tema del Plan       |
| Regulador y que se valore la creación de una comisión para poder trabajar de la mano      |
| con el borrador que proponga la Administración Municipal. Y el artículo 4, que es el de   |
| la regidora Doña Anadis, sería cambiar la recomendación de que antes decía                |
| convocar, a que se dé por visto y tomar nota.   |
|   |

El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, indica: Recordar que en el artículo 3 adicionamos una recomendación como número 4, adicioné además de lo que usted acaba de mencionar, una recomendación más para que sea valorada por

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.37 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

este Concejo Municipal, que sería: Solicitar a la Asesoría Legal un criterio o informe escrito que nos brinde las herramientas legales necesarias para determinar si ha existido alguna posibilidad de nulidad o ilegalidad de las recomendaciones de los acuerdos de comisiones del Plan Regulador que han sido integradas en esta Municipalidad desde que se inició con este tema. De la misma forma, indicar si los acuerdos tomados por los Concejos Municipales anteriores, en relación con el Plan Regulador, por las recomendaciones de las comisiones mencionadas, han cumplido con la legalidad necesaria para su aplicación, basado específicamente en que, según se conoce, no ha existido ningún reglamento de funcionamiento de la Comisión de Plan Regulador hasta la fecha de hoy, 18 de noviembre del 2024. Esto podría ser causante de lesividad a los intereses de la Municipalidad debido a la no existencia de un reglamento. Lo anterior, en un tiempo no mayor a un mes calendario. Y me gustaría que repitiera la opción 3. ¿Cuál es la propuesta que usted mencionó, que es diferente a la que planteé anteriormente?

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta: La que usted mencionó sería la 3, la primera sería la de solicitar a la Administración Municipal la creación de un borrador de propuesta para el Plan Regulador. La segunda sería lo de la creación de la comisión para trabajar cuando venga esa propuesta de la Administración Municipal, la comisión que estaría como dándole seguimiento a la propuesta que venga por parte de la Administración.

El Regidor Esteban Rodriguez Murillo, Indica: Sí, bueno, no es lo mismo que estoy planteando, Porque la opción mía era que se cree una comisión para redacción de reglamentos. Es distinto completamente.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.38 Lunes 18 de noviembre del 2024

2

9

15

21

25

27

Sesión Ordinaria

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Es dar 1 seguimiento a la que viene de la Administración. Por eso fue que le dije que se 3 incorporamos el punto uno. Si ustedes dicen que, como Concejo. 4 5 El Regidor Esteban Rodriguez Murillo, señala: No es necesario, si la Administración 6 redacta un reglamento, va a llegar acá a este Concejo Municipal y acá va a pasar a 7 Jurídicos para que sea analizado. 8 La señora Raquel Tatiana Marín Cerda, Presidente Municipal, manifiesta: No porque 10 se estaría creando la comisión. Por eso, para dar seguimiento ya una base de una 11 propuesta. 12 El Regidor Esteban Rodriguez Murillo, menciona: Para dar seguimiento, qué, 13 14 solamente ese reglamento o a todos los demás, 16 La señora Raquel Tatiana Marín Cerda, Presidente Municipal, indica: Al reglamento del Plan Regulador. 17 18 19 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, señala: Estaría de acuerdo 20 en retirar lo que indiqué anteriormente, pero si me parece importante el poder agregar a la lista la categorización, que se de por aprobado, pero que esas listas lleven las 22 categorizaciones, me parece que si es algo que ya existe, es más informativo, que otra cosa, lógicamente esperando que para la próxima se mejore el tema de la priorización, 23 24 pero, que por lo menos si se pueda mantener en las listas la categorizaciones. El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, expresa: Tal vez lo que 26

puede hacer es esta misma semana, remitirles el inventario de caminos y el Plan Vial

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.39 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

1 Quinquenal, y así tienen esa categorización no solo para el Distrito de Quesada, sino

para todos los caminos, porque eso es una información que ya existe, haría falta de

3 tomar ese acuerdo.

4

2

5 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, indica: Es para retirar esta

6 última propuesta que tenía y dejar lo que usted a planteado, que sería que la

Administración sea la que se encargue de redactar el borrador, pero que no cree otra

comisión extra, no la necesitaríamos porque vendría al Concejo y va a Jurídicos para

que sea revisado.

10

11

12

13

14

15

9

7

8

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, al no haber más

comentarios u objeciones con respecto al informe presentado, lo da por

suficientemente discutido y somete a votación las recomendaciones de acuerdo que

se plantean en el mismo, incluyéndose las observaciones indicadas anteriormente,

quedando la votación de todos los puntos del informe votación unánime y en firme.-

16

17

#### **ACUERDO Nº 03.-**

1819

20

21

22

23

24

25

26

Trasladar documento sin número de oficio, emitido por el señor Walter Rojas Pérez,

denunciante, asunto, denuncia de obstrucción de calle pública, costado río Esterito,

Pocosol; a la Alcaldía Municipal, a fin de que se sirva atender la denunciada planteada

y se sirva informar a este Concejo Municipal las acciones realizadas para dar

respuesta a esta solicitud en el plazo de ley correspondiente. Así como solicitar a la

Secretaría del Concejo Municipal de San Carlos, mantener informado al denunciante

del proceso en el que se encuentra la denunciada planteada hasta el tanto se le dé

una respuesta. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

#### ACUERDO Nº 04.-

2

1

- 3 1. Aprobar la lista de prioridades 2025 de los Concejos de distrito del Cantón de
- 4 San Carlos, según el oficio MSCAM.JVC-0021-2024, emitido por el señor Cristhian
- 5 Gerardo Agüero Pérez, Secretario de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de
- 6 San Carlos.

7

- 8 2. Solicitar al Concejo de Distrito de Ciudad Quesada presentar a más tarde el 30
- 9 de enero 2025, una actualización de la priorización de atención de caminos, según el
- 10 MSCAM.JVC-0021-2024.
- 11 Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

12

13 **ACUERDO Nº 05.** 

- 15 Con base en el oficio PGR-C-249-2024, emitido por la señora Elizabeth León
- Rodríguez, Procuraduría General de la República, asunto, criterio sobre 21 preguntas
- 17 relacionadas con la conformación de la Comisión del Plan Regulador, se determina:
- 18 1. Solicitarle a la Administración Municipal la creación de un borrador de propuesta
- 19 para el reglamento de la Comisión del Plan Regulador.
- 20 2. Solicitar a la Presidencia del Concejo Municipal que valore la creación de una
- comisión para dar seguimiento y revisión a la propuesta que presente la Administración
- 22 Municipal.
- 23 3. Solicitar a la Asesora Legal un criterio o informe escrito que nos brinde las
- 24 herramientas legales necesarias para determinar si ha existido alguna posibilidad de
- 25 nulidad o ilegalidad de las recomendaciones de acuerdos de las comisiones de plan
- regulador que han sido integradas en esta Municipalidad desde que se inició con este
- tema, de la misma forma indicar si los acuerdos tomados por los Concejos Municipales

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.41 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

| 1  | anteriores en relación con el plan regulador por las recomendaciones de las             |
|----|---|
| 2  | comisiones mencionadas han cumplido con la legalidad necesaria para su aplicación,      |
| 3  | basado específicamente a que según se conoce no ha existido un reglamento de            |
| 4  | funcionamiento de la Comisión de Plan Regulador hasta la fecha de hoy 18 de             |
| 5  | noviembre 2024, esto podría ser causante de lesividad a los intereses de la             |
| 6  | Municipalidad debido a la no existencia de un reglamento. Lo anterior en un tiempo      |
| 7  | no mayor a un mes calendario.   |
| 8  | Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO                                      |
| 9  |   |
| 10 | ACUERDO Nº 06.  |
| 11 |   |
| 12 | Dar por visto y tomar nota del oficio N.º 8374-M-2024., emitido por el Tribunal Supremo |
| 13 | de Elecciones, asunto, diligencias de cancelación de credenciales de regidor            |
| 14 | propietario que ostenta el señor Freddy Mauricio Rodríguez Quesada en el Concejo        |
| 15 | Municipal de San Carlos, provincia Alajuela. Votación unánime. ACUERDO                  |

### ACUERDO N° 07.-

**DEFINITIVAMENTE APROBADO. –** 

Dar por visto y tomar nota del oficio PE OFIC 682 2024, emitido por el señor Licenciado
 Gerardo Duarte Sibaja, Presidente Ejecutivo Consejo Nacional de Producción, asunto,

inventario de bienes inmuebles, actualmente en desuso, que pertenecen al Consejo

23 Nacional de Producción (CNP) en el Cantón de San Carlos. Votación unánime.

# ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

26 ACUERDO N° 08.-

27

16

17

18

19

22

24

- 1 Dar por visto y tomar nota del oficio MC-SCM-ACUERDOS-0646- 2024, emitido por la
- 2 señora Sucetty Hay Quesada, Secretaria del Concejo Municipal de Corredores,
- 3 asunto, Moción de Fondo Concejo Municipal Corredores se oponga al Decreto
- 4 Ejecutivo N°44336, que afecta los intereses de los ganaderos de Corredores y Costa
- 5 Rica. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

#### ACUERDO N° 09.-

8

- 9 Con base en documento sin número de oficio, emitido por el señor José Manuel Jara
- 10 Piedra, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Venecia, asunto, colocar
- 11 como prioridad de interés cantonal la actividad del desfile navideño, se determina,
- declarar de interés cantonal desfile navideño de Venecia que será el 01 de diciembre
- de 2024 en el centro de Venecia, a solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de
- 14 Venecia. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

15

#### **ACUERDO N° 10.-**

17

- 18 Con base en el oficio MSC-AM-2297-2024, emitido por el señor Juan Diego González
- 19 Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, Respuesta a oficio
- 20 MSCCM-SC-1523-2024, referente a el Reglamento a la Ley para Incentivar y
- 21 Promover la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones en Costa Rica
- 22 sobre los Procedimientos y Especificaciones Técnicas de la Infraestructura de
- 23 Telecomunicaciones, se determina:
- 24 ✓ Derogar, en su totalidad, el "Reglamento para Licencias en
- 25 Telecomunicaciones" aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal Nº N°10,
- 26 acta N° 07 adoptado en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero del 2011 y publicado
- 27 en la Gaceta N°36 del 21 de febrero del 2011.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.43 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

| 1  | ✓ Dejar sin efecto el acuerdo municipal que adoptó para la aplicación de la           |  |  |  |  |  |  |
|----|---|--|--|--|--|--|--|
| 2  | Municipalidad de San Carlos el "Reglamento General para Licencias Municipales en      |  |  |  |  |  |  |
| 3  | Telecomunicaciones", publicado por la Federación Metropolitana de Municipalidades     |  |  |  |  |  |  |
| 4  | en el Diario Oficial La Gaceta N°129 del 05 de julio del 2011.                        |  |  |  |  |  |  |
| 5  |   |  |  |  |  |  |  |
| 6  | ✓ Adoptar, en todos sus extremos, las disposiciones del Decreto Ejecutivo             |  |  |  |  |  |  |
| 7  | N°44335-MICITT, denominado "Reglamento a la Ley para incentivar y promover la         |  |  |  |  |  |  |
| 8  | construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los        |  |  |  |  |  |  |
| 9  | procedimientos y especificaciones técnicas de la infraestructura de                   |  |  |  |  |  |  |
| 10 | telecomunicaciones", emitido por el Poder Ejecutivo y publicado en el Alcance N°13 al |  |  |  |  |  |  |
| 11 | Diario Oficial La Gaceta N°14, de fecha de 25 de enero de 2024.                       |  |  |  |  |  |  |
| 12 |   |  |  |  |  |  |  |
| 13 | ✓ Publicar, una vez en firme, el presente acuerdo municipal en el Diario Oficial La   |  |  |  |  |  |  |
| 14 | Gaceta.   |  |  |  |  |  |  |
| 15 |   |  |  |  |  |  |  |
| 16 | ✓ Publicar, una vez en firme, el presente acuerdo del Concejo Municipal, y el texto   |  |  |  |  |  |  |
| 17 | del Decreto Ejecutivo Nº 44335- MICITT "Reglamento a la Ley para incentivar y         |  |  |  |  |  |  |
| 18 | promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica,      |  |  |  |  |  |  |
| 19 | sobre los procedimientos y especificaciones técnicas de la infraestructura de         |  |  |  |  |  |  |
| 20 | telecomunicaciones", en el sitio web de la Municipalidad para conocimiento de los     |  |  |  |  |  |  |
| 21 | usuarios en los trámites relacionados con infraestructura de Telecomunicaciones.      |  |  |  |  |  |  |

24 **ACUERDO Nº 11.-**

22

23

25

Trasladar el oficio MSCCM-Al-0193-2024, emitido por el señor Licenciado Fernando

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

27 Chaves Peralta, MBA, Auditor Interno, asunto, Remisión de Plan Anual de Trabajo -

Sesión Ordinaria

| 1  | 2025; a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación.      |  |  |  |  |  |
|----|--|--|--|--|--|--|
| 2  | Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –                                |  |  |  |  |  |
| 3  |  |  |  |  |  |  |
| 4  | ACUERDO Nº 12  |  |  |  |  |  |
| 5  |  |  |  |  |  |  |
| 6  | Dar por visto y tomar nota del oficio CM-SC-01-65-2024, emitido por la señora Tanya  |  |  |  |  |  |
| 7  | Soto Hernández, Secretaria de Concejo Municipal de Desamparados, asunto, Remitir     |  |  |  |  |  |
| 8  | Dictamen 23-ALCM-MD-2024 SOBRE SEGURIDAD JURÍDICA A LA MUNICIPALIDAD                 |  |  |  |  |  |
| 9  | DE DESAMPARADOS. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE                           |  |  |  |  |  |
| 10 | APROBADO. –  |  |  |  |  |  |
| 11 |  |  |  |  |  |  |
| 12 | ACUERDO Nº 13  |  |  |  |  |  |
| 13 |  |  |  |  |  |  |
| 14 | Dar por visto y tomar nota del oficio SMA-013-11-2024 (#041), emitido por la señora  |  |  |  |  |  |
| 15 | Vivian Leandro Figueroa, Secretaria Municipal a.i Municipalidad de Alvarado, asunto, |  |  |  |  |  |
| 16 | brindar voto de apoyo a la gestión realizada por la Municipalidad de Dota comunicada |  |  |  |  |  |
| 17 | bajo el oficio N.º 259-SCDM-24. <b>Votación unánime. ACUERDO</b>                     |  |  |  |  |  |
| 18 | DEFINITIVAMENTEAPROBADO. –   |  |  |  |  |  |
| 19 |  |  |  |  |  |  |
| 20 | ACUERDO Nº 14  |  |  |  |  |  |
| 21 |  |  |  |  |  |  |
| 22 | Trasladar el oficio AL-CPEMUN-1144-2024, emitido por la señora Ericka Ugalde         |  |  |  |  |  |
| 23 | Camacho, departamento de Comisiones Legislativas, asunto, Expediente N.º 23.918      |  |  |  |  |  |
| 24 | "LEY PARA AUTORIZAR A QUE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, LAS                        |  |  |  |  |  |

MUNICIPALIDADES Y LAS EMPRESAS ESTATALES PUEDAN OTORGAR

ESCRITURAS EN FORMA FACULTATIVA, a la Comisión Municipal de Asuntos

Jurídicos para su análisis y recomendación. Votación unánime. ACUERDO

25

26

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.45 Lunes 18 de noviembre del 2024 Sesión Ordinaria

26

27 **ACUERDO Nº 18.-**

| 1  | DEFINITIVAMENTE APROBADO. –   |
|----|---|
| 2  |   |
| 3  | ACUERDO Nº 15   |
| 4  |   |
| 5  | Trasladar el oficio AL-FPSD-JARL-0526-2024, emitido por el señor Jorge Antonio          |
| 6  | Rojas López, Diputado Partido Progreso Social Democrático, asunto, solicitud de         |
| 7  | información sobre responsabilidades en errores procedimentales que han generado         |
| 8  | perjuicios económicos a la Municipalidad; a la Asesora Legal del Concejo Municipal de   |
| 9  | San Carlos, con la finalidad de que pueda atender la solicitud de información por parte |
| 10 | del Diputado de la República. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE                 |
| 11 | APROBADO. –   |
| 12 |   |
| 13 | ACUERDO Nº 16   |
| 14 | Dar por visto y tomar nota del oficio MA-SCM-2320-2024, emitido por la señora           |
| 15 | Catalina María Herrera Rojas, Coordinadora a.i. Subproceso Secretaría del Concejo       |
| 16 | Municipal de Alajuela, asunto, consulta Expediente N°24.635. sobre la Modificación de   |
| 17 | Límites entre el Cantón de Alajuela y Belén. Votación unánime. ACUERDO                  |
| 18 | DEFINITIVAMENTE APROBADO. –   |
| 19 |   |
| 20 | ACUERDO N° 17   |
| 21 |   |
| 22 | Trasladar el oficio MSC-AM-2312-2024, emitido por el señor Juan Diego González          |
| 23 | Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Caerlos, asunto, solicitud de cuentas        |
| 24 | contables; a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y                   |
| 25 | recomendación. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –                    |

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.46 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

| 1  | Dar por visto y tomar nota del oficio ANEP-MSC-0044-2024, emitido por el seño     |
|----|---|
| 2  | Alberto Blanco Vega, Presidente de la Junta Directiva ANEP San Carlos, asunto     |
| 3  | solicitud de Licencia Sindical. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE         |
| 4  | APROBADO. –   |
| 5  |   |
| 6  | ACUERDO Nº 19   |
| 7  |   |
| 8  | Trasladar el oficio AL-DEST-OFI-466-2024, emitido por el señor Fernando Campos    |
| 9  | Martínez, Asamblea Legislativa, asunto, expediente N°413-2024 "LEY JAGUAR PARA    |
| 10 | FORTALECER LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU FISCALIZACIÓN"; a la Comisión de               |
| 11 | Jurídicos para su análisis y recomendación. Votación unánime. ACUERDO             |
| 12 | DEFINITIVAMENTE APROBADO. –   |
| 13 |   |
| 14 | ACUERDO Nº 20   |
| 15 |   |
| 16 | Trasladar el oficio MSCAM-VA-104-2024, emitido por la señora Pilar Porras         |
| 17 | Vicealcaldesa, asunto, traslado de propuestas digitales para ser analizada por la |
| 18 | Asociación de Inquilinos del Mercado Municipal; a los Regidores representantes de |
| 19 | este concejo municipal en la Comisión Recalificadora de Alquileres del Mercado    |
| 20 | Municipal para su análisis y recomendación. Votación unánime. ACUERDO             |
| 21 | DEFINITIVAMENTE APROBADO. –   |
| 22 |   |
| 23 | ACUERDO N° 21   |
| 24 |   |
| 25 | Dar por visto y tomar nota del oficio MICITT-DVT-OF-866-2024, emitido por el seño |

Hubert Vargas Picado, Viceministro de Telecomunicaciones Ministerio de Ciencia,

Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, asunto, exhortación para adoptar

26

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.47 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

| 1 Decreto | N° 44335 | MICITT. |
|-----------|----------|---------|
|-----------|----------|---------|

2 Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

3

4

**ACUERDO N° 22.-**

5

- 6 En atención al oficio MSC-AM-2315-2024, emitido por el señor Juan Diego González
- 7 Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, solicitud donación ante
- 8 RECOPE, se resuelve:

9

- 1) Con base en el oficio MSCAM-UTGV-1717-2024 emitido por la Arquitecta Alejandra
- Rojas Rodríguez, de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San
- 12 Carlos, referente a informe P-UA-0127-2024, emitido por la señora Dyalá Granados
- Brealey, encargada de procesos, del programa Somos Costa Rica, de RECOPE, se
- determina, dejar sin efecto el Acuerdo N° 37, Acta Nº 55, Artículo Nº XII de la Sesión
- Ordinaria celebrada el lunes 02 de setiembre del 2024, en el Salón de Sesiones de la
- 16 Municipalidad de San Carlos.

17

- 2) Con base en el oficio MSCAM-UTGV-1717-2024 emitido por la Arquitecta Alejandra
- 19 Rojas Rodríguez, de la Unidad Técnica de Gestión Vial, referente a informe P-UA-
- 20 0127-2024, emitido por la señora Dyalá Granados Brealey, encargada de procesos,
- del programa Somos Costa Rica, de RECOPE, se determina, solicitar a RECOPE la
- donación de 83,270 litros de emulsión asfáltica de rompimiento rápido y 834,740 litros
- 23 de asfalto, para el asfaltado de 10.68 km de los caminos 2-10-052 Corazón de Jesús
- 24 La Comarca, 2-10-064 La Torre en Monterrey y 2-10-463 Arenal Springs Fortuna.
- 25 Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

26

27 ACUERDO N° 23.-

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.48 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

| 1 | Dar por visto | √ tomar nota del ofic | o MSCAM-ALCM-0048-2024 | , emitido po | or la señora |
|---|---------------|-----------------------|------------------------|--------------|--------------|
|---|---------------|-----------------------|------------------------|--------------|--------------|

- 2 Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos,
- 3 asunto, consulta texto sustitutivo expediente N°23.511 de la Asamblea Legislativa.
- 4 Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

5

#### ACUERDO N° 24.-

7

6

- 8 Con base en el oficio MSCCM-AI-0194-2024, emitido por el señor Fernando Chaves
- 9 Peralta, Auditor Interno de la Municipalidad de San Carlos, asunto, solicitud para
- 10 nombramiento de Auditor Interno Interino debido a ausencia temporal por vacaciones
- del titular y comunicado de vacaciones, se determina:

12

- 13 a) Que, por ausencia temporal del Auditor Interno, se nombra para asumir el
- puesto de Auditor Interno en forma interina con recargo de funciones a la Licenciada
- Roxana Guzmán Mena, quién cumple con los requisitos establecidos en los Manuales
- de puestos de esta Municipalidad, para el periodo que va del 06 de enero al 14 de
- enero del 2025, ya que la atención a los contribuyentes y público en general se inicia
- 18 el lunes 06 de enero del 2025 con normalidad.

19

20

- b) Que se comunique al Departamento de Recursos Humanos, dicho acuerdo para
- 21 que dé tramite a lo pertinente.

22

23

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

24

25 **ACUERDO N° 25.-**

26

27 Con base en documento sin número de oficio, emitido por la señora Leonora Bogantes

| 1  | López, Asociación de Desarrollo Integral La Palmera, asunto, declaración de interés   |
|----|---|
| 2  | cantonal, se determina, declarar de interés cantonal el "Desfile Navideño con Bandas" |
| 3  | a realizarse el viernes 6 de diciembre del presente año, iniciando a las 5:30 pm y    |
| 4  | finalizando a las 9:00 pm en La Palmera, a solicitud de la Asociación de Desarrollo   |
| 5  | Integral de La Palmera. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE                     |
| 6  | APROBADO. –   |
| 7  |   |
| 8  | ACUERDO N° 26   |
| 9  |   |
| 10 | Con base en el oficio MSC-AM-2317-2024, emitido por el señor Juan Diego González      |
| 11 | Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, solicitud de modificación  |
| 12 | de Acuerdo de Concejo MSCCM-SC-1708-2024, se determina, modificar el acuerdo          |
| 13 | del Concejo Municipal de San Carlos, tomado en la sesión ordinaria celebrada el lunes |
| 14 | 26 de agosto del 2024, Artículo Nº XIV, Acuerdo N° 55, Acta Nº 52, para que diga lo   |
| 15 | siguiente:  |
| 16 |   |
| 17 | TRES) LOTE DE JUEGOS INFANTILES DOS: Lote plano 2-40329-2024 que se                   |
| 18 | describe así: que es de NATURALEZA terreno destinado a JUEGOS INFANTILES              |
| 19 | DOS; SITUADO en Distrito uno Quesada; Cantón diez San Carlos; de la Provincia de      |
| 20 | San Carlos; con un ÁREA de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS                         |
| 21 | CUADRADOS.  |
| 22 | Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –                                 |
| 23 |   |
| 24 | ARTÍCULO IX.  |
| 25 | ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –   |
| 26 |   |
| 27 | Solicitud de aprobación de licencias de licor. –                                      |

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.50 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

- 1 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-572-2024 emitido por la Sección de Patentes, el
- 2 cual se detalla a continuación:

3

- 4 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
- 5 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
- 6 misma ha sido revisada cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047 Ley
- 7 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su
- 8 reglamento.

9

10

- Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047
- y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13
- 12 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con
- 13 contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

14

- 15 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo
- verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de
- 17 Patentes:

18

19

20

21

| Licenciatario           | Cedula    | Patente<br>Comercial | Actividad | Clase | Distrito |
|-------------------------|-----------|----------------------|-----------|-------|----------|
| ROMAN MURILLO<br>NELSON | 204930808 | 309682               | LICORERA  | A     | QUESADA  |

22

- Indicar que la licencia B1 por autorizar, se analizó la cantidad de licencias existentes
- 24 según el parámetro de una licencia Tipo A y B por cada 300 habitantes, y cuantas
- existen en las categorías A y B (Restricción según ley y Voto de la Sala Constitucional
- por habitantes) según el distrito, dado que para el distrito de Quesada se cuenta con
- 27 una población de 42 060 habitantes podría haber 60 Licencias tipo A como B y

| 1  | actualmente hay 8 licencias en estas categorías.  |
|----|---|
| 2  |   |
| 3  | Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047. Ley de Regulación y     |
| 4  | Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso d):     |
| 5  |   |
| 6  | Artículo 3- Licencia Municipal para comercialización de bebidas con contenido             |
| 7  | alcohólico.   |
| 8  |   |
| 9  | d) En el caso de las licencias tipo b, solo se podrán otorgar una licencia por cada       |
| 10 | trecientos habitantes como máximo.  |
| 11 |   |
| 12 | Ampliado mediante sentencia 2013-011499 del 28 de agosto del 2013 de la Sala              |
| 13 | Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las licencias           |
| 14 | categoría A.  |
| 15 |   |
| 16 | Se adjuntan el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte    |
| 17 | del Concejo Municipal.  |
| 18 |   |
| 19 | Se solicita la dispensa de trámite.   |
| 20 | SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. –                |
| 21 |   |
| 22 | ACUERDO N° 27   |
| 23 |   |
| 24 | Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-572-2024 de la Sección de Patentes                   |
| 25 | Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, <u>se determina</u> , autorizar el |
| 26 | otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:         |

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.52 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

| 2 |  |
|---|--|
| 3 |  |

| Licenciatario           | Cedula    | Patente<br>Comercial | Actividad | Clase | Distrito |  |
|-------------------------|-----------|----------------------|-----------|-------|----------|--|
| ROMAN MURILLO<br>NELSON | 204930808 | 309682               | LICORERA  | Α     | QUESADA  |  |

#### Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

# Solicitud de aprobación de licencias de licor. –

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-573-2024 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.53 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

# Patentes:

| 2 |
|---|
| 3 |

4

5

1

| Licenciatario                      | Cédula    | Patente | Actividad | Clase | Distrito |
|------------------------------------|-----------|---------|-----------|-------|----------|
|                                    |           | C.      |           |       |          |
| SANDOVAL ARÍAS<br>MICAELA MARIELOS | 204360227 | B23434  | MINISUPER | D2    | FORTUNA  |

6 7

Se solicita la dispensa de trámite.

8

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. –

9

10

#### **ACUERDO Nº28.-**

11

12

13

14

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-573-2024 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

15 16

17

18

| Licenciatario                      | Cédula    | Patente<br>C. | Actividad | Clase | Distrito |
|------------------------------------|-----------|---------------|-----------|-------|----------|
| SANDOVAL ARÍAS<br>MICAELA MARIELOS | 204360227 | B23434        | MINISUPER | D2    | FORTUNA  |

19

20

21

# Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

22

#### Solicitud de aprobación de licencias de licor. - $\triangleright$

23 24

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-574-2024 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

26

25

27 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.54 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

- 1 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
- 2 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
- 3 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
- 4 en apego a lo establecido en la Ley Nº8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso
- 5 de requisitos y trámites administrativos.

6

- 7 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
- 8 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
- 9 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y
- 10 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San
- 11 Carlos.

12

13

- Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo
- verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de
- 15 Patentes:

| 16 |  |
|----|--|
| 17 |  |
| 18 |  |

| Licenciatario              | Cédula    | Patente C. | Actividad   | Clase | Distrito |
|----------------------------|-----------|------------|-------------|-------|----------|
| SIBAJA UGALDE<br>ALEXANDER | 503320695 | 309619     | RESTAURANTE | С     | FORTUNA  |

19

20

- Se solicita la dispensa de trámite.
- 21 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.**

22

# 23 ACUERDO N°29.-

- 25 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-574-2024 de la Sección de Patentes
- 26 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
- otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.55 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

| Licenciatario              | Cédula    | Patente C. | Actividad   | Clase | Distrito |
|----------------------------|-----------|------------|-------------|-------|----------|
| SIBAJA UGALDE<br>ALEXANDER | 503320695 | 309619     | RESTAURANTE | С     | FORTUNA  |

# Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

# Solicitud de aprobación de licencias de licor. –

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-576-2024 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.56 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

#### Patentes:

1

2

3

4

5

6

8

9

11

15

16

17

18

19

20

21

22

23

26

| Licenciatario   | Cédula       | Patente | Actividad    | Clase | Distrito |
|-----------------|--------------|---------|--------------|-------|----------|
|                 |              | C.      |              |       |          |
| DING FENG       | 3-102-907716 | 309563  | SUPERMERCADO | D2    | PITAL    |
| SOCIEDAD        |              |         |              |       |          |
| RESPONSABILIDAD |              |         |              |       |          |
| LIMITADA.       |              |         |              |       |          |

7 Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. –

10 ACUERDO N°30.-

12 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-576-2024 de la Sección de Patentes 13 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, <u>se determina</u>, autorizar el 14 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

| Licenciatario   | Cédula       | Patente | Actividad    | Clase | Distrito |
|-----------------|--------------|---------|--------------|-------|----------|
|                 |              | C.      |              |       |          |
| DING FENG       | 3-102-907716 | 309563  | SUPERMERCADO | D2    | PITAL    |
| SOCIEDAD        |              |         |              |       |          |
| RESPONSABILIDAD |              |         |              |       |          |
| LIMITADA.       |              |         |              |       |          |

### Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

### Solicitud de aprobación de licencias de licor. –

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-578-2024 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

27 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.57 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

- 1 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
- 2 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
- 3 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
- 4 en apego a lo establecido en la Ley Nº8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso
- 5 de requisitos y trámites administrativos.

6

- 7 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
- 8 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
- 9 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y
- 10 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San
- 11 Carlos.

12

- 13 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo
- verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de
- 15 Patentes:

| 17  | Licenciatario              | Cédula    | Patente C. | Actividad   | Clase | Distrito |
|-----|----------------------------|-----------|------------|-------------|-------|----------|
| 18  | BRAYAN SOLIS<br>VILLALOBOS | 2-555-655 | 309451     | RESTAURANTE | С     | PITAL    |
| 1.0 |                            |           |            |             |       |          |

19

20

- Se solicita la dispensa de trámite.
- 21 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.**

22

# 23 **ACUERDO N°31.**-

- 25 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-578-2024 de la Sección de Patentes
- 26 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
- otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.58 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

| 2 |  |
|---|--|
| 2 |  |

| Licenciatario | Cédula    | Patente C. | Actividad   | Clase | Distrito |
|---------------|-----------|------------|-------------|-------|----------|
| BRAYAN SOLIS  | 2-555-655 | 309451     | RESTAURANTE | С     | PITAL    |
| VILLALOBOS    |           |            |             |       |          |

#### Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

# Solicitud de aprobación de licencias de licor. –

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-579-2024 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

- Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de
- 27 Patentes:

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.59 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

1

2 3

4

5

6 7

8 9

**ACUERDO N°32.-**

10

11 12

13 14

15 16 17

18

| 19 |  |
|----|--|
|    |  |
| 20 |  |

| _ | _ |  |
|---|---|--|
|   |   |  |
| _ | _ |  |
| 1 | u |  |

| 7 | 1 |  |
|---|---|--|
| 4 | 1 |  |

| 23 |  |
|----|--|
|    |  |

24

27

22

| 25 | Por | me |
|----|-----|----|
|    |     |    |

26

edio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de

Licenciatario Cédula Patente C. Actividad Clase Distrito FERNANDEZ GUERRERO 206790369 209648 MINISUPER D1 **QUESADA** MARIAN DANIELA

Se solicita la dispensa de trámite. SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. -

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-579-2024 de la Sección de Patentes

Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el

otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

| Licenciatario                        | Cédula    | Patente C. | Actividad | Clase | Distrito |
|--------------------------------------|-----------|------------|-----------|-------|----------|
| FERNANDEZ GUERRERO<br>MARIAN DANIELA | 206790369 | 209648     | MINISUPER | D1    | QUESADA  |

#### Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

- Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-580-2024 emitido por la Sección de Patentes, el
- cual se detalla a continuación:

Solicitud de aprobación de licencias de licor. -

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.60 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

Distrito

PITAL

Clase

D2

- 1 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
- 2 en apego a lo establecido en la Ley Nº8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso
- 3 de requisitos y trámites administrativos.

4

- 5 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
- 6 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
- 7 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y
- 8 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San
- 9 Carlos.

10

11

- Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo
- verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de

Patente

C.

306392

Actividad

SUPERMERCADO

13 Patentes:

| 14 |  |
|----|--|
| 15 |  |

| 13 |  |
|----|--|
| 16 |  |

17

18

Se solicita la dispensa de trámite.

Licenciatario

RUI YAN CHEN

19 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –** 

Cédula

8-133-685

20

21 ACUERDO N°33.-

22

- 23 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-580-2024 de la Sección de Patentes
- 24 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
- otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

26

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.61 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

1 2

| Licenciatario | Cédula    | Patente | Actividad    | Clase | Distrito |
|---------------|-----------|---------|--------------|-------|----------|
|               |           | C.      |              |       |          |
| RUI YAN CHEN  | 8-133-685 | 306392  | SUPERMERCADO | D2    | PITAL    |

#### Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

# Solicitud de aprobación del borrador de Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la Escuela El Carmen de Ciudad Quesada. –

Se recibe oficio MSC-AM-2322-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-2163-2024** emitido por la Licda. Gabriela González Gutierrez, jefatura del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando solicitud de acuerdo para convenio de cooperación con la Junta de Educación de la Escuela el Carmen de Ciudad Quesada, para el proyecto "Instalación de Modulo Infantil en la Escuela el Carmen de Ciudad Quesada."

#### **ACUERDO N°34.-**

Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-2322-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se adjunta el oficio MSCAM-SJ-2163-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando solicitud de acuerdo para convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la Escuela El Carmen de Ciudad Quesada, para el proyecto "Instalación de Modulo Infantil en la Escuela el Carmen de

| 1  | Ciudad Quesada." Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.                   |
|----|--|
| 2  | _  |
| 3  |  |
| 4  | Solicitud de aprobación del borrador de Convenio de Cooperación con la                 |
| 5  | Asociación de Desarrollo Integral de La Luisa de Pocosol. –                            |
| 6  |  |
| 7  | Se recibe oficio MSC-AM-2323-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se        |
| 8  | detalla a continuación:  |
| 9  |  |
| 10 | Se remite para su análisis y aprobación el oficio MSCAM-SJ-2166-2024 emitido por la    |
| 11 | Licda. Gabriela González Gutierrez, jefatura del Departamento de Servicios Jurídicos,  |
| 12 | trasladando solicitud de acuerdo para convenio de cooperación con la Asociación de     |
| 13 | Desarrollo Integral de La Luisa, Pocosol, para el "Otorgamiento de donaciones y        |
| 14 | patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo"                   |
| 15 |  |
| 16 | ACUERDO N°35   |
| 17 |  |
| 18 | Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y   |
| 19 | recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-2323-2024 emitido por la         |
| 20 | Alcaldía Municipal, mediante el cual se adjunta el oficio MSCAM-SJ-2166-2024 del       |
| 21 | Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando solicitud de acuerdo para convenio    |
| 22 | de cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de La Luisa, Pocosol, para el  |
| 23 | "Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y |
| 24 | recreativo". Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –                     |
| 25 |  |
| 26 | Solicitud de aprobación del borrador de Convenio de Cooperación con la                 |
| 27 | Asociación de Desarrollo Integral de la Lucha de la Tigra de San Carlos. –             |

25

26

detalla a continuación:

Se recibe oficio MSC-AM-2324-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se 1 2 detalla a continuación: 3 4 Se remite para su análisis y aprobación el oficio MSCAM-SJ-2167-2024 emitido por la 5 Licda. Gabriela González Gutierrez, jefatura del Departamento de Servicios Jurídicos, 6 trasladando solicitud de acuerdo para convenio de cooperación con la Asociación de 7 Desarrollo Integral de La Lucha de la Tigra de San Carlos, para el "Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo". 8 9 10 **ACUERDO N°36.-**11 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y 12 recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-2324-2024 emitido por la 13 14 Alcaldía Municipal, mediante el cual se adjunta el oficio MSCAM-SJ-2167-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando solicitud de acuerdo para convenio 15 de cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de La Lucha de la Tigra de 16 San Carlos, para el "Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, 17 cultural, deportivo y recreativo". Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE 18 19 APROBADO. -20 Solicitud de aprobación del borrador de Convenio de Cooperación con la 21  $\triangleright$ Junta de Educación Escuela Juan Félix Estrada, Marsella, Venecia, San Carlos. 22 23

Se recibe oficio MSC-AM-2325-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.64 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

| 1  | Se remite para su análisis y aprobación el oficio MSCAM-SJ-2169-2024 emitido por la   |
|----|---|
| 2  | Licda. Gabriela González Gutierrez, jefatura del Departamento de Servicios Jurídicos, |
| 3  | trasladando solicitud de acuerdo para convenio de cooperación con la Junta de         |
| 4  | Educación Escuela Juan Félix Estrada, Marsella, Venecia, para el "Otorgamiento de     |
| 5  | donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo".    |
| 6  |   |
| 7  | ACUERDO N°37  |
| 8  |   |
| 9  | Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y  |
| 10 | recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-2325-2024 emitido por la        |
| 11 | Alcaldía Municipal, mediante el cual se adjunta el oficio MSCAM-SJ-2169-2024 del      |
| 12 | Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando solicitud de acuerdo para convenio   |
| 13 | de cooperación con la Junta de Educación Escuela Juan Félix Estrada, Marsella,        |
| 14 | Venecia, para el "Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo,     |
| 15 | cultural, deportivo y recreativo". Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE          |
| 16 | APROBADO. –   |
| 17 |   |
| 18 | Solicitud de aprobación del borrador de Convenio de Cooperación con la                |
| 19 | Junta de Educación Escuela Montecristo, Aguas Zarcas. –                               |
| 20 |   |
| 21 | Se recibe oficio MSC-AM-2326-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se       |
| 22 | detalla a continuación:   |
| 23 |   |
| 24 | Se remite para su análisis y aprobación el oficio MSCAM-SJ-2170-2024 emitido por la   |
| 25 | Licda. Gabriela González Gutierrez, jefatura del Departamento de Servicios Jurídicos, |
| 26 | trasladando solicitud de acuerdo para convenio de cooperación con la Junta de         |

| 1 | Educación  | Escuela    | Montecristo    | de   | Aguas    | Zarcas,     | para  | el   | "Otorgamiento  | de |
|---|------------|------------|----------------|------|----------|-------------|-------|------|----------------|----|
| 2 | donaciones | y patrocir | nios de caráct | er e | ducativo | , cultural, | depor | tivo | y recreativo". |    |
| _ |            |            |                |      |          |             |       |      |                |    |

4

#### **ACUERDO N°38.-**

5

- Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-2326-2024 emitido por la
- 8 Alcaldía Municipal, mediante el cual se adjunta el oficio MSCAM-SJ-2170-2024 emitido
- 9 por la Licda. Gabriela González Gutierrez, jefatura del Departamento de Servicios
- Jurídicos, trasladando solicitud de acuerdo para convenio de cooperación con la Junta
- 11 de Educación Escuela Montecristo de Aguas Zarcas, para el "Otorgamiento de
- 12 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo".
- 13 Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

1415

# Inventario de los terrenos que son propiedad de la Municipalidad de San

# 16 **Carlos. –**

17

18

19

Se recibe oficio MSC-AM- 2274-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

20

- 21 Se remite oficio **MSCAM-H-C-0230-2024** emitido por la MAF. Sandra Pérez Araya, del
- 22 Departamento de Contabilidad, referente a respuesta a consulta MSCCM-SC-1647-
- 23 2024 remitida por el Concejo Municipal, sobre presentar al Concejo Municipal un
- inventario detallado de todos los terrenos que son propiedad de la Municipalidad de
- 25 San Carlos, desglosado por distrito, el documento con la información ya lo tiene la
- 26 Secretaría del Concejo para ser consultado o entregado a quien lo requiera.

| ACI | <b>JERDO</b> | N°39 |
|-----|--------------|------|
|-----|--------------|------|

1

- 3 Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM- 2274-2024 emitido por la Alcaldía
- 4 Municipal, trasladando el oficio oficio MSCAM-H-C-0230-2024 emitido por la MAF.
- 5 Sandra Pérez Araya, del Departamento de Contabilidad, referente a respuesta a
- 6 consulta MSCCM-SC-1647-2024 remitida por el Concejo Municipal, sobre presentar
- 7 un inventario detallado de todos los terrenos que son propiedad de la Municipalidad de
- 8 San Carlos, desglosado por distrito. Votación unánime. ACUERDO
- 9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10

11

12

### Apertura del proceso de actualización del Plan de Desarrollo Cantonal y

# Plan Estratégico Municipal. -

13

- 14 Se recibe oficio MSC-AM- 2276-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
- 15 detalla a continuación:

16

- 17 Se remite para su información el oficio MSCAM-DE-0152-2024 emitido por la Licda.
- 18 Dixie Amores Saborío, Jefatura del Departamento de Desarrollo Estratégico y
- 19 Planificación, referente a la apertura del proceso de actualización del Plan de
- 20 Desarrollo Cantonal y Plan Estratégico Municipal.

21

#### ACUERDO N°40.-

23

- 24 Dar por visto y se toma nota del oficio MSC-AM- 2276-2024 emitido por la Alcaldía
- 25 Municipal, mediante el cual traslada el oficio MSCAM-DE-0152-2024 del
- Departamento de Desarrollo Estratégico y Planificación, referente a la apertura del

- 1 proceso de actualización del Plan de Desarrollo Cantonal y Plan Estratégico Municipal.
- 2 Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

# Consultas varias a la Alcaldía Municipal.-

5

4

- 6 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, indica: Señor Alcalde.
- 7 Quería hacerle dos preguntas sobre el camino del Río San Rafael. ¿Cómo le va con
- 8 las gestiones ante el CONAVI? sé que esto, no le corresponde a la Administración,
- 9 usted me lo dejó muy claro la vez pasada, pero es que veo que nuevamente, por
- 10 tercera vez, están ahí haciendo el trabajo, quería saber si logró hacer alguna gestión
- 11 con el CONAVI. Esto le estoy preguntando porque, bueno, además, recuerda que
- 12 hablamos sobre el dragado preventivo de los ríos y me pareció que usted dijo que le
- 13 podría interesar lograr un convenio con el MOPT para lograr que se hagan esos
- dragados preventivos en el cantón, ya que sería, de gran beneficio. ¿Cómo le ha ido
- con eso? ¿Ve que el MOPT está receptivo, tiene buena actitud o cómo lo ve?

16

- 17 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, manifiesta: Señor Alcalde,
- quería consultarle con el tema de la biblioteca. La semana pasada estuve ahí, ya la
- 19 parte del segundo piso no se puede usar. Están entrando por un lateral de la Plazoleta
- 20 Municipal, anteriormente nos había dicho que se estaban estudiando varias
- 21 posibilidades de alquiler, quería consultarles si se pudo avanzar con eso.

- 23 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, expresa: En la vida, uno no
- 24 necesita saberlo todo para hacer las cosas, es suficiente con que los demás sepan
- cómo hacerlas, y uno puede gestionar cualquier cosa. Quería contarle al señor Alcalde,
- 26 a los compañeros Regidores y a los sancarleños, que esta semana pasada estuvieron
- 27 haciendo un levantamiento topográfico en el puente sobre el río Aguas Zarcas, en la

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.68 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

ruta 140. Ese levantamiento topográfico es para la realización de un anteproyecto para el posible puente que se va a construir en esa ruta. Quiero enviar un agradecimiento a María Ramírez, que es la Directora de puentes del MOPT, y a su equipo encabezado por el Ingeniero Esteban Chavarría, que estuvieron trabajando en ese lugar. Motivar al señor Alcalde en caso de que tuviéramos que hacer un convenio interinstitucional en el proceso de este proyecto, que sé que va a ser muy largo, es un mega proyecto de mucho dinero posiblemente. Pero bueno, ya se dieron los primeros pasos con este tema de la topografía y eso va a determinar, los costos para después buscar el dinero que tengamos que buscar a nivel del país o fuera del país para que este proyecto se haga. Y agradecerle también a un funcionario municipal, don Andréi Salas, que lo he estado contactando para que pueda compartir algo de información con la gente del MOPT para que este anteproyecto se haga. Tengo una duda también, Juan Diego, pero ya es referente al tema de los recibos del agua que emite la Municipalidad. He escuchado algunos contribuyentes que la lectura anterior no se está incluyendo en el recibo, no sé si eso es normal o si es algo que nos está pasando y que debemos mejorar. Tal vez usted pueda aclararme si es que es normal, porque a mi criterio debería siempre estar incluida la lectura anterior y la actual, como para que estén viendo y llevando un control cada uno de los abonados. Y lo otro que quería preguntarle es si usted tiene conocimiento acerca del pago del salario global al grupo completo de personas que supuestamente estaban en el grupo dos, según el presupuesto extraordinario que se había aprobado en esta Municipalidad.

2122

23

24

25

26

27

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

La señora Flor de María Blanco Solís, Regidora Municipal, manifiesta: Don Juan Diego, ¿Cuál es la afectación económica en la que ha incurrido la Municipalidad o debe incurrir en los próximos días en cuanto a los casos de personal reinstalado y que ya tienen resuelto tanto en lo administrativo y en lo judicial? ¿Por qué razón o debido a qué o quién acordó que los inspectores municipales lleven en sus camisetas o

Sesión Ordinaria

uniformes el logo de la Municipalidad si ellos son empleados de la empresa E Park?

El Regidor Marco Aurelio Sirias Víctor, señala: Quiero aprovechar el espacio, Juan Diego, para hacer la consulta aquí porque he solicitado en dos ocasiones vía correo una solicitud que realicé hace varios meses, que se nos envíen las modificaciones que se debían realizar en el proyecto La Caporal, y si ya se están realizando, que nos comenten un poquito de ¿Cómo va ese proceso? También, meses atrás usted me mencionó que se estaba trabajando en conjunto con el Ministerio de Salud sobre la campaña del uso de los vaporizadores y las modificaciones que traía esta nueva ley, me gustaría ver ¿Cómo va ese proceso? porque sí he visto que otras campañas que han salido muchos meses después se les ha dado más prioridad y son mociones y proyectos que hemos aprobado aquí en el Concejo.

El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, manifiesta: Juan Diego, primero felicitarle por la campaña de los postes pintaditos, creo que es un cambio positivo, es hacer algo diferente. Creo que esta campaña me llamó la atención, independientemente de algunas críticas que se hayan dado, creo que es una acción muy positiva para esta ciudad y ojalá que todos tomemos esa iniciativa. También felicitarle por la actividad de la nueva iluminación del Parque, me pareció muy interesante. Y, Juan Diego, y compañeros, traigo a colación un tema que nos tiene que ocupar más que preocupar. Aquí podemos estar hablando de Plan Regulador, podemos estar hablando de caminos, pero en los últimos tres meses se han atendido más de 110 casos de abuso sexual de menores en el Hospital San Carlos, y este Concejo venimos y discutimos, y realmente es una regresión cultural si nosotros pasamos por alto esta vergüenza. Y le insto, señor Alcalde, a que en algún momento nos pueda motivar, ya sea venir vestidos de blanco o podamos hacer alguna campaña, alguna caminata. No podemos dejar pasar que 110 casos nos llenen una estadística

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.70 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

vergonzosa, lo insto y me pongo a las órdenes porque definitivamente este Concejo y

estos Síndicos que están acá tenemos que sentir un poco de vergüenza por lo que

está pasando en este cantón.

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

2

3

El señor Carlos Mario González Rojas, Síndico Propietario del Distrito de Quesada, indica: Primeramente, Juan, quiero adherirme a la intervención de Melvin, se me adelantó lo del festival navideño. Realmente me sorprendió no solo la belleza de todo el espectáculo, sino lo que más me llamó la atención fue lo que se deriva de ahí, o sea, lo que yo llamaría la reactivación económica que se genera con una actividad de esas. Es que usted observaba y absolutamente todo el comercio, estaba completamente abarrotado de gente, me llamó mucho la atención que a veces tal vez no visualizamos eso. Quería decirles, aquí tengo copia, si alguien quisiera verlo, me sorprendió, y por eso no quise quedarme callado, de por qué no se han visto las prioridades de Ciudad Quesada, me caracterizo, creo, porque siempre me gusta andar adelantado con las cosas, y según me dijo el Ingeniero Jonathan Díaz, fui más bien el primero que presentó las prioridades y quería decirles aquí con todo respeto para información de los compañeros, que eso funciona de la siguiente manera. Se nos suministra una app, o sea, una aplicación a los Concejos de Distrito, por el Ingeniero Jonathan Díaz, y esa de alguna manera nos encasilla en ciertos aspectos, como aquí se ha hablado tanto que la categorización, que A, B,C, no, no, lo que nos piden o lo que nos ponen a hacer es lógicamente el camino, el Concejo de Distrito al que pertenece, la actividad sustantiva que llaman o sea, ahí se habla de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, de marcación, o todas esas cosas, involucra todos los caminos, desde los que están en lastre, los que están en asfalto, todos esos, según el conocimiento que uno tenga, lo ideal es hacerse asesorado, digamos, claro, con las comunidades, con las asociaciones de desarrollo, en este caso, por la forma como se hizo, no dio tiempo para solicitar a todas las asociaciones de desarrollo. Entonces, por ejemplo, uno se

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.71 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

basa en el conocimiento y les soy sincero, yo me basé, bueno nosotros como Concejo Distrito nos basamos en el conocimiento y experiencia de la Síndica anterior, que se conoce todos los caminos y todos los números de acá. Se hace una descripción de las actividades, se habla de la comunidad beneficiada, de lógicamente el número de camino, el tipo de superficie y la longitud, esos son los aspectos que prácticamente nosotros incluimos en la priorización, ahí me queda la doble inquietud, porque eso no eso se presentó y no se aprobó oportunamente, pero sí aquí está la prueba de que eso se presentó oportunamente. Más bien le digo, Jonathan me dijo: es usted el primero que lo presenta, quería dejar claro eso.

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

9

1

2

3

4

5

6

7

8

El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, señala: Con el tema de San Rafael, de CONAVI nos confirmaron que ya habían retomado los trabajos en esa zona y con el tema del dragado, sí, efectivamente hay disposición del MOPT de que podamos suscribir el convenio. De hecho, esto surgió luego de algunas conversaciones que tuvimos con el Regidor Rodríguez Murillo aquí en la salita de la Alcaldía y con la gente de Obras Fluviales del MOPT. Fue el Departamento de Obras Fluviales del MOPT el que mandó el borrador de convenio a nosotros, nosotros trasladamos ese convenio y está en revisión por la parte legal nuestra para ver si hay que sugerirle algunas modificaciones al MOPT o está a conformidad para mandarlo a aprobación del Concejo Municipal. Pablo, sí, el tema de la biblioteca sigue en pie. Lo último que conversé con el jefe de Servicios Generales es que iba a hacer el estudio técnico de los edificios. Porque si bien algunos de los edificios que consideramos en el estudio anterior podrían servir para eso, en ese momento se estaban buscando edificios de un tamaño diferente, entonces podría ser que estuviéramos dejando por fuera algunas otras alternativas, iban a hacer una actualización de eso, para ver si el otro año ya podemos darle esa facilidad a la Biblioteca Pública. Esteban, el tema de lectura, no sé si es que hubo un cambio o si nunca ha existido en realidad desconozco

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

Sesión Ordinaria

la estructura de los recibos del Acueducto Municipal, pero podría consultar a ver si es que antes existía y lo quitaron o bien si eso nunca ha estado incluido como parte de la estructura del recibo. Con respecto al salario global, ya recientemente llegó la aprobación de parte de la Contraloría General de la República del tercer presupuesto extraordinario 2024, y según las reuniones que hemos sostenido entre el Departamento de Recursos Humanos, la Dirección de Hacienda y el Departamento Legal, ya para la próxima quincena estaríamos incluyendo muchos de esos en el pago del salario global. Doña Flor, con el tema de los despidos ilegales que realizó la anterior Alcaldesa Municipal, pedí un estudio a Control Interno que incluya todos los rubros de los pagos, porque no es que es solo un tema de pagar los salarios caídos de las reinstalaciones. Es que en algunos casos, por ejemplo, se tuvo a personas suspendidas durante un año con goce de salario y alguien más en su puesto y eso terminó en un despido ilegal. Entonces, eso también es un costo que se tiene que considerar. Por un mismo puesto de trabajo, se estuvieron pagando dos salarios durante un año en un proceso que fue, no lo digo yo, que me lo estoy inventando, lo dijo un Tribunal, fue un proceso ilegal, pero ahí hay que tomar en consideración temas de vacaciones, de aguinaldo, de salario escolar, de pago a la Caja de Seguro Social, de pago a Hacienda, diferencias por salario global, por ejemplo, se despidió una persona que tenía un salario compuesto que era más bajo que el salario global y se contrató en su lugar una persona que tenía salario global, y eso tiene una diferencia entre los dos salarios. Y esa diferencia, si no hubiera existido ese pago ilegal, la Municipalidad no hubiera tenido que asumirla. Entonces, es un estudio bastante completo que solicité hace algunas semanas a Control Interno. Ya vi un primer borrador de ese estudio y lo estuve viendo con el Departamento de Control Interno y le puedo decir que casi me pongo a llorar porque son varios cientos de millones de colones que hemos tenido que pagar todos nosotros los que estamos aquí, todas las personas que nos están viendo, y las que no nos están viendo también. Entonces,

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

Sesión Ordinaria

antes de iniciar cualquier acción legal para tratar de recuperar esos dineros, lo primero es saber cuánto es y hoy en la Municipalidad nadie sabe cuánto es, eso es lo que pretendemos determinar y esperaría que ese estudio esté listo la próxima semana. Y en el momento en el que esté listo, se lo voy a trasladar al Concejo Municipal también para que ustedes estén al tanto. De por qué se usa el logo, no sé, la verdad, eso se hizo en algún momento, probablemente es por ser una empresa que le presta servicios a la Municipalidad, pero en realidad no conozco el detalle de por qué se incluyó eso. Con respecto a lo de la Caporal, los informes que nosotros teníamos todos fueron enviados a ustedes en su momento sobre las acciones que tenemos que ejecutar, en eso nos pondremos a trabajar a partir de enero. Ustedes aprobaron una plaza de un Ingeniero de Proyectos y esa es una de las tareas que se le va a asignar, que junto con el presupuesto que aprobó este Concejo Municipal para invertir en la Caporal, que creo que son 35 millones de colones que aprobó el Concejo para invertir en el Centro Recreativo la Caporal, entonces, sí, a partir de enero, cuando tengamos la plata y cuando tengamos el profesional correspondiente, vamos a empezar a trabajar en esa hoja de ruta de la construcción de las obras necesarias para que este proyecto esté abierto al público. El tema de VAPOS, ni idea, la verdad, no sé si se hizo algo, si se coordinó algo con el Ministerio de Salud. De verdad que de memoria no sé y no me han informado nada al respecto, voy a revisar a ver si se le dio algún trámite a eso. Melvin me hablaba del proyecto de pinceladas urbanas, en el que estamos pintando algunos postes de Ciudad Quesada. La verdad es que el proyecto ha tenido mucho éxito, le ha gustado mucho a la gente, le ha gustado mucho a las empresas. Casi todas las empresas a las que he ido a tocar la puerta me han dicho que sí, ya van como para 20 postes que las empresas se han comprometido a pintar. Una empresa que usted quiere mucho, me reuní la semana pasada con ellos, con su gerente, y se comprometió a hacer una donación bastante importante para este proyecto y ahí lo vamos a estar anunciando en los próximos días. Ojalá que en el Concejo también se juntaran entre

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

Sesión Ordinaria

todos para pintar un poste. Bueno es parte de las cosas que uno tiene que hacer, esto no está requiriendo inversión de recursos municipales, si de horas que le investido a este proyecto, que debo decir al principio no creía que tuviera tanto éxito, al principio pensé ir a pintar unos 10 postes que estén en el centro, lo estaba haciendo solo y al fina tuve que valerme de gente de afuera de la Municipalidad, del Ministerio de Educación y demás para conformar una comisión y que pudieran seguir con el proyecto porque yo evidentemente ya no daba abasto, hasta escogiendo los postes, revisando diseños y cosas así, al final, conforme una comisión, agarré el proyecto, se los di y ellos están trabajando bastante bien con esto. En los últimos días ha estado lloviendo mucho y entonces eso ha impedido que se avance lo suficiente, pero creo que es una idea bonita y que está caminando bien. El evento de la iluminación del Parque, la verdad que sí estuvo muy bonito. El Parque estaba a reventar, no cabía ni una sola persona más en el Parque y la gente se fue muy contenta, lo disfrutó muchísimo y tiene esa ventaja que hablaba Carlos Mario también, de que genera una reactivación económica en una fecha en la que probablemente los comercios no tendrían ese tipo de ingresos de no ser por la actividad que organizó la Municipalidad. También el viernes 29 tenemos otro evento que lo estamos haciendo en coordinación con Canal 14 que se llama "Somos Talento". Van a estar varios artistas locales que participaron en el programa "Somos Talento" de Canal 14, van a estar dando un concierto también en el Parque, con motivo de canciones navideñas y demás, aprovecho para invitarlos a ustedes, el Concejo Municipal, a este evento también para que lo disfruten. Y el 7 y 8 de diciembre, que es el Festival Navideño, también aquí en el centro de Ciudad Quesada y que esos días va a haber un montón de festivales navideños más por todos los Distritos, la Municipalidad ha destinado presupuesto para ello y las comunidades también se organizan y juntan un poquito más de plata con patrocinios y demás, y hacen festivales que la verdad son muy bonitos. Y con respecto a los casos de abuso sexual, más bien, si ustedes tienen una idea en la que nosotros

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.75 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

nos podamos sumar, creo que es un tema al que hay que ponerle ojo, hay que ponerle atención. San Carlos sí efectivamente tiene unos índices muy lamentables en eso, pero también en otras cosas como embarazos en adolescentes. También tenemos índices muy importantes en casos de violencia doméstica, también tenemos índices importantes, y por eso es tan fundamental invertir no solo en caminos, en seguridad, sino invertir también en la parte social y la mejor forma de esto es hacerlo desde la prevención y por eso es que nosotros desde el Departamento de Desarrollo Social apostamos mucho por actividades preventivas con población joven, desde los colegios y demás, trabajamos proyectos con el Instituto Wen para nuevas masculinidades, porque ciertamente muchos hombres no tenemos la educación correcta para tratar a las mujeres y a veces ese tipo de conductas hay que corregirlas mediante capacitación, y se puede trabajar, trabajar bien y los resultados pueden ser importantes.

La señora Flor de María Blanco Solís, Regidora Municipal, expresa: Muchísimas gracias Don Juan Diego por su respuesta, pero en realidad era ¿Cuántas personas tenían el caso resuelto? Porque no todos están resueltos. Qué dicha que vamos a poder tener esa información. Y ahí me surge otra pregunta, algo de responsabilidad de jerarcas o de personas que dirigen una Municipalidad como San Carlos. Me preocupa montones cuando me ha tocado escuchar, por ejemplo, al Diputado Jorge Rojas hablar sobre este tema. Hay cosas, Don Juan Diego, que cuando uno ve en una institución que tampoco es la casa de uno, sí debe denunciar. Yo, por lo menos como educadora, nos dijeron "cualquier caso y se denuncia, porque si no denunciamos nos pueden denunciar a nosotros". Me parece o me surge esta otra consulta, Don Juan Diego, ¿Usted no hubiera denunciado los casos internos que tenía la Municipalidad de San Carlos en aquel entonces? Casos evidentes y cuando usted me habla de 150 millones, entonces le voy a decir el caso de la Caporal es una pérdida de 150 millones,

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.76 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

ahí estaríamos compensando un poco esa situación. El caso Nodal, 49 millones de colones. Y los otros por ahí van. Los empleados públicos no están para cometer errores, están para hacer las cosas de la mejor forma y San Carlos, y la mayoría de gente de San Carlos, debe saber si se denunció es porque había razones, que no se dieran, o que los Tribunales hoy no sean lo suficientemente transparentes, porque yo cuestiono los Tribunales, no sean suficientemente transparentes, es otra cosa. Pero se cumplió con la responsabilidad sancarleños de denunciar lo que no estaba correcto y no las sumas que se han perdido y que no se han ejecutado correctamente en la Municipalidad de San Carlos están por encima de lo que se va a tener que pagar ahora esos funcionarios que se están reinstalando, porque el Tribunal de Trabajo los reinstala en la mayoría de los casos no están todavía resueltos, o porque los Tribunales o los Sindicatos se acogen, los abogados tienen sus mañas, diremos. Entonces, me surge otra duda mucho más preocupante, si tenemos ese tipo de casos, ¿No los vamos a denunciar? y dejaríamos entonces más bien que el Gobierno Local, y que la Municipalidad, y que todo San Carlos, esté incurriendo en situaciones como las que se dieron.

17

18

19

20

21

22

23

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, indica: Don Juan, le hice la consulta del tema de la campaña a los vaporizadores porque fue usted quien me contestó esa pregunta el otro día y usted me dijo que estaban coordinando con el Ministerio de Salud para realizar la campaña juntos, me voy a encargar de buscarle la fecha para recordarle y voy a cederle el tiempo que me resta a la regidora Patricia Romero.

24

25

26

27

La Regidora Julia Patricia Romero Barrientos, manifiesta: Don Juan Diego, unos vecinos del Barrio Los Rodríguez de Ciudad Quesada, habían enviado desde el 9 de septiembre del 2022, un oficio a la Municipalidad para que interviniera o colaborara

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

Sesión Ordinaria

para que marcaran nuevamente la línea amarilla entrando por la principal, por donde está Delta, que es donde ya habían demarcado en el pasado a fin de evitar que los carros se parqueen en ese costado, ellos me dicen, que hasta hay unas notas aquí con una lista de todos los vecinos donde hicieron esa solicitud desde ese año, e inclusive aquí tengo respuesta de la Municipalidad donde indica que Carlos Valenzuela, Ingeniero Adjunto de la Unidad Técnica de Gestión Vial, y aquí lo que le dicen es: "En atención a esa nota que emitieron los vecinos del Barrio Rodríguez, ubicada en Ciudad Quesada, quienes solicitan estudio para la demarcación de vía horizontal y la Línea Amarilla en el sector de este barrio y construcción de reductores, le solicito gestionar según corresponda para que a la medida de sus posibilidades se proceda a atender lo requerido e incluir dentro de la programación para realizar el estudio de valoración técnica correspondiente y brindar una pronta respuesta", según los vecinos, nunca hubo esa respuesta. Entonces, para ver si usted, ya sea una atención de vecinos de Ciudad Quesada, donde también hubo un incendio para esa época y había carros ahí obstruyendo las entradas, ellos piden que por favor les ayudemos por este medio porque ya han venido aquí a preguntar. El otro tema que quería era reforzar lo que habló el Regidor Melvin, también he tenido un dolor en mi corazón de estas noticias tan fatales sobre los niños que han sido abusados, niños y niñas de edades desde un año, dos, tres, cuatro, al oír uno esos informes del Director del Hospital, sinceramente, a uno le da coraje, le da algo que uno dice ¿cómo ayudar? lo que decía Melvin, tiene razón, tenemos que hacer algo, no sé, usted lo dijo antes como una campaña previa, pero yo diría como más agresivo en la comunicación. Como dar una campaña agresiva en los medios de comunicación de la Municipalidad, donde hagamos conciencia a padres de familia, amistades, a vecinos, a todos, no solamente es de San Carlos, pero que lo hagamos desde aquí e inclusive que también le pidamos a otras Municipalidades para que ellos también repliquen lo mismo. Porque hay signos graves de lo que está pasando, quisiera que hagamos algo pero ya más

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.78 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

1 agresivo, para ver cómo podemos ayudar desde esta Municipalidad, y que tiene que

ver con toda la región Huetar Norte y el país en general.

2

7

8

9

4 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, indica: Solamente con el tema

5 de las lecturas en los recibos de agua, Juan Diego, solo para tal vez retroalimentar un

6 poco, pareciera que es solamente los recibos que se emiten de forma digital inclusive,

en los que genera el sistema cuando se pagan servicios conjuntos como la basura y

el agua y todo. Lo único que emite es cuántos metros se consumieron, pero no la

lectura anterior y posterior. Entonces creo que eso sí, por un tema de transparencia,

es un tema que debemos revisar y solucionarlo lo antes posible.

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

10

El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, señala: Esteban, voy a averiguar eso, voy a actualizarme. Ahora me decía Keylor que con el tema de los vaporizadores sí se había enviado un oficio al Ministerio de Salud y estaban pendientes nada más de la respuesta del Ministerio. Nada más que como un cambio de jefatura en Relaciones Públicas probablemente la jefatura nueva no conocía el tema, vamos a retomarlo con ellos. Doña Patricia, más bien, si usted tiene esas notas, pásemelas para poder darle seguimiento a esos temas de demarcación. Y doña Flor, no le entendí mucho el comentario, y tal vez usted me pueda ampliar, pero pude desprender de su comentario que usted está defendiendo esos despidos ilegales. Es que de verdad que no me quedó claro, porque un despido ilegal es un despido ilegal porque lo dijo un Juez, no porque lo dije yo y usted puede estar en contra de lo que resuelvan los Tribunales, y habrá mucha gente que está en contra o está a favor, pero esa es la resolución de un Juez, y ellos son los que dictan el cumplimiento de la ley, no son 150 millones, va ver que es bastante más que eso, nos quedamos cortos con esos dineros. Y precisamente para no hacer algo ilegal, lo que voy a hacer es iniciar los procesos para tratar de cobrar esa plata, para tratar de reponerle a la Municipalidad los dineros

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

Sesión Ordinaria

que una persona o unas personas le ocasionaron ese perjuicio a la Hacienda Patrimonial de todos nosotros. Y ya no es un invento mío, de nuevo lo dijo un Juez. Cuando hablo de despidos ilegales, no estoy emitiendo un juicio de valor, estoy repitiendo lo que han dicho los Juzgados y esos despidos ilegales han sido ocho, me parece que son los únicos ocho que se han resuelto. De paso, es que no pegó ni una esa señora. Quedan algunos casos que están en medidas cautelares, que son como cinco más, así que podrían llegar a ser 13, pero los ocho que ya están en firme, están en firme, no hay nada que hacer. Y si por la víspera se saca el día, los demás casos van a correr la misma línea, si ya ocho de ocho, el resto es bastante probable, porque no se hicieron bien los procesos. Porque si usted tiene una presunción de que se hizo algo mal, su deber es investigar, investigar bien y hacerlo de manera correcta. No con violaciones al debido proceso. Incluso algunos de los por tantos de esos casos emitidos por un Juez hablan de que se quedó demostrada la persecución en contra de algunas personas. A una funcionaria la despidieron dos veces, la despidieron mal, la obligaron a reinstalar, y la volvieron a despedir y la volvieron a obligar a reinstalar a una misma funcionaria, es bastante claro que había ensañamiento contra alguna gente y que se atropelló cualquier proceso con tal de despedir. El objetivo no era encontrar la verdad real de los hechos, el objetivo era despedir y por eso es que ahora nosotros vamos a tener, y digo nosotros, todos nosotros, que pagar varios cientos de millones de colones y esos cientos no son uno y dos, les llegará el informe apenas lo tenga. Pero ustedes que han visto las necesidades aquí, ese asfalto que tanto vienen a reclamar esas señoras no vale 100 millones de pesos por hablar de una de las obras, de esas obras de demarcación vial que tanto clama el Regidor Rodríguez Murillo, este año se invirtieron 45 millones de colones en esas obras. El Parque Santa Rosa Pocosol nos va a costar 200 millones de colones, todas esas obras de las que he hablado aquí, por hablar de tres, valen menos de lo que pagó esta Municipalidad por despidos ilegales y no me voy a quedar de brazos cruzados con esto. Voy a iniciar un proceso

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.80 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

de acción de regreso para que sí, esos dineros ya los pagamos, pero para que esos

dineros regresen a la Municipalidad de San Carlos y si tengo que ir a un Juzgado a

pelear para que la persona responsable devuelva esos dineros, lo voy a hacer porque

no son dineros míos, son dineros de todos los sancarleños.

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

2

3

4

La señora Flor de María Blanco Solís, Regidora Municipal, indica: Don Juan Diego. La consulta, y lo más preocupante en este caso, si estoy de acuerdo en que hay ciertas cantidades. Uno de los casos por los cuales se juzgó a una persona fue por el caso de la Caporal, que hoy por hoy se hizo una inversión millonaria ahí y no se puede utilizar porque no estuvo bien o sea, entonces, mi pregunta, Don Juan Diego, y contéstele a los sancarleños: usted como administrador de esta Municipalidad, si le hubiera tocado un caso como el de Nodal, ¿Se hubiera quedado callado y no hubiera denunciado? estoy muy de acuerdo en que hoy por hoy, digamos lo que se quiera, pero la Municipalidad de San Carlos es una cosa antes y lo que es ahora. Todo lo que estamos viviendo, inclusive con los Concejos de Distrito, tiene que ver con que nosotros no confiamos en los procesos de la Municipalidad y no confiamos porque las cosas en la Municipalidad no se hacían bien, y hablar de alguien que quiso venir a poner orden en la Municipalidad, tal vez no lo hizo bien, o porque las personas que llevaron los procesos, ella no es abogada, llevaron los procesos, lo hicieron mal, pero Don Juan Diego, si usted en esta Municipalidad ve un caso de corrupción, ¿Se va a quedar callado y no lo va a denunciar por miedo a que el día de mañana, qué sé yo, no proceda o qué sé yo? Me parece, en este caso de la Caporal, estaban 150 millones en juego, eso costó la Caporal, y ahora me está diciendo usted que hay que poner 35 millones más para resolver porque el Ministerio de Salud y todo lo demás no ha visto bueno para eso. El caso Nodal, 49 millones, por ejemplo, casos que son evidentes y por los cuales se le hizo un proceso a una persona en donde el Tribunal de Trabajo fue el que dispuso que esas personas no estuvieran laborando. Esa es la preocupación mía.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.81 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, expresa: Doña Flor, yo no voy a hablar de hipotéticos, porque hubiera, no sabemos, yo no estaba ahí en ese momento. Lo que le puedo decir es que yo investigaré y haré los procesos de cualquier presunción que tenga de un comportamiento irregular o actividad ilegal, mientras yo sea Alcalde, eso no le quepa la menor duda. Pero hay forma de hacer las cosas, y claramente se hicieron mal. Había una presunción de ilegalidad, había que hacer los procesos bien. En apariencia se hizo algo mal, y queremos solucionarlo haciendo las cosas peor. No está bien, definitivamente no puede estar bien así, pero es que en muchos de esos casos, ya los Tribunales lo han confirmado, que el objetivo era despedir, el objetivo no era investigar. Ahí lo hablan hasta las resoluciones de los juzgados, de que había ensañamiento, persecución y demás. Le voy a dar un ejemplo: el artículo 149 de la Ley General de Administración Pública le permite a usted emitir el acto y suspender el acto hasta que se pronuncien los Tribunales y ¿Cuál era la afectación, si eso hubiera pasado? yo le llevo un procedimiento a un funcionario, funcionario X y resulta que la recomendación es el despido. Cuando el funcionario apela en los Tribunales, yo suspendo la ejecución del acto, o sea, no lo despido, lo mantengo trabajando hasta que el Tribunal no confirme si el proceso estuvo bien o estuvo mal. Si el proceso se hizo bien, la persona se despide cuando se confirma por un Tribunal, y si se hizo mal, la persona continuará ejerciendo su cargo sin necesidad de ejercer una afectación a la Hacienda Municipal. Por hablarle de un ejemplo de cómo se pudieron haber hecho las cosas diferente, sin esos cientos de millones que ahora vamos a tener que pagar y que, perdónenme, Doña Flor, pero yo jamás podré defender una actitud de ese tipo. Yo jamás voy a defender, allá usted con sus consideraciones, pero yo no voy a venir aquí a defender actuaciones que, según los Juzgados, fueron ilegales. No lo voy a hacer.

26

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.82 Lunes 18 de noviembre del 2024 Sesión Ordinaria

| 1  | ARTÍCULO X.   |
|----|---|
| 2  | CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIERNES 22 DE NOVEMBRE                               |
| 3  | 2024  |
| 4  |   |
| 5  | Convocatoria Sesión Extraordinaria.   |
| 6  |   |
| 7  | Se procede con la lectura de la convocatoria para la sesión extraordinaria a realizarse |
| 8  | el viernes 22 de noviembre 2024 y la señora Presidente Raquel Tatiana Marín Cerdas,     |
| 9  | somete a votación la misma.   |
| 10 |   |
| 11 | ACUERDO N°41  |
| 12 |   |
| 13 | Convocar a Sesión Extraordinaria a celebrarse el día viernes 22 de noviembre de         |
| 14 | presente año, a partir de las 05:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad    |
| 15 | de San Carlos. Atención al señor Maikol Arias Arrieta, comerciante del Distrito de La   |
| 16 | Fortuna.  |
| 17 |   |
| 18 | Tema a tratar:  |
| 19 |   |
| 20 | Parquímetros en el Distrito de La Fortuna.  |
| 21 | Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –                                   |
| 22 |   |
| 23 | ARTÍCULO XI.  |
| 24 | NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –  |
| 25 |   |
| 26 | Nombramientos en comisión:  |
| 27 |   |

| 1  | Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:       |
|----|---|
| 2  |   |
| 3  | • A la Síndica Maria Zoraida Pérez Acuña, quien el pasado viernes 15 de             |
| 4  | noviembre del presente año, asistió a reunión para la conformación de un comité de  |
| 5  | caminos, en Buenos Aires de Venecia, Calle Rojas 2-10-146 en casa del señor Rodolfo |
| 6  | Rodríguez, de las 06:00 p.m. hasta las 08:00 p.m. Votación unánime. ACUERDO         |
| 7  | DEFINITIVAMENTE APROBADO  |
| 8  |   |
| 9  | ARTÍCULO XII.   |
| 10 | MOCIONES  |
| 11 |   |
| 12 | Funcionamiento y gestión de los Parquímetros en La Fortuna de San                   |
| 13 | <u>Carlos. –</u>  |
| 14 |   |
| 15 | Se recibe moción RMC-013-2024, emitida por los Regidores Raquel Tatiana Marín       |
| 16 | Cerdas y Jorge Antonio Rodríguez Miranda, la cual se detalla a continuación:        |
| 17 | Yo Raquel Tatiana Marín Cerdas, en calidad de regidora del Partido Unidad Social    |
| 18 | Cristiana, y el regidor Jorge Rodríguez Miranda, del Partido PROGRESER,             |
| 19 | presentamos a consideración de ustedes la siguiente moción:                         |
| 20 | Asunto: Funcionamiento y gestión de los Parquímetros en La Fortuna de San Carlos.   |
| 21 | Considerando que:   |
| 22 | La Municipalidad de San Carlos ha defendido la implementación de                    |
| 23 | parquímetros, como una medida para lograr el reordenamiento y la reducción del      |
| 24 | congestionamiento vial.   |
| 25 | > Uno de los objetivos más importantes con este proyecto, ha sido la genera         |
| 26 | ración de recursos para fortalecer la seguridad del cantón, los cuales incluye la   |
| 27 | instalación ca cámaras y policía municipal.   |

- 1 > Que la ciudadanía, una vez instalado el servicio de parquímetros, ha expresado
- 2 inquietudes y molestias relacionadas con la implementación de estos en el distrito La
- 3 Fortuna, en los que señalan aspectos como:
- Mal estado de las máquinas.
- Desinformación con respecto al tema de las multas.
- Falta de campañas de comunicación para nacionales y extranjeros, que
- 7 especifique los procedimientos de parqueo, así como el origen de las multas.
- 8 Instalación de rótulos en idioma inglés, que contenga las indicaciones básicas,
- 9 para la utilización del sistema de parquímetros.
- Demarcación deficiente de espacios en lugares donde no procede por diferentes
- 11 situaciones.
- Mayor capacitación en cuanto a servicio al cliente para los inspectores que
- andan verificando si se efectuó el pago del espacio, para que exista una comunicación
- 14 asertiva, tanto con personas nacionales como extranjeros que visitan este importante
- 15 distrito.
- 16 > Que es necesario garantizar la adecuada implementación del sistema y la
- 17 rendición de cuentas para fortalecer la confianza ciudadana y optimizar el impacto de
- 18 este proyecto.
- 19 Por lo anterior recomendamos al Concejo Municipal de San Carlos acordar:
- 20 Solicitar a la Municipalidad de San Carlos un informe técnico y administrativo detallado
- 21 que contemple:
- 22 1. Estado actual de las máquinas de parquímetros en La Fortuna y Ciudad
- 23 Quesada, incluyendo necesidades de instalación, mantenimiento o reemplazo.
- 24 2. Proceso de gestión y comunicación relacionado con las multas generadas por
- 25 el sistema de parquímetros.
- 26 3. Estrategias implementadas o en planificación para informar adecuadamente a
- 27 los turistas sobre el funcionamiento del sistema y las normas aplicables.

- 1 4. Revisión de espacios demarcados para estacionamiento, justificando su
- 2 localización en cumplimiento con los reglamentos o legislación vigente.
- 3 5. Implementar programas de capacitación de los inspectores encargados de
- 4 verificar los pagos, incluyendo herramientas para una atención asertiva a nacionales y
- 5 extranjeros.
- 6 6. Exhortar a la administración municipal a diseñar e implementar una campaña
- 7 de comunicación masiva que:
- 8 Brinde información clara y accesible sobre el uso de los parquímetros.
- 9 Promueva la transparencia en el uso de los recursos recaudados, incluyendo
- 10 los destinados a la seguridad cantonal.
- Promueva y coordine información relacionada sobre como se han invertido los
- recursos generados por el proyecto, en las comunidades involucradas en el proyecto.
- Que cuando se proyecte a futuro, la instalación del sistema de parquímetros en
- 14 otros distritos, se den espacios abiertos de consulta que involucre a todas las
- organizaciones representativas del o los distritos.
- Solicitar a la Alcaldía Municipal que, a partir de los insumos obtenidos en este proceso,
- presente un plan de mejora para la implementación del sistema de parquímetros, con
- 18 plazos específicos y responsables claros.
- 19 Que el presente acuerdo sea comunicado a la Alcaldía Municipal.
- 20 Se solicita dispensa de trámite.

22 SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. -

- 24 El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, expresa: Esta moción
- 25 nace de varias reuniones en las que he estado, junto con Raquel, viendo la situación
- de los parquímetros. Esto no es una decisión fácil para ninguna de las comunidades,
- y porque tenemos gente a favor. Inclusive, cuando el proyecto se está haciendo, se

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.86 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

hacen todas las consultas y no aparecen personas en contra. Posteriormente sí aparecen, organizaciones que pueden estar en contra. Sí es cierto que hay cosas que cambiar y cosas que mejorar, y que son cosas muy diferentes los parquímetros en Ciudad Quesada y en La Fortuna, pero, el hecho es que en La Fortuna se reciben más extranjeros que en Ciudad Quesada, pero también creo que lo que estamos solicitando ahí es necesario tanto en Ciudad Quesada como en La Fortuna, una mejor información sobre el sistema de parquímetros. Y también quería, si se puede, hacerle una modificación, de ponerle un término a la empresa para que haga esto, consideraría que, dentro de un mes, calendario, se estuviera dando la solución a estos temas que se están pidiendo. A

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, señala: Para quedar claros, ¿El plazo a cuál punto sería de los acuerdos?

El Regidor Jorge Rodríguez Miranda, indica: Agregarle ahí a todos los acuerdos que tenga la empresa un plazo de 30 días para el cumplimiento.

El Regidor Juan Pablo Rodríguez Acuña, manifiesta: Felicitar a Raquel y a Jorge por la moción. Me parece muy acertada. Lo comentamos en la Fracción, algunos detalles que consideramos que podrían ser incluidos para fortalecer la moción. Me parece que uno de los temas en los que se incurrió, o tal vez no lo tengo claro, es en el hecho de que si es una empresa, esa responsabilidad debería recaer sobre ella, entonces una de las preguntas o lo que le podría agregar a la moción es la parte administrativa, la corrección en las partes administrativas ¿Cuánto sería el tiempo de corrección? ¿Quién tiene la responsabilidad de esos cambios? Y lo otro es que iría referido a la Administración, es el que puedan estudiar si el Departamento de Policía Municipal es

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.87 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

1 el más idóneo para administrar ese proyecto, creo que es una duda que tenemos

2 varios.

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, menciona: Pedirles el apoyo con esta moción, estuvimos trabajando y, más bien, agradecidos por las recomendaciones que hacen para poder enriquecer esta moción. Creo que es un tema, como muchos de los que hemos visto acá, que nos ha tocado estudiarlo de manera muy rápida, tratar de reunirnos con las partes en la medida de lo posible para tratar de ver cómo logramos dar una solución, porque tenemos vecinos molestos y a otros vecinos felices con este cambio que se ha dado en La Fortuna. Creo que es parte de lo que tenemos que hacer como Regidores escuchar ambas partes y poder brindar una solución lo más acorde para que tenga las necesidades actuales. Cuando estuve trabajando esa moción con don Jorge, quisimos en la medida de lo posible poder tratar de abarcar todos los temas que han estado en discusión en diferentes redes sociales. Les pediría el apoyo, porque creo que es importante que todos tengamos el conocimiento, como ustedes decían ahorita, con el tema de quién tiene las responsabilidades, lo del tema de los logos, entre otra información que creo que es bueno para todos poder tenerla bien clara para poder tomar las decisiones más acertadas en el caso de este Concejo Municipal. Son decisiones que han tomado otros Concejos Municipales que hoy a nosotros nos toca seguir dándole continuidad. Entonces, creo que esta es la mejor manera de poder tomar las mejores decisiones. Así mismo somete a votación la moción con las observaciones señaladas por los Regidores Jorge Rodríguez y Juan Pablo Rodríguez, indicadas anteriormente, quedando la votación unánime y en firme.

25

26

## **ACUERDO N°42.-**

- 1. Solicitar a la empresa ALPHA INVESTMENTS GROUP SA (E Park) un informe
- 2 técnico y administrativo detallado que contemple:
- 3 1. Estado actual de las máquinas de parquímetros en La Fortuna y Ciudad
- 4 Quesada, incluyendo necesidades de instalación, mantenimiento o reemplazo.
- 5 2. Proceso de gestión y comunicación relacionado con las multas generadas por
- 6 el sistema de parquímetros.
- 7 3. Estrategias implementadas o en planificación para informar adecuadamente a
- 8 los turistas sobre el funcionamiento del sistema y las normas aplicables.
- 9 4. Revisión de espacios demarcados para estacionamiento, justificando su
- 10 localización en cumplimiento con los reglamentos o legislación vigente.
- 11 5. Implementar programas de capacitación de los inspectores encargados de
- verificar los pagos, incluyendo herramientas para una atención asertiva a nacionales y
- 13 extranjeros.
- 14 6. Exhortar empresa ALPHA INVESTMENTS GROUP SA (E Park) a diseñar e
- 15 implementar una campaña de comunicación masiva que:
- Brinde información clara y accesible sobre el uso de los parquímetros.
- 17 Promueva la transparencia en el uso de los recursos recaudados, incluyendo
- los destinados a la seguridad cantonal.
- 19 Promueva y coordine información relacionada sobre cómo se han invertido los
- 20 recursos generados por el proyecto, en las comunidades involucradas en el proyecto.
- 21 Que cuando se proyecte a futuro, la instalación del sistema de parquímetros en
- 22 otros distritos, se den espacios abiertos de consulta que involucre a todas las
- 23 organizaciones representativas del o los distritos.
- 24 **2.** Solicitar a la Alcaldía Municipal que, a partir de los insumos obtenidos en este
- 25 proceso, presente un plan de mejora para la implementación del sistema de
- parquímetros, con plazos específicos y responsables claros en un plazo de 30 días
- 27 hábiles.

- 3. Solicitar a la Administración Municipal que considere si el Departamento de Policía
- 2 Municipal es el más idóneo para administrar el proyecto de parquímetros.
- 3 Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

5

- > <u>Declarar de interés cantonal el corredor turístico entre los distritos de La</u>
- 6 Fortuna, Venado y Monterrey. -

- 8 Se recibe moción emitida por los Síndicos Propietarios, Suplentes y Regidores
- 9 Propietarios y Suplente de la Fracción del Partido Liberación Nacional, la cual se
- 10 detalla a continuación:
- 11 Nosotros Compañeros Síndicos Propietarios, Suplentes y Regidores Propietarios,
- 12 Suplentes de la fracción Partido Liberación Nacional, presentamos a consideración de
- 13 ustedes la siguiente MOCIÓN:
- Dado la importancia que tiene para nosotros el desarrollo turístico en nuestro
- 15 cantón.
- De acuerdo con el crecimiento y visitación en nuestros distritos y el beneficio
- 17 que esto trae para la población.
- Dado el auge turístico y de visitación en los distritos de Monterrey, Venado y La
- 19 Fortuna y el aporte positivo que esto conlleva en temas de desarrollo y
- 20 económicamente.
- Existe un gran interés con respecto a proyecto de un cordón turístico que existe
- 22 entre los distritos de La Fortuna, Monterrey y Venado, involucrando los pueblos de la
- 23 Guaria de La Fortuna, el Alto Monterrey, La Torre, San Gregado, Linda Vista de
- 24 Venado, mismos que se conectan con los caminos:2-10-460; 2-10-064; 2-10-961; 2-
- 25 10-088, dónde también solicitamos a la Administración Municipal coordinar y hacer los
- 26 esfuerzos necesarios con la Comisión Nacional de Emergencias CNE, Instituciones
- del Estado, ONGS ,embajadas, darle prioridad a este cordón turístico para tener mayor

- desarrollo económico en cada uno de los distritos señalados, mismo que formaría parte
- del Polo Turístico Arenal. Es de suma importancia para cada uno de los síndicos como
- 3 representantes de los distritos involucrados porque, se generaría fuentes de empleo,
- 4 se diversificarían las actividades económicas y además, sería una ruta alterna entre
- 5 los distritos de Venado, Fortuna y Monterrey, por lo que sería una ruta de evacuación
- 6 de presentarse alguna emergencia o bien un cierre de las rutas nacionales 4 y 142.
  - Por lo anterior recomiendo al Concejo Municipal acordar:
- 8 1. Declarar de Interés Cantonal el Cordón Turístico entre los distritos de La
- 9 Fortuna, Venado y Monterrey.

23

25

- 10 2. Solicitar a la Municipalidad de Tilarán que valore la posibilidad de declarar de
- interés Cantonal el cordón turístico, ya que incluye una parte del territorio de su cantón.
- 12 3. Solicitar a la Administración Municipal que interponga sus buenos oficios a
- 13 realizar esfuerzos de coordinación entre Instituciones del Estado y La Municipalidad
- de San Carlos para darle prioridad como una ruta alterna (210-460;210-064; 2-10-088)
- entre Los Distritos de La Fortuna, Monterrey y Venado del cantón de San Carlos y el
- distrito de Nuevo Arenal, cantón de Tilarán, para utilizarse como rutas de Evacuación
- 17 en caso de presentarse alguna emergencia.
- 18 4. Enviar este acuerdo a las Asociaciones de desarrollo involucradas en el
- 19 proyecto: Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna, Asociación de Desarrollo
- 20 Integral del Alto de Monterrey, Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo,
- 21 Monterrey, Asociación de Desarrollo Integral de Linda Vista de Venado y Asociación de
- 22 Desarrollo de Nuevo Arenal.

24 Se solicita la dispensa de trámite.

26 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.** -

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

Sesión Ordinaria

La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, señala: Esta es una moción que presentamos los compañeros y que también fue firmada por todo el resto de compañeros Regidores, tanto propietarios como suplentes. Realmente, esta declaratoria permitiría que tengamos un respaldo tanto como ciudadanos, como Concejo Municipal, y los miembros de las diferentes Asociaciones de Desarrollo, para poder pedir apoyo ya sea a organizaciones internacionales, embajadas, realmente, esta declaratoria le da peso a este proyecto que los compañeros han venido trabajando. El tema del turismo rural ha tenido un auge muy grande luego de la pandemia. Creo que eso lo hemos visto en nuestro cantón y, como Concejo Municipal, al declarar de interés cantonal esta parte, entre los distritos de Monterrey, Venado y La Fortuna, le viene a dar esa fuerza que tal vez los pequeños empresarios necesitan para seguir trabajando. Ahorita van a comentar un poco los compañeros sobre el tema de la calle, creo que como cantón San Carlos es bastante rico en el tema turístico, tenemos una fuerza muy grande, y más que todo ha llevado siempre la delantera, por así decirlo, el distrito de La Fortuna, pero, creo que el resto de distritos de nuestro cantón tienen muchísimo potencial que debemos ir explotando y dándole fuerza en las diferentes fortalezas o riquezas que tiene cada uno de nuestros distritos. El objetivo de declarar de interés cantonal, le pusimos "cordón turístico", pero aquí el compañero nos estaba haciendo la acotación de que fuera "corredor turístico", declarar de interés cantonal "corredor turístico" entre los distritos de La Fortuna, Venado y Monterrey, Eso también tiene un trasfondo en cuanto al tema de las carreteras y la necesidad de poder tener una ruta alterna estos distritos y la cantidad de personas que pasan hacia otros cantones, realmente agradecerles a los compañeros, a todos los que apoyaron esta moción, y darle el espacio también a los compañeros síndicos, que son realmente quienes trajeron a colación esta idea de poder realizar esta declaratoria, y que ojalá este primer pequeño paso dé espacio a un proyecto muchísimo más grande que venga a desarrollar de manera positiva nuestro cantón.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.92 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

1 El Regidor Jorge Luis Zapata Arroyo, expresa: Era simplemente para hacer esa

observación: que valoraran cambiar la palabra "cordón" por "corredor" para que se lea

3 "corredor turístico".

4

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

2

5 La señora Carmen Lidia Quirós Corrales, Síndica del Distrito de La Fortuna, señala:

6 Para nosotros es muy importante declarar este corredor turístico, nosotros siempre

hemos dicho que la zona noroeste del cantón de San Carlos es un polo turístico y al

unir al distrito de Venado y al distrito de Monterrey fortalecería todavía más ese polo

turístico. Somos tres distritos que estamos ubicados en la zona noroeste del cantón de

San Carlos y con actividades muy parecidas, llegaríamos a fortalecer también las

actividades productivas. Por ejemplo, haciendo uso de la ganadería de engorde, la

ganadería de leche, proyectos de turismo rural, pequeñas casas de hospedaje,

productos de alimentos y bebidas, elaboración de souvenirs... Todo esto llegaría a

fortalecer más toda esa parte del distrito. Para nosotros sería muy importante que, en

algún momento, también lo decía Don Jorge, lo decía la compañera Anadis, darle la

importancia necesaria a otros aspectos como la creación de un aeropuerto, tal vez no

en esa área, pero sí en el cantón de San Carlos, para que nos llegue a fortalecer más

todavía el sector turismo. Y además, a esto se le suma lo que son los caminos, el

fortalecimiento de la vía cantonal. ¿Por qué? Porque llega a unir no solo ese polo

turístico, sino que llega a ser carreteras alternas que uniría diferentes proyectos de la

zona, por ejemplo, el Parque Nacional Volcán Arenal, el cantón de Monteverde con el

Parque Nacional Monteverde, el Lago Arenal con sus poblados alrededor, el Volcán

Tenorio y también la zona de Caño Negro, o sea, todo el sector noroeste se vería

beneficiado y esto traería mucho más empleo a la zona.

2526

El señor Fidel Rodríguez Zamora, Síndico del Distrito de Monterrey, expresa: Quiero

darle las gracias a todas y a todos los que firmaron la moción. Para nosotros es un

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

Sesión Ordinaria

privilegio tener una zona como esta, en donde aeropuerto San Carlos hace años se viene hablando, el mismo turismo que se está ejerciendo, está presionando por una necesidad que todo el mundo sabe, lo que ocupamos es decisión política para que en algún momento eso se lleve a cabo. Yo siento que, teniendo la posibilidad del Plan Regulador en La Fortuna, que lo está diciendo de La Guaria al Alto Monterrey sería una salida para una posible evacuación, todo eso se contempla en este corredor turístico. Pienso que si nosotros logramos realmente ir a lo que quiere esta moción, todo ese sector se va a transformar. Don Melvin, que tiene algo de gente por ahí, sabe del auge turístico que hay ahí. Cuando veo que en el puente del Arenal ya no hay paso, cualquier cosa ahí no hay paso. Teniendo una ruta alterna, Guatuso, Upala, Venado, toda esta zona tendría la posibilidad de salir, no solamente la salida normalmente, sino emergencias que nos presentan. De hecho, hemos tenido emergencias y ver cómo logramos sacarlas, haciendo transbordo cuando en el río Arenal a veces tenemos los problemas que tenemos. Sabemos que para el 26 o 27 dicen que viene el puente de Arenal, pero hay que presionar, porque también es urgente. Creo que el declarar esto por parte de ustedes nos va a dar la posibilidad, que desde La Guaria al Alto Monterrey hay como tres puentes, y si el Plan Regulador está pidiendo que una ruta alterna de una posible evacuación ya veo esos puentes, que deben ser mínimo de dos vías para poder pensar en evacuación. Eso llevaría a hacer una planificación diferente a un camino normal, no sé si me explico, pero sí quiero agradecerles a todas y a todos porque esa firma demuestra que hay voluntad política para que las cosas caminen. El señor Efrén Zúñiga Perez, Síndico del Distrito de Venado, indica: Gracias a todos por esta gran iniciativa. El distrito de Venado es una comunidad pequeña, que la mayoría de empleados viajan a La Fortuna. Para los que conocen ese corredor turístico, es una belleza increíble, la idea es declararlo de interés cantonal, porque nos beneficia con una ruta alterna que no solo va a beneficiar a Venado, Monterrey o La Fortuna, sino a los cantones amigos como Guatuso, Upala, cuando el derrumbe se va,

- ya nos ha pasado mucho. Todo Guatuso pasa por Venado, por la ruta alterna que hay
- 2 por ahí, pero ya existiendo esta otra conexión sería perfecto.
- 3 La señora Presidente somete a votación la moción incluyéndole el cambio indica por
- 4 la Regidora Ashley Tatiana Brenes Alvarado.

## 6 ACUERDO N°43.-

7

- 8 1. Declarar de Interés Cantonal el Corredor Turístico entre los distritos de La
- 9 Fortuna, Venado y Monterrey.
- 10 2. Solicitar a la Municipalidad de Tilarán que valore la posibilidad de declarar de
- interés Cantonal el Corredor Turístico, ya que incluye una parte del territorio de su
- 12 cantón.
- 13 3. Solicitar a la Administración Municipal que interponga sus buenos oficios a
- realizar esfuerzos de coordinación entre Instituciones del Estado y la Municipalidad de
- 15 San Carlos para darle prioridad como una ruta alterna (2-10-460; 2-10-064; 2-10-088)
- entre los Distritos de La Fortuna, Monterrey y Venado del cantón de San Carlos y el
- 17 Distrito de Nuevo Arenal, cantón de Tilarán, para utilizarse como rutas de Evacuación
- 18 en caso de presentarse alguna emergencia.
- 19 4. Enviar este acuerdo a las Asociaciones de Desarrollo involucradas en el
- 20 proyecto: Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna, Asociación de Desarrollo
- 21 Integral del Alto de Monterrey, Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo,
- 22 Monterrey, Asociación de Desarrollo Integral de Linda Vista de Venado y Asociación de
- 23 Desarrollo de Nuevo Arenal.

2425

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

26

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.95 Lunes 18 de noviembre del 2024 Sesión Ordinaria

| 1  |   |
|----|---|
| 2  | ARTICULO XIII.  |
| 3  | INFORMES DE COMISIÓN  |
| 4  |   |
| 5  | Informe Comisión Recalificadora de Alquileres del Mercado Municipal                     |
| 6  |   |
| 7  | Se recibe informe 003-2024, emitido por los señores Melvin López Sancho, Marianela      |
| 8  | Murillo Vargas, Miguel Murillo Morales y Juan Rafael Alfaro Araya, el cual se detalla a |
| 9  | continuación:   |
| 10 |   |
| 11 | OFICIO: 003 FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2024   |
| 12 |   |
| 13 | SESIÓN ORDINARIA  |
| 14 |   |
| 15 | Fecha de comisión: 13 de noviembre del 2024   |
| 16 |   |
| 17 | Hora de início: 11:05am   |
| 18 |   |
| 19 | Finaliza: 1:07pm  |
| 20 |   |
| 21 | Presentes de la comisión:   |
| 22 | Melvin López  |
| 23 | Marianela Murillo   |
| 24 | Miguel Murillo  |
| 25 | Juan Alfaro   |
| 26 |   |
| 27 |   |

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.96 Lunes 18 de noviembre del 2024 Sesión Ordinaria

| 1  |  |
|----|--|
| 2  | Invitados:   |
| 3  | Kevin Barboza  |
| 4  | Leónidas Vásquez   |
| 5  | Denia Araya  |
| 6  | Juan Pablo Chacón  |
| 7  | Diego Madrigal   |
| 8  | Alejandra Bustamante   |
| 9  |  |
| 10 | Tema 1 : Aprobación de propuesta municipal entregada a la comisión recalificadora  |
| 11 | de alquileres del mercado municipal  |
| 12 | Acuerdos para el concejo municipal   |
| 13 |  |
| 14 | Acuerdo 1: Aprobar la propuesta número 3 entregada a la comisión recalificadora de |
| 15 | alquileres del mercado municipal de parte de la administración municipal.          |
| 16 |  |
| 17 | Se adjunta propuesta aprobada por la comisión:                                     |
| 18 |  |
| 19 |  |
| 20 |  |
| 21 |  |
| 22 |  |
| 23 |  |
| 24 |  |
| 25 |  |
| 26 |  |
| 27 |  |

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.97 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

| 1  |  |
|----|--|
| 2  |  |
| 3  |  |
| 4  |  |
| 5  |  |
| 6  |  |
| 7  |  |
| 8  |  |
| 9  |  |
| 10 |  |
| 11 |  |
| 12 |  |
| 13 |  |
| 14 |  |
| 15 |  |
| 16 |  |
| 17 |  |
| 18 |  |
| 19 |  |
| 20 |  |
| 21 |  |
| 22 |  |
| 23 |  |
| 24 |  |

| Local | Cedula     | Inquilino                 | Tamaño | Monto actual | Propuesta  |
|-------|------------|---------------------------|--------|--------------|------------|
|       |            |                           | Local  |              |            |
| B001  | 0205210036 | GARCIA ZAMORA GISELA      | 18,9   |              |            |
|       |            | MARIA                     |        | 171.764,68   | 24.356,16  |
| B002  | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN      | 18,9   |              |            |
|       |            | CARLOS                    |        | -            | -          |
| B003  | 3101773688 | BEAUTY & BEYOND           | 18,9   |              |            |
|       |            | SOCIEDAD ANONIMA          |        | 110.815,92   | 24.356,16  |
| B004  | 203740416  | MURILLO MORALES           | 27,43  |              |            |
|       |            | CARLOS MANUEL             |        | 259.159,35   | 35.348,65  |
| L001  | 3102787823 | POLLO FRESCURA ZN         | 35,7   |              |            |
|       |            | SOCIEDAD DE               |        | 511.845,60   | 479.229,99 |
|       |            | RESPONSABILIDAD           |        |              |            |
|       |            | LIMITADA                  |        |              |            |
| L002  | 3101829675 | ZALBA SHOES S.A.          | 35,7   |              |            |
|       |            |                           |        | 524.398,52   | 479.229,99 |
| L003  | 0203510662 | RETANA PORRAS LUIS        | 35,7   |              |            |
|       |            | ANGEL                     |        | 549.368,56   | 479.229,99 |
| L004  | 3101686509 | ZAPATERIA AZUL CIELO S. A | 35,7   |              |            |
|       |            |                           |        | 549.368,56   | 479.229,99 |
| L005  | 0106570401 | SOLORZANO RAMOS ELI DE    | 27,43  |              |            |
|       |            | LOS ANGELES               |        | 549.368,56   | 368.215,09 |
| L006  | 0204370977 | ABARCA ACUÑA UMELSY       | 35,7   |              |            |
|       |            |                           |        | 549.368,56   | 479.229,99 |
| L007  | 0206760118 | VELASQUEZ QUESADA         | 35,7   |              |            |

25

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.98 Lunes 18 de noviembre del 2024 Sesión Ordinaria

| 1 |  |
|---|--|
| 1 |  |
|   |  |

| 2  |      |            |                         |       | 540.040.54 | 470.000.00 |
|----|------|------------|-------------------------|-------|------------|------------|
| 3  |      |            | MARIA CAROLINA          |       | 549.368,56 | 479.229,99 |
| 4  | L008 | 3101896895 | OPTICA PREMIUM          | 35,7  |            |            |
|    |      |            | SOCIEDAD ANONIMA        |       | 549.368,56 | 479.229,99 |
| 5  | L009 | 3101757926 | 3-101-757926 <u>S.A</u> | 35,7  |            |            |
| 6  |      |            |                         |       | 549.368,56 | 479.229,99 |
| 7  | L010 | 3101726965 | CORPORACION USSU        | 35,7  |            |            |
| 8  |      |            | SOCIEDAD ANONIMA        |       | 549.368,56 | 479.229,99 |
| 9  | L011 | 0203430449 | RODRIGUEZ JIMENEZ       | 49    |            |            |
| 10 |      |            | JORGE LUIS              |       | 775.581,61 | 657.766,65 |
| 11 | L012 | 0202380869 | RODRIGUEZ JIMENEZ       | 33,79 |            |            |
| 12 |      |            | OSCAR                   |       | 553.993,51 | 453.590,52 |
| 13 | L013 | 0204190331 | ROJAS CASTRO SEIDY      | 34,21 |            |            |
| 14 |      |            | MARIA DEL CARMEN        |       | 553.993,51 | 459.228,52 |
|    | L014 | 0203700003 | VEGA VEGA MARIXA        | 26,89 |            |            |
| 15 |      |            | MAYELA DEL CARMEN       |       | 443.190,16 | 360.966,23 |
| 6  | L015 | 0115350169 | VARGAS VARGAS           | 27    |            |            |
| 17 |      |            | ALEJANDRO JAVIER        |       | 443.190,16 | 362.442,85 |
| .8 | L016 | 3101076618 | TIENDA MIL S.A          | 26,88 |            |            |
| .9 |      |            | _                       |       | 423.044,92 | 360.831,99 |
| 20 | L017 | 3101688408 | DIAMANTE R&S SOCIEDAD   | 27,68 |            |            |
| 21 |      |            | ANONIMA                 |       | 423.044,92 | 371.571,04 |
| 22 | L018 | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN    | 32,37 | -          |            |
| 23 |      |            | CARLOS                  |       | -          | 93.858,20  |
| 24 | L019 | 0205860051 | RODRIGUEZ NAVARRO       | 32,37 |            |            |
| 25 |      |            | GUSTAVO ADOLFO          |       | 413.804,36 | 260.717,22 |
| 26 | L020 | 3101535783 | INVERSIONES MIRANGO     | 32,37 |            |            |

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.99 Lunes 18 de noviembre del 2024 Sesión Ordinaria

| 1 |  |
|---|--|
|   |  |
|   |  |
| - |  |
|   |  |

| 2  |      | Ι          |                        |       |            |            |
|----|------|------------|------------------------|-------|------------|------------|
| 3  |      |            | S.A.                   |       | 413.804,36 | 260.717,22 |
|    | L021 | 0203590748 | NUÑEZ HERNANDEZ        | 32,37 |            |            |
| 4  |      |            | DAMARIS                |       | 413.804,36 | 260.717,22 |
| 5  | L022 | 3102882194 | GRUPO CARNIFARMS       | 32,37 |            |            |
| 6  |      |            | SOCIEDAD DE            |       | 413.804,36 | 260.717,22 |
| 7  |      |            | RESPONSABILIDAD        |       |            |            |
| 8  |      |            | LIMITADA               |       |            |            |
| 9  | L023 | 0204900409 | RODRIGUEZ SIBAJA       | 56    |            |            |
| 10 |      |            | ALEXANDER              |       | 705.073,35 | 451.039,99 |
|    | L024 | 0207780204 | RODRIGUEZ JIMENEZ      | 31,5  |            |            |
| 11 |      |            | ALEJANDRA              |       | 396.600,53 | 253.710,00 |
| 12 | L025 | 3101421185 | PADAJOCA NAZARETH S.A. | 31,5  |            |            |
| 13 |      |            |                        |       | 387.793,13 | 253.710,00 |
| 14 | L026 | 3102775928 | INFAMOA S. <u>R.L</u>  | 30    |            |            |
| 15 |      |            |                        |       | 387.793,13 | 241.628,57 |
| 16 | L027 | 0203150603 | VIQUEZ RODRIGUEZ       | 38,99 |            |            |
| 17 |      |            | OLGER FRANCISCO        |       | 484.744,91 | 314.036,59 |
| 18 | L028 | 3101531214 | DARMAO DE CIUDAD       | 38,99 |            |            |
|    |      |            | QUESADA SA             |       | 484.744,91 | 314.036,59 |
| 19 | L029 | 3101403270 | INVERSIONES HIDAGOZA   | 38,99 |            |            |
| 20 |      |            | S.R.J. <u>S.A</u>      |       | 484.744,91 | 314.036,59 |
| 21 | L030 | 0202410451 | ROJAS SOLIS BERNARDA   | 38,99 |            |            |
| 22 |      |            |                        |       | 484.744,91 | 314.036,59 |
| 23 | L031 | 0401360410 | ALVAREZ RODRIGUEZ      | 55    |            |            |
| 24 |      |            | JEINER JULIO GERARDO   |       | 654.013,06 | 442.985,71 |
| 25 | L032 | 0105290804 | VARGAS ROJAS LIDIA     | 55    |            |            |

26

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.100 Lunes 18 de noviembre del 2024 Sesión Ordinaria

| _ |  |
|---|--|
| 1 |  |
| 1 |  |
|   |  |

| 2  |      | ı          | T                       |       | Γ          |            |
|----|------|------------|-------------------------|-------|------------|------------|
| 3  | L033 | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN    | 55    |            |            |
|    |      |            | CARLOS                  |       | -          | 442.985,71 |
| 4  | L034 | 0204470481 | MURILLO MORALES LUIS    | 55    |            |            |
| 5  |      |            | GUILLERMO               |       | 654.013,06 | 442.985,71 |
| 6  | L035 | 0203240382 | MURILLO VASQUEZ OLGA    | 17,26 |            |            |
| 7  |      |            | MARIA                   |       | 202.154,05 | 139.016,97 |
| 8  | L036 | 3101764260 | 3-101-764260 <u>S.A</u> | 12    |            |            |
| 9  |      |            |                         |       | 142.694,52 | 96.651,43  |
| 10 | L037 | 0203000659 | ALFARO ARAYA GUIDO      | 12    |            |            |
| 11 |      |            |                         |       | 142.694,52 | 96.651,43  |
| 12 | L038 | 0202720901 | ALFARO ARAYA JUAN       | 12    |            |            |
| 13 |      |            | RAFAEL                  |       | 142.694,52 | 96.651,43  |
|    | L039 | 0203000681 | QUIROS GUTIERREZ        | 12    |            |            |
| 14 |      |            | MARCO ANTONIO           |       | 142.694,52 | 96.651,43  |
| 15 | L040 | 0203340725 | RODRIGUEZ GONZALEZ      | 12    |            |            |
| 16 |      |            | ULISES GERARDO          |       | 142.694,52 | 96.651,43  |
| 17 | L041 | 0203450861 | GAMBOA BOLAÑOS ANA      | 12    |            |            |
| 18 |      |            | LIGIA                   |       | 142.694,52 | 96.651,43  |
| 19 | L042 | 0205940195 | VARGAS SOTO MARILETH    | 12    |            |            |
| 20 |      |            |                         |       | 125.905,29 | 96.651,43  |
| 21 | L043 | 0203350003 | BARQUERO BRENES EDWIN   | 12    |            |            |
| 22 |      |            | GERARDO                 |       | 125.905,29 | 34.794,51  |
| 23 | L044 | 0204170184 | MURILLO MORALES         | 12    |            |            |
| 24 |      |            | MIGUEL ANGEL            |       | 125.988,75 | 34.794,51  |
|    | L045 | 0106120991 | ALFARO BLANCO LUIS      | 12    | -          |            |
| 25 |      |            | FERNANDO DE LA          |       | 125.905,29 | 34.794,51  |
| 26 |      | l          |                         |       |            |            |

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.101 Lunes 18 de noviembre del 2024 Sesión Ordinaria

| 2  |   |
|----|---|
| 3  | ŀ |
| 4  |   |
| 5  | ŀ |
| 6  |   |
| 7  | ľ |
| 8  | L |
| 9  |   |
| 10 | L |
| 11 |   |
| 12 | - |
| 13 |   |

|      |            | TRINIDAD               |       |            |            |
|------|------------|------------------------|-------|------------|------------|
| L046 | 0203000659 | ALFARO ARAYA GUIDO     | 12    |            |            |
|      |            |                        |       | 125.905,29 | 34.794,51  |
| L047 | 0206400682 | JIMENEZ VEGA ANA MARIA | 12    |            |            |
|      |            |                        |       | 125.905,29 | 34.794,51  |
| L048 | 0204510368 | ZAMORA ROJAS GUSTAVO   | 17    |            |            |
|      |            | ADOLFO                 |       | 202.154,05 | 136.922,85 |
| L049 | 0206380862 | RODRIGUEZ GONZALEZ     | 6,75  |            |            |
|      |            | KARLA MELISSA          |       | 80.264,79  | 54.366,43  |
| L050 | 0204800048 | ROJAS CORDERO LUIS     | 13,34 |            |            |
|      |            | DIEGO                  |       | 158.628,50 | 107.444,17 |
| L051 | 0204480743 | SOTO MORENO ALCIDES    | 10,05 |            |            |
|      |            | EDUARDO                |       | 124.859,44 | 48.567,34  |
| L052 | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN   | 27,1  |            |            |
|      |            | CARLOS                 |       | -          | -          |
| L053 | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN   | 21,6  |            |            |
|      |            | CARLOS                 |       | -          | -          |
| L054 | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN   | 21,6  |            |            |
|      |            | CARLOS                 |       | -          | -          |
| L055 | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN   | 21,6  |            |            |
|      |            | CARLOS                 |       | -          | _          |
| L056 | 0203760530 | SOTO RODRIGUEZ JULIA   | 21,6  |            |            |
|      |            | MARIA DEL SOCORRO      |       | 196.418,20 | 62.630,12  |
| L057 | 0202380670 | QUIROS PORRAS LUIS     | 21,6  |            | -          |
|      |            | ALBERTO                |       | 196.418,20 | 62.630,12  |
| L058 | 0203520309 | VARELA GONZALEZ RITA   | 29,7  |            |            |

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.102 Lunes 18 de noviembre del 2024 Sesión Ordinaria

|   | 1 |   |  |
|---|---|---|--|
|   |   |   |  |
|   |   |   |  |
| - |   | 1 |  |

| 2  |      |            | MARIA                |       | 270.063,99 | 86.116,42  |
|----|------|------------|----------------------|-------|------------|------------|
| 3  | L059 | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN | 27,5  |            | ,          |
| 4  |      |            | CARLOS               |       | -          | -          |
| 5  | L060 | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN | 27,5  |            |            |
| 6  |      |            | CARLOS               |       | -          | -          |
| 7  | L061 | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN | 29,15 |            |            |
| 8  |      |            | CARLOS               |       | -          | -          |
| 9  | L062 | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN | 29,15 |            |            |
| 10 |      |            | CARLOS               |       | -          | -          |
| 11 | L063 | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN | 29,15 |            |            |
| 12 |      |            | CARLOS               |       | -          | -          |
| 13 | L064 | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN | 27,5  |            |            |
| 14 |      |            | CARLOS               |       | -          | -          |
| 15 | L065 | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN | 28,6  |            |            |
|    |      |            | CARLOS               |       | -          | -          |
| 16 | L066 | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN | 27,5  |            |            |
| 17 |      |            | CARLOS               |       | -          | -          |
| 18 | L067 | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN | 35    |            |            |
| 19 |      |            | CARLOS               |       | -          | -          |
| 20 | L068 | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN | 35    |            |            |
| 21 |      |            | CARLOS               |       | -          | -          |
| 22 | L069 | 0203520511 | SOTO KEVIT GUSTAVO   | 17,5  |            |            |
| 23 |      |            | GERARDO              |       | 208.103,72 | 140.950,00 |
| 24 | L070 | 0104330618 | AGUILAR RETANA JOSE  | 17,5  |            |            |
| 25 |      |            | JOAQUIN              |       | 208.103,72 | 140.950,00 |
| 26 | L071 | 3101168383 | COMERCIAL DIMAS      | 30    |            |            |

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.103 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

| 2 |  |
|---|--|
| 3 |  |
| 4 |  |
| 5 |  |

1

|      |            | SOCIEDAD ANONIMA   |       | 217.604,63    | 241.628,57    |
|------|------------|--------------------|-------|---------------|---------------|
| L072 | 0302560808 | CORTES MORA LEONEL | 41,84 |               |               |
|      |            | ANTONIO GERARDO    |       | 32.537,26     | 121.316,87    |
|      |            |                    |       |               |               |
|      |            |                    |       | 20.731.460,61 | 15.349.721,04 |

## Recomendaciones al concejo

8 9

6

7

- Revisión del informe de auditoría del mercado municipal
- 10 Valorar la realización de auditoría operativa para efectos del mercado municipal
- 11 Formar una comisión especial mixta (regidores e inquilinos) de mercado municipal
- 12 Hacer consulta técnica a la procuraduría del tema de depreciación, así como consulta
- 13 legal a IFAM

14

15

Sin otro particular

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

El Regidor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, señala: Presentamos este informe. después de varias reuniones con los señores inquilinos, la comisión, compuesta por el señor Miguel Murillo, Juan Alfaro, Marianela Murillo y este servidor, estuvimos analizando, primero, básicamente hubo tres propuestas iniciales y se optó por la tres, de acuerdo al orden con que fueron enviados el señor Leonidas y su asistente Denia. Creo que llegamos a un buen consenso, una buena madurez por parte de esta comisión, entiendo que hace años no se llegaba a una negociación tan diplomática como ahora, y eso nos llena de mucha satisfacción, pero también de un gran compromiso. El Mercado Municipal es un activo más de esta Municipalidad, pero también es un derecho de canon. Esta comisión analizó los pros y los contras. Hubo algunos aspectos en la disposición de la propuesta en que tal vez no estábamos de

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.104 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

| acuerdo, y uno de los puntos de compromiso que se tomó precisamente fue el tema        |
|--|
| de la consulta de la depreciación con respecto a cómo se viene manejando, si es viable |
| o no y esperaríamos esa consulta técnica tanto a la Procuraduría como al IFAM. En la   |
| comisión optamos por un compromiso de realizar una comisión mixta especial, porque     |
| esta comisión de la negociación del quinquenio ya termina con la firma del acuerdo     |
| presentado a este Concejo. En esta comisión queremos ya sea incluir algún regidor      |
| compañero más, independientemente cuál sea su fracción. Aquí lo que necesitamos        |
| es una buena voluntad política, como lo decía en algún momento el compañero Fidel      |
| de Monterrey. También recomendamos la revisión del informe de auditoría que existe.    |
| Ese informe ya se presentó, pero no se ha analizado y nos gustaría, ya sea a través    |
| de la comisión de Presupuesto, que lo analicemos. Este servidor también sugirió una    |
| auditoría operativa para efectos del quinquenio. Formar esta comisión mixta nos daría, |
| en estos cuatro o cinco años, hacer mejoras sustanciales y revivir un poco el tema     |
| comercial del Mercado Municipal, inclusive ahí vamos a tener algunas mociones con      |
| respecto al mejoramiento del mismo, volverles a indicar que el compromiso fue          |
| bastante comprometedor de parte de las dos partes, tanto de los Inquilinos como la     |
| representación del Concejo. No sé si mi compañera Marianela tiene algo más que         |
| agregar. Y sino también decirles a los compañeros que están hoy acá, los compañeros    |
| de la Comisión del Concejo, tanto a Miguel, que está con el Licenciado Don Kevin       |
| quien también fue su asesor. Agradecerles porque el compromiso realmente fue           |
| bastante, y quedamos, satisfechos con la negociación, pero con una gran                |
| preocupación y una gran tarea por delante, me comprometo a seguir en esa comisión      |
| para mejorar y tener un Mercado Municipal, ojalá de orgullo a nivel cantonal, como lo  |
| todo en San Carlos.  |

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Don Melvin, para quedar claros con las recomendaciones, lo del informe de auditoría, eso es para

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.105 Lunes 18 de noviembre del 2024 Sesión Ordinaria

| 1  | que lo hagamos con el Auditor interno del Concejo y la realización de auditoría           |
|----|---|
| 2  | operativa, es el Auditor interno, o para que igual lo veamos, es que dice                 |
| 3  | recomendaciones al Concejo, pero no a quién.  |
| 4  |   |
| 5  | El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, al respecto menciona: El informe         |
| 6  | de auditoría ya existe. Yo recomendaría que este informe sea visto o analizado, por lo    |
| 7  | menos, por la comisión de presupuesto. Creo que es la más idónea en ese sentido. Y        |
| 8  | la realización de una auditoría operativa, no es a lo interno, es una auditoría operativa |
| 9  | a lo externo, y que tal vez sea la comisión de Gobierno y Administración que pueda        |
| 10 | sugerir o, por lo menos, tener unas tres ternas en ese sentido.                           |
| 11 |   |
| 12 | ACUERDO N°44  |
| 13 |   |
| 14 | Aprobar la propuesta número 3 entregada a la Comisión Recalificadora de Alquileres        |
| 15 | del Mercado Municipal de parte de la Administración municipal, la cual se detalla a       |
| 16 | continuación:   |
| 17 |   |
| 18 |   |
| 19 |   |
| 20 |   |
| 21 |   |
| 22 |   |
| 23 |   |
| 24 |   |
| 25 |   |
| 26 |   |
| 27 |   |

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.106 Lunes 18 de noviembre del 2024 Sesión Ordinaria

| 1 |  |
|---|--|
| 2 |  |

| Local | Cedula     | Inquilino                       | Tamaño | Monto actual | Propuesta  |
|-------|------------|---------------------------------|--------|--------------|------------|
|       |            |                                 | Local  |              |            |
| B001  | 0205210036 | GARCIA ZAMORA GISELA            | 18,9   |              |            |
|       |            | MARIA                           |        | 171.764,68   | 24.356,16  |
| B002  | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN            | 18,9   |              |            |
|       |            | CARLOS                          |        | -            | -          |
| B003  | 3101773688 | BEAUTY & BEYOND                 | 18,9   |              |            |
|       |            | SOCIEDAD ANONIMA                |        | 110.815,92   | 24.356,16  |
| B004  | 203740416  | MURILLO MORALES                 | 27,43  |              |            |
|       |            | CARLOS MANUEL                   |        | 259.159,35   | 35.348,65  |
| L001  | 3102787823 | POLLO FRESCURA ZN               | 35,7   |              |            |
|       |            | SOCIEDAD DE                     |        | 511.845,60   | 479.229,99 |
|       |            | RESPONSABILIDAD                 |        |              |            |
|       |            | LIMITADA                        |        |              |            |
| L002  | 3101829675 | ZALBA SHOES S.A.                | 35,7   |              |            |
|       |            |                                 |        | 524.398,52   | 479.229,99 |
| L003  | 0203510662 | RETANA PORRAS LUIS              | 35,7   |              |            |
|       |            | ANGEL                           |        | 549.368,56   | 479.229,99 |
| L004  | 3101686509 | ZAPATERIA AZUL CIELO <u>S.A</u> | 35,7   |              |            |
|       |            |                                 |        | 549.368,56   | 479.229,99 |
| L005  | 0106570401 | SOLORZANO RAMOS ELI DE          | 27,43  |              |            |
|       |            | LOS ANGELES                     |        | 549.368,56   | 368.215,09 |
| L006  | 0204370977 | ABARCA ACUÑA UMELSY             | 35,7   |              |            |
|       |            |                                 |        | 549.368,56   | 479.229,99 |
| L007  | 0206760118 | VELASQUEZ QUESADA               | 35,7   |              |            |

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.107 Lunes 18 de noviembre del 2024 Sesión Ordinaria

| 1 |  |
|---|--|
|   |  |
| 2 |  |
|   |  |

| 2  |      |            | MARIA CAROLINA          |       | 549.368,56 | 479.229,99 |
|----|------|------------|-------------------------|-------|------------|------------|
| 3  | L008 | 3101896895 | OPTICA PREMIUM          | 35,7  | -          |            |
| 4  |      |            | SOCIEDAD ANONIMA        |       | 549.368,56 | 479.229,99 |
| 5  | L009 | 3101757926 | 3-101-757926 <u>S.A</u> | 35,7  |            |            |
| 6  |      |            |                         |       | 549.368,56 | 479.229,99 |
| 7  | L010 | 3101726965 | CORPORACION USSU        | 35,7  |            |            |
| 8  |      |            | SOCIEDAD ANONIMA        |       | 549.368,56 | 479.229,99 |
| 9  | L011 | 0203430449 | RODRIGUEZ JIMENEZ       | 49    |            |            |
| 10 |      |            | JORGE LUIS              |       | 775.581,61 | 657.766,65 |
| 11 | L012 | 0202380869 | RODRIGUEZ JIMENEZ       | 33,79 |            |            |
| 12 |      |            | OSCAR                   |       | 553.993,51 | 453.590,52 |
| 13 | L013 | 0204190331 | ROJAS CASTRO SEIDY      | 34,21 |            |            |
| 14 |      |            | MARIA DEL CARMEN        |       | 553.993,51 | 459.228,52 |
| 15 | L014 | 0203700003 | VEGA VEGA MARIXA        | 26,89 |            |            |
| 16 |      |            | MAYELA DEL CARMEN       |       | 443.190,16 | 360.966,23 |
| 17 | L015 | 0115350169 | VARGAS VARGAS           | 27    |            |            |
| 18 |      |            | ALEJANDRO JAVIER        |       | 443.190,16 | 362.442,85 |
| 19 | L016 | 3101076618 | TIENDA MIL <u>S.A</u>   | 26,88 |            |            |
|    |      |            |                         |       | 423.044,92 | 360.831,99 |
| 20 | L017 | 3101688408 | DIAMANTE R&S SOCIEDAD   | 27,68 |            |            |
| 21 |      |            | ANONIMA                 |       | 423.044,92 | 371.571,04 |
| 22 | L018 | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN    | 32,37 |            |            |
| 23 |      |            | CARLOS                  |       | -          | 93.858,20  |
| 24 | L019 | 0205860051 | RODRIGUEZ NAVARRO       | 32,37 |            |            |
| 25 |      |            | GUSTAVO ADOLFO          |       | 413.804,36 | 260.717,22 |
| 26 | L020 | 3101535783 | INVERSIONES MIRANGO     | 32,37 |            |            |

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.108 Lunes 18 de noviembre del 2024 Sesión Ordinaria

| 1  |      |            |                        |       |            |            |
|----|------|------------|------------------------|-------|------------|------------|
| 2  |      |            | S.A.                   |       | 413.804,36 | 260.717,22 |
| 3  | L021 | 0203590748 | NUÑEZ HERNANDEZ        | 32,37 |            |            |
| 4  |      |            | DAMARIS                |       | 413.804,36 | 260.717,22 |
| 5  | L022 | 3102882194 | GRUPO CARNIFARMS       | 32,37 |            |            |
| 6  |      |            | SOCIEDAD DE            |       | 413.804,36 | 260.717,22 |
| 7  |      |            | RESPONSABILIDAD        |       |            |            |
| 8  |      |            | LIMITADA               |       |            |            |
| 9  | L023 | 0204900409 | RODRIGUEZ SIBAJA       | 56    |            |            |
| 10 |      |            | ALEXANDER              |       | 705.073,35 | 451.039,99 |
| 11 | L024 | 0207780204 | RODRIGUEZ JIMENEZ      | 31,5  |            |            |
| 12 |      |            | ALEJANDRA              |       | 396.600,53 | 253.710,00 |
| 13 | L025 | 3101421185 | PADAJOCA NAZARETH S.A. | 31,5  |            |            |
| 14 |      |            |                        |       | 387.793,13 | 253.710,00 |
| 15 | L026 | 3102775928 | INFAMOA S. <u>R.L</u>  | 30    |            |            |
| 16 |      |            |                        |       | 387.793,13 | 241.628,57 |
| 17 | L027 | 0203150603 | VIQUEZ RODRIGUEZ       | 38,99 |            |            |
| 18 |      |            | OLGER FRANCISCO        |       | 484.744,91 | 314.036,59 |
| 19 | L028 | 3101531214 | DARMAO DE CIUDAD       | 38,99 |            |            |
|    |      |            | QUESADA SA             |       | 484.744,91 | 314.036,59 |
| 20 | L029 | 3101403270 | INVERSIONES HIDAGOZA   | 38,99 |            |            |
| 21 |      |            | S.R.J. <u>S.A</u>      |       | 484.744,91 | 314.036,59 |
| 22 | L030 | 0202410451 | ROJAS SOLIS BERNARDA   | 38,99 |            |            |
| 23 |      |            |                        |       | 484.744,91 | 314.036,59 |
| 24 | L031 | 0401360410 | ALVAREZ RODRIGUEZ      | 55    |            |            |
| 25 |      |            | JEINER JULIO GERARDO   |       | 654.013,06 | 442.985,71 |
| 26 | L032 | 0105290804 | VARGAS ROJAS LIDIA     | 55    |            |            |

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.109 Lunes 18 de noviembre del 2024 Sesión Ordinaria

| 1  |  |
|----|--|
| 2  |  |
| 3  |  |
| 4  |  |
| 5  |  |
| 6  |  |
| 7  |  |
| 8  |  |
| 9  |  |
| 10 |  |
| 11 |  |
| 12 |  |
| 13 |  |
| 14 |  |
| 15 |  |
| 16 |  |
| 17 |  |
| 18 |  |
| 19 |  |
| 20 |  |
| 21 |  |
| 22 |  |
| 23 |  |

| I          | T  | <u> </u>                                 |   | 1   |
|------------|--|--|---|---|
|            | MARIA DE SAN G   |  | 654.013,06                                      | 442.985,71  |
| 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN   | 55                                       |   |   |
|            | CARLOS   |  | -   | 442.985,71  |
| 0204470481 | MURILLO MORALES LUIS   | 55                                       |   |   |
|            | GUILLERMO  |  | 654.013,06                                      | 442.985,71  |
| 0203240382 | MURILLO VASQUEZ OLGA   | 17,26                                    |   |   |
|            | MARIA  |  | 202.154,05                                      | 139.016,97  |
| 3101764260 | 3-101-764260 <u>S.A</u>  | 12                                       |   |   |
|            |  |  | 142.694,52                                      | 96.651,43   |
| 0203000659 | ALFARO ARAYA GUIDO   | 12                                       |   |   |
|            |  |  | 142.694,52                                      | 96.651,43   |
| 0202720901 | ALFARO ARAYA JUAN  | 12                                       |   |   |
|            | RAFAEL   |  | 142.694,52                                      | 96.651,43   |
| 0203000681 | QUIROS GUTIERREZ   | 12                                       |   |   |
|            | MARCO ANTONIO  |  | 142.694,52                                      | 96.651,43   |
| 0203340725 | RODRIGUEZ GONZALEZ   | 12                                       |   |   |
|            | ULISES GERARDO   |  | 142.694,52                                      | 96.651,43   |
| 0203450861 | GAMBOA BOLAÑOS ANA   | 12                                       |   |   |
|            | LIGIA  |  | 142.694,52                                      | 96.651,43   |
| 0205940195 | VARGAS SOTO MARILETH   | 12                                       |   |   |
|            |  |  | 125.905,29                                      | 96.651,43   |
| 0203350003 | BARQUERO BRENES EDWIN  | 12                                       |   |   |
|            | GERARDO  |  | 125.905,29                                      | 34.794,51   |
| 0204170184 | MURILLO MORALES  | 12                                       |   |   |
|            | MIGUEL ANGEL   |  | 125.988,75                                      | 34.794,51   |
| 0106120991 | ALFARO BLANCO LUIS   | 12                                       |   |   |
|            | 0204470481 0203240382 3101764260 0203000659 0202720901 0203340725 0203450861 0205940195 0203350003 | 3014042074   MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS | 3014042074   MUNICIPALIDAD DE SAN   55   CARLOS | 3014042074   MUNICIPALIDAD DE SAN   55   CARLOS   - |

24

25

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.110 Lunes 18 de noviembre del 2024 Sesión Ordinaria

| 1 |  |
|---|--|
|   |  |
|   |  |
| - |  |
|   |  |

| 2  |  |
|----|--|
| 3  |  |
| 4  |  |
| 5  |  |
| 6  |  |
| 7  |  |
| 8  |  |
| 9  |  |
| 10 |  |
| 11 |  |
| 12 |  |
| 13 |  |
| 14 |  |
| 15 |  |
| 16 |  |
| 17 |  |
| 18 |  |
| 19 |  |
| 20 |  |
| 21 |  |
| 22 |  |
| 23 |  |
| 24 |  |

25

26

|      |            | FERNANDO DE LA         |       | 125.905,29 | 34.794,51  |
|------|------------|------------------------|-------|------------|------------|
|      |            | TRINIDAD               |       |            |            |
| L046 | 0203000659 | ALFARO ARAYA GUIDO     | 12    |            |            |
|      |            |                        |       | 125.905,29 | 34.794,51  |
| L047 | 0206400682 | JIMENEZ VEGA ANA MARIA | 12    |            |            |
|      |            |                        |       | 125.905,29 | 34.794,51  |
| L048 | 0204510368 | ZAMORA ROJAS GUSTAVO   | 17    |            |            |
|      |            | ADOLFO                 |       | 202.154,05 | 136.922,85 |
| L049 | 0206380862 | RODRIGUEZ GONZALEZ     | 6,75  |            |            |
|      |            | KARLA MELISSA          |       | 80.264,79  | 54.366,43  |
| L050 | 0204800048 | ROJAS CORDERO LUIS     | 13,34 |            |            |
|      |            | DIEGO                  |       | 158.628,50 | 107.444,17 |
| L051 | 0204480743 | SOTO MORENO ALCIDES    | 10,05 |            |            |
|      |            | EDUARDO                |       | 124.859,44 | 48.567,34  |
| L052 | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN   | 27,1  |            |            |
|      |            | CARLOS                 |       | -          | -          |
| L053 | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN   | 21,6  |            |            |
|      |            | CARLOS                 |       | -          | -          |
| L054 | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN   | 21,6  |            |            |
|      |            | CARLOS                 |       | -          | -          |
| L055 | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN   | 21,6  |            |            |
|      |            | CARLOS                 |       | -          | -          |
| L056 | 0203760530 | SOTO RODRIGUEZ JULIA   | 21,6  |            |            |
|      |            | MARIA DEL SOCORRO      |       | 196.418,20 | 62.630,12  |
| L057 | 0202380670 | QUIROS PORRAS LUIS     | 21,6  |            |            |
|      |            | ALBERTO                |       | 196.418,20 | 62.630,12  |

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.111 Lunes 18 de noviembre del 2024 Sesión Ordinaria

| 1 |  |
|---|--|
|   |  |
|   |  |

| 2  | L058 | 0202520200 | MADELA CONZALEZ DITA | 20.7  |            |            |
|----|------|------------|----------------------|-------|------------|------------|
| 3  | L038 | 0203520309 | VARELA GONZALEZ RITA | 29,7  |            |            |
|    |      |            | MARIA                |       | 270.063,99 | 86.116,42  |
| 4  | L059 | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN | 27,5  |            |            |
| 5  |      |            | CARLOS               |       | -          | -          |
| 6  | L060 | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN | 27,5  |            |            |
| 7  |      |            | CARLOS               |       | -          | -          |
| 8  | L061 | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN | 29,15 |            |            |
| 9  |      |            | CARLOS               |       | -          | -          |
| 10 | L062 | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN | 29,15 |            |            |
| 11 |      |            | CARLOS               |       | -          | -          |
| 12 | L063 | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN | 29,15 |            |            |
| 13 |      |            | CARLOS               |       | -          | -          |
| 13 | L064 | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN | 27,5  |            |            |
|    |      |            | CARLOS               |       | -          | -          |
| 15 | L065 | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN | 28,6  |            |            |
| 16 |      |            | CARLOS               |       | -          | -          |
| 17 | L066 | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN | 27,5  |            |            |
| 18 |      |            | CARLOS               |       | -          | _          |
| 19 | L067 | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN | 35    |            |            |
| 20 |      |            | CARLOS               |       | -          | _          |
| 21 | L068 | 3014042074 | MUNICIPALIDAD DE SAN | 35    |            |            |
| 22 |      |            | CARLOS               |       | -          | -          |
| 23 | L069 | 0203520511 | SOTO KEVIT GUSTAVO   | 17,5  |            |            |
| 24 |      |            | GERARDO              |       | 208.103,72 | 140.950,00 |
| 25 | L070 | 0104330618 | AGUILAR RETANA JOSE  | 17,5  |            |            |
| 26 |      |            | JOAQUIN              |       | 208.103,72 | 140.950,00 |

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.112 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

1

| 2 | L071 | 3101168383 | COMERCIAL DIMAS    | 30    |               |               |
|---|------|------------|--------------------|-------|---------------|---------------|
| 3 |      |            | SOCIEDAD ANONIMA   |       | 217.604,63    | 241.628,57    |
| 4 | L072 | 0302560808 | CORTES MORA LEONEL | 41,84 |               |               |
| 4 |      |            | ANTONIO GERARDO    |       | 32.537,26     | 121.316,87    |
| 5 |      |            |                    |       |               |               |
| 6 |      |            |                    |       | 20.731.460,61 | 15.349.721,04 |

## Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

8

7

### 9 ACUERDO N°45.-

10

- 1. Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para su revisión el informe
- 12 Al-003-2023 referente a la Auditoría del Mercado Municipal.
- 13 2. Formar una Comisión Especial Mixta (regidores e inquilinos) de Mercado
- 14 Municipal.
- 15 3. Valorar la realización de auditoría operativa a lo externo para efectos del
- 16 Mercado Municipal una vez este conformada la Comisión Especial Mixta.
- 17 4. Solicitar a la Administración Municipal hacer consulta técnica a la Procuraduría
- 18 General de la República sobre el tema de depreciación con respecto al Mercado
- 19 Municipal, así como consulta legal al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).
- 20 Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

21

- 22 > Informe de Regidora Julia Patricia Romero Barrientos, miembro de la
- 23 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. -

24

- 25 Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-21-2024, emitido por la Regidora Julia Patricia
- 26 Romero Barrientos, el cual se detalla a continuación:

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.113 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

# SESIÓN EXTRAORDINARIA

2

1

3 **Fecha:** Jueves 14 de noviembre del 2024.

4 Hora Inicio: 2:00 pm.

5 **Modalidad:** Presencial.

6 **Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos.

7 **Asistentes:** Patricia Romero Barrientos, Regidora Propietaria

8 **Ausentes**: Eduardo Salas Rodriguez, Regidor Suplente.

9 Jorge Zapata Arroyo, Regidor Propietario

10

- 11 Inicio la sesión extraordinaria al ser las 14:00 horas del jueves 14 de noviembre del
- 12 2024.

13

#### Punto 1

15

14

- 16 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1888-2024 remitido a esta comisión el 20 de
- setiembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 16 de setiembre
- del 2024, mediante Artículo no. VIII, Acuerdo no. 30, Acta no. 57, donde se traslada a
- 19 la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y
- 20 recomendación, oficio MSC-AM-0681-2024 emitido por la Alcaldía Municipal,
- 21 remitiendo el oficio MSCAM-SJ-0547-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos,
- 22 asunto: "Solicitar a la señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del
- 23 Concejo Municipal, emitir un criterio en relación a las consultas planteadas al
- 24 Departamento de Servicios Jurídicos según oficio MSCAM-SJ-0547-2024", se
- 25 RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

- 1 1. Con base en el oficio MSCAM-ALCM-038-2024 del 02 de setiembre del 2024
- 2 emitido por la asesora legal del Concejo Municipal, Licenciada Alejandra Bustamante
- 3 Segura, en el que emite criterio legal con relación al oficio MSCAM-SJ-0547-0224,
- 4 ratificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria del lunes 12
- 5 de febrero del 2024, mediante artículo no. XI, acuerdo no. 26 del acta no. 09, que es:
- 7 1. "Aprobar el Manual para el Procedimiento de Gestión de Portafolios de Proyectos
- 8 de la Municipalidad de San Carlos, con las siguientes modificaciones:
- 9 a. Agregar a la conformación del Comité de Selección y Priorización de Proyectos lo
- 10 siguiente:

- 11 Un Regidor Municipal como representante del Concejo
- 12 Un representante de los Síndicos
- 13 b. Que los Concejos de Distrito deberán presentar ante el Concejo Municipal las ideas
- o iniciativas de proyectos para conocimiento, y posteriormente remitir a la Alcaldía para
- 15 su debido trámite.
- 16 c. Que la Alcaldía remita al Concejo Municipal los proyectos aprobados para ser
- 17 incluidos en el presupuesto.
- 18 2. Solicitar a la Alcaldía Municipal que realice los cambios aprobados por el Concejo
- 19 Municipal en el Manual para el Procedimiento de Gestión de Portafolios de Proyectos
- 20 de la Municipalidad de San Carlos; y posteriormente, remita dicho Manual a la
- 21 Contraloría General de la República como corresponde.
- 22 Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".
- 24 2. Solicitar a la alcaldía municipal que gestione reforma al Manual para el
- 25 Procedimiento de Gestión de Portafolios de Proyectos aprobado en sesión del 12 de
- 26 febrero del 2024, incluyendo en él la obligación de los miembros del Comité de
- 27 Selección y Priorización de Proyectos de abstenerse en conocer asuntos en los cuales

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.115 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

pueda tener interés directo, y aprobar que la alcaldía municipal remita a la Contraloría

2 General de la República la reforma planteada en esta recomendación para su trámite

3 correspondiente.

4

#### Punto 2

6

5

- 7 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-2014-2024 remitido a esta comisión el 07 de octubre
- 8 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 30 de setiembre del 2024,
- 9 mediante Artículo no. VIII, Acuerdo no. 40, Acta no. 59, donde se traslada a la Comisión
- 10 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
- 11 AL-DSDI-OFI-0122-2024 emitido por el Departamento de Secretaría de Directorio de
- 12 la Asamblea Legislativa, asunto: Proyecto de ley expediente N° 23.929 "LEY PARA
- 13 CREAR LA LICENCIA REMUNERADA POR MUERTE DE FAMILIARES DE
- 14 PERSONAS TRABAJADORAS PARA PROTEGER EL DERECHO AL DUELO", se
- 15 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

16

- 17 3. Con base en el oficio **MSCCM-SC-2014-2024** del 04 de octubre del 2024 emitido
- por la Secretaría del Concejo Municipal, y el oficio AL-DSDI-OFI-0122-2024 emitido
- 19 por el Departamento de Secretaría de Directorio de la Asamblea Legislativa,
- 20 APROBAR dar voto de apoyo al proyecto de ley que se tramita bajo el expediente
- 21 número 23.929, denominado "LEY PARA CREAR LA LICENCIA REMUNERADA POR
- 22 MUERTE DE FAMILIARES DE PERSONAS TRABAJADORAS PARA PROTEGER EL
- 23 DERECHO AL DUELO".

24

25 **Punto 3** 

- 1 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-2060-2024 remitido a esta comisión el 18 de octubre
- del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 07 de octubre del 2024,
- mediante Artículo no. IX, Acuerdo no. 17, Acta no. 60, donde se traslada a la Comisión
- 4 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación,
- 5 documento sin número de oficio emitido por la Comisión Permanente Especial de
- 6 Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, asunto: consulta texto expediente N°
- 7 24.421 "LEY PARA REFORMAR ARTÍCULOS 174, 177 Y ADICIÓN 177 BIS AL
- 8 CÓDIGO MUNICIPAL", RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL:

- 4. Con base en el oficio MSCCM-SC-2060-2024 del 15 de octubre del 2024 emitido
- por la Secretaría del Concejo Municipal, y el oficio AL-CPEMUN-0675-2024 emitido
- 12 por la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea
- Legislativa el 01 de octubre del 2024, APROBAR dar voto de apoyo al proyecto de ley
- 14 "LEY PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 174, 177 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO
- 15 177 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA
- 16 CREAR EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS SUPLENTES DE LOS COMITÉS
- 17 CANTONALES DE DEPORTES Y LIMITAR LA REELECCIÓN INDEFINIDA",
- 18 expediente número 24.421.

19

20

### Punto 4

- 22 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-2294-2024 remitido a esta comisión el 31 de octubre
- 23 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal del 28 de octubre del 2024, mediante
- 24 Artículo Nº XI, Acuerdo Nº 40, Acta Nº 65, donde se traslada a la Comisión Municipal
- 25 Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-
- 26 **2127-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el oficio
- 27 **MSCAM-SJ-1891-2024** del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando

- 1 borrador de Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la Escuela de
- 2 Pataste de Monterrey de San Carlos, para el proyecto "Cambio de Zinc Techo del
- 3 Comedor de La Escuela Pataste de Monterrey", RECOMIENDO AL CONCEJO
- 4 MUNICIPAL:

- 6 5. En relación con el oficio **MSC-AM-2127-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
- 7 mediante el cual se remite el MSCAM-SJ-1891-2024, del Departamento de Servicios
- 8 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la
- 9 Escuela de Pataste de Monterrey de San Carlos, para el proyecto "Cambio de Zinc
- 10 Techo del Comedor de La Escuela Pataste de Monterrey".

11

- 12 6. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
- 13 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
- 14 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE PATASTE
- 15 DE MONTERREY DE SAN CARLOS, PARA EL PROYECTO "CAMBIO DE ZINC
- 16 TECHO DEL COMEDOR DE LA ESCUELA PATASTE DE MONTERREY", no. 83-
- 17 2024.

18

19

#### Punto 6

- 21 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-2295-2024 remitido a esta comisión el 31 de octubre
- del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal del 28 de octubre del 2024, mediante
- 23 Artículo Nº XI, Acuerdo N° 41, Acta Nº 65, donde se traslada a la Comisión Municipal
- 24 Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-
- 25 **2128-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el oficio
- 26 **MSCAM-SJ-1892-2024** del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando
- 27 borrador de Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la Escuela San

- 1 Rafael de Ciudad Quesada, para el proyecto "Pintura total Zinc de Techo de La Escuela
- 2 San Rafael de Ciudad Quesada", se **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**:

- 4 7. En relación con el oficio MSC-AM-2128-2024 emitido por la Alcaldía Municipal,
- 5 mediante el cual se remite el MSCAM-SJ-1892-2024, del Departamento de Servicios
- 6 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la
- 7 Escuela San Rafael de Ciudad Quesada, para el proyecto "Pintura total Zinc de Techo
- 8 de La Escuela San Rafael de Ciudad Quesada".

9

- 10 8. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
- 11 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
- 12 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN RAFAEL
- 13 DE CIUDAD QUESADA, PARA EL PROYECTO "PINTURA TOTAL ZINC DE TECHO
- 14 DE LA ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA", no. 84-2024.

15

### 16 **Punto 7**

17

- Atendiendo el oficio MSCCM-SC-2296-2024 remitido a esta comisión el 31 de octubre
- del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal del 28 de octubre del 2024, mediante
- 20 Artículo Nº XI, Acuerdo Nº 42, Acta Nº 65, donde se traslada a la Comisión Municipal
- 21 Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-
- 22 **2130-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el oficio
- 23 MSCAM-SJ-1894-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando
- 24 borrador de Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la Escuela La
- 25 Tesalia, para el proyecto "Continuidad Loza de Concreto en la Escuela La Tesalia de
- 26 Ciudad Quesada", se **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**:

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.119 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

- 1 9. En relación con el oficio MSC-AM-2130-2024 emitido por la Alcaldía Municipal,
- 2 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1894-2024**, del Departamento de Servicios
- 3 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la
- 4 Escuela La Tesalia, para el proyecto "Continuidad Loza de Concreto en la Escuela La
- 5 Tesalia de Ciudad Quesada".

6

- 7 10. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
- 8 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
- 9 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA TESALIA,
- 10 PARA EL PROYECTO "CONTINUIDAD LOZA DE CONCRETO EN LA ESCUELA LA
- 11 TESALIA DE CIUDAD QUESADA", no. 85-2024.

12

13

#### Punto 8

14

- 15 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-2297-2024 remitido a esta comisión el 31 de octubre
- del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal del 28 de octubre del 2024, mediante
- 17 Artículo Nº XI, Acuerdo Nº 43, Acta Nº 65, donde se traslada a la Comisión Municipal
- Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-
- 19 **2131-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el oficio
- 20 MSCAM-SJ-1897-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando
- 21 borrador de Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la Escuela los
- 22 Ángeles de La Fortuna San Carlos, para el proyecto "Cambio de 213 Láminas de Zinc
- de Techo en la Escuela Los Ángeles de La Fortuna", **RECOMIENDO AL CONCEJO**
- 24 MUNICIPAL:

- 26 11. En relación con el oficio MSC-AM-2132-2024 emitido por la Alcaldía Municipal,
- 27 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1897-2024**, del Departamento de Servicios

- Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la
- 2 Escuela los Ángeles de La Fortuna San Carlos, para el proyecto "Cambio de 213
- 3 Láminas de Zinc de Techo en la Escuela Los Ángeles de La Fortuna".

- 5 12. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
- 6 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
- 7 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LOS ÁNGELES
- 8 DE LA FORTUNA SAN CARLOS, PARA EL PROYECTO "CAMBIO DE 213 LÁMINAS
- 9 DE ZINC DE TECHO EN LA ESCUELA LOS ÁNGELES DE LA FORTUNA", no. 86-
- 10 2024.

11

12

#### Punto 9

13

- 14 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-2298-2024 remitido a esta comisión el 31 de octubre
- del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal del 28 de octubre del 2024, mediante
- Artículo Nº XI, Acuerdo Nº 44, Acta Nº 65, donde se traslada a la Comisión Municipal
- 17 Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-
- 18 **2150-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el oficio
- 19 MSCAM-SJ-1899-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando
- 20 borrador de Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la Escuela de
- 21 Enseñanza Especial Amanda Álvarez de Ugalde, para el proyecto "Pintura Interior y
- 22 Exterior del Centro Educativo Escuela de Enseñanza Especial Amanda Álvarez De
- 23 Ugalde", se **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**:

- 25 13. En relación con el oficio MSC-AM-2150-2024 emitido por la Alcaldía Municipal,
- 26 mediante el cual se remite el MSCAM-SJ-1899-2024, del Departamento de Servicios
- Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la

- 1 Escuela de Enseñanza Especial Amanda Álvarez de Ugalde, para el proyecto "Pintura
- 2 Interior y Exterior del Centro Educativo Escuela de Enseñanza Especial Amanda
- 3 Álvarez De Ugalde".

- 5 14. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
- 6 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
- 7 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE
- 8 ENSEÑANZA ESPECIAL AMANDA ÁLVAREZ DE UGALDE, PARA EL PROYECTO
- 9 "PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA DE
- 10 ENSEÑANZA ESPECIAL AMANDA ÁLVAREZ DE UGALDE", no. 82-2024.

11

12

#### Punto 10

13

- 14 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-2339-2024 remitido a esta comisión el 6 de
- noviembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal del 4 de noviembre del 2024,
- mediante Artículo Nº IX, Acuerdo Nº 25, Acta Nº 67, donde se traslada a la Comisión
- 17 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
- 18 MSC-AM-2220-2024, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la
- 19 Municipalidad de San Carlos, asunto, traslado de borrador de Convenio de
- 20 Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio el Carmen, Coocique
- y los Ángeles de Ciudad Quesada, San Carlos, para el proyecto "Cambio de 70
- 22 Láminas de Zinc Techo del Salón Comunal de Urbanización Coocique, Ciudad
- 23 Quesada", **RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL:**

- 25 15. En relación con el oficio **MSC-AM-2220-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
- 26 mediante el cual se remite el MSCAM-SJ-1851-2024, del Departamento de Servicios
- 27 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo

- 1 Integral de Barrio el Carmen, Coocique y los Ángeles de Ciudad Quesada, San Carlos,
- 2 para el proyecto "Cambio de 70 Láminas de Zinc Techo del Salón Comunal de
- 3 Urbanización Coocique, Ciudad Quesada".

- 5 16. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
- 6 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
- 7 COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO
- 8 EL CARMEN, COOCIQUE Y LOS ÁNGELES DE CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS,
- 9 PARA EL PROYECTO "CAMBIO DE 70 LÁMINAS DE ZINC TECHO DEL SALÓN
- 10 COMUNAL DE URBANIZACIÓN COOCIQUE, CIUDAD QUESADA", no. 078-2024.

11

12

#### Punto 11

13

- 14 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-2340-2024 remitido a esta comisión el 6 de
- noviembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal del 4 de noviembre del 2024,
- mediante Artículo Nº IX, Acuerdo Nº 26, Acta Nº 67, donde se traslada a la Comisión
- 17 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
- 18 MSC-AM-2221-2024, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la
- 19 Municipalidad de San Carlos, asunto, traslado de borrador de Convenio de
- 20 Cooperación con la Junta de Educación de la Escuela Juan Chaves Rojas, para el
- 21 proyecto "Colocación y Pintura de Verjas en las Aulas de Primero, Cuarto y Quinto
- 22 Grado, así como Reforzamiento Perimetral en Malla de la Escuela Juan Chaves
- 23 Rojas", se **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**:

- 25 17. En relación con el oficio **MSC-AM-2221-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
- 26 mediante el cual se remite el MSCAM-SJ-1886-2024, del Departamento de Servicios
- Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la

- 1 Escuela Juan Chaves Rojas, para el proyecto "Colocación y Pintura de Verjas en las
- 2 Aulas de Primero, Cuarto y Quinto Grado, así como Reforzamiento Perimetral en Malla
- 3 de la Escuela Juan Chaves Rojas".

- 5 18. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
- 6 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
- 7 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JUAN CHAVES
- 8 ROJAS, PARA EL PROYECTO "COLOCACIÓN Y PINTURA DE VERJAS EN LAS
- 9 AULAS DE PRIMERO, CUARTO Y QUINTO GRADO, ASÍ COMO REFORZAMIENTO
- 10 PERIMETRAL EN MALLA DE LA ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS", no. 082-2024.

11

12

#### Punto 10

13

- 14 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1538-2024 remitido a esta comisión el 11 de
- noviembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal del 12 de agosto del 2024,
- mediante Artículo Nº XIII, Acuerdo Nº 27, Acta Nº 49, donde se traslada a la Comisión
- 17 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
- 18 MSC-AM-1537-2024, emitido por la alcaldía municipal, remitiendo el oficio MSCAM-
- 19 SJ-1323-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, asunto traslado de borrador
- 20 de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia de
- 21 San Carlos, para el proyecto "Colocación de Máquinas para hacer Ejercicio en
- 22 Florencia", **RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL**:

- 24 19. En relación con el oficio **MSC-AM-1538-2024** emitido por la Alcaldía Municipal,
- 25 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1315-2024**, del Departamento de Servicios
- 26 Jurídicos, APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
- 27 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO

- 1 INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS, "COLOCACIÓN DE MÁQUINAS
- 2 PARA HACER EJERCICIO EN FLORENCIA", modificándose la cláusula SÉTIMA para
- 3 que se lea en el contrato definitivo así:

- 5 "SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente
- 6 convenio tiene un plazo de ejecución de **CUATRO SEMANAS**, contadas a partir del
- 7 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
- 8 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática
- 9 por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o
- 10 fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario
- 11 encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado
- 12 anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio. En
- cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contados a
- 14 partir de la fecha de su formalización".

15

- 16 20. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
- 17 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
- 18 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION
- 19 DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS, "COLOCACIÓN
- DE MÁQUINAS PARA HACER EJERCICIO EN FLORENCIA", no. 049-2024, con la
- 21 modificación indicada.

22

23

## Punto 13

- 25 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-2079-2024 remitido a esta comisión el 15 de octubre
- del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 7 de octubre del 2024,
- 27 mediante Artículo Nº X, Acuerdo Nº 36, Acta Nº 60, donde se traslada a la Comisión

Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio 1 2 AL-CPEMUN-0770-2024, emitido por la Comisión Permanente Especial de Asuntos 3 Municipales de la Asamblea Legislativa, asunto: proyecto de ley expediente N° 24.108 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 70 Y ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS IV Y 4 V DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 5 1968 Y SUS REFORMAS, PARA FOMENTAR LA APROBACIÓN LOS PLANES 6 REGULADORES CANTONALES", los integrantes de la Comisión Permanente de 7 Asuntos Jurídicos analiza lo siguiente: 8 9 10 El Proyecto de Ley establece la modificación de 2 artículos: 11 15 bis: Este artículo estructura el acuerdo que debe tomar el Concejo Municipal para 12 dar inicio al proceso de elaboración del Plan Regulador. La ausencia de este acuerdo 13 14 genera sanciones de conformidad con el Código Penal. 15 16 Este artículo formaliza el inicio del Plan Regulador y se percibe como una forma de ordenar el proceso de inicio, por tanto, es positivo. 17 18 19 70: Este artículo permite que el impuesto de 1% cobrado en los permisos de construcción pueda utilizarse para financiar el desarrollo de los planes reguladores, 20 por tanto, también se percibe como positivo. 21 22 Transitorio Único: Este transitorio obliga a las Municipalidades que no hayan iniciado 23 24 la preparación del Plan Regulador de acuerdo con artículo 15 bis, a comenzarlo en 25 plazo máximo de 2 años. Esto sería positivo de aprobarse el nuevo proyecto de Ley expediente N° 23.829 "REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS A LA LEY 26

DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N.º 4240, pero no bajo el actual.

| 1 | Así las cosas,  | en el  | entendido d | que no  | es | conveniente | iniciar | nuevos  | procesos | de |
|---|-----------------|--------|-------------|---------|----|-------------|---------|---------|----------|----|
| L | rioi ido ocodo, | 011 01 | ontonalao c | 100 110 | OO |             | minorai | 1140100 | process  | ac |

- 2 Planes Reguladores bajo la legislación actual, esta regidora RECOMIENDA AL
- 3 **CONCEJO MUNICIPAL:**

- 5 21. Con base en el oficio MSCCM-SC-2079-2024 del 15 de octubre del 2024 por la
- 6 Secretaría del Concejo Municipal según Artículo Nº X, Acuerdo Nº 36, Acta Nº 60,
- 7 donde se traslada para análisis y recomendación de esta comisión el oficio AL-
- 8 **CPEMUN-0770-2024**, emitido por la Comisión Permanente Especial de Asuntos
- 9 Municipales de la Asamblea Legislativa, se determina APROBAR no dar voto de apoyo
- al proyecto de ley expediente N° 24.108 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 70 Y
- 11 ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS IV Y V DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA,
- 12 LEY 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA FOMENTAR
- 13 LA APROBACIÓN LOS PLANES REGULADORES CANTONALES".

14

- 15 Sin más asuntos que tratar, se levanta esta sesión a las 15:17 horas del 14 de
- 16 noviembre del 2024.

17

- La Regidora Julia Patricia Romero Barrientos, indica: Hay una modificación en el punto
- uno, donde indica "uno" con base en el oficio, donde dice "aprobar" en mayúscula, se
- 20 elimina "aprobar" y es "ratificar". Y en el punto dos, donde dice "aprobar", se elimina
- 21 "aprobar" y continúa con "solicitar a la Alcaldía Municipal" y donde dice en ese mismo
- párrafo "dos", "Concejo Municipal", a la Contraloría General de la República.

23

24

#### ACUERDO N°46.-

- 26 1. Con base en el oficio MSCAM-ALCM-038-2024 del 02 de setiembre del 2024
- 27 emitido por la Asesora Legal del Concejo Municipal, Licenciada Alejandra Bustamante

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.127 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

- 1 Segura, en el que emite criterio legal con relación al oficio MSCAM-SJ-0547-0224, del
- 2 Departamento de Servicios Jurídicos, se determina, ratificar el acuerdo tomado por el
- 3 Concejo Municipal en sesión ordinaria del lunes 12 de febrero del 2024, mediante
- 4 artículo no. XI, acuerdo no. 26 del acta no. 09, el cual se detalla a continuación:

5

- 6 1. "Aprobar el Manual para el Procedimiento de Gestión de Portafolios de Proyectos
- 7 de la Municipalidad de San Carlos, con las siguientes modificaciones:
- 8 a. Agregar a la conformación del Comité de Selección y Priorización de Proyectos lo
- 9 siguiente:
- 10 Un Regidor Municipal como representante del Concejo
- 11 Un representante de los Síndicos
- 12 b. Que los Concejos de Distrito deberán presentar ante el Concejo Municipal las ideas
- o iniciativas de proyectos para conocimiento, y posteriormente remitir a la Alcaldía para
- 14 su debido trámite.
- 15 c. Que la Alcaldía remita al Concejo Municipal los proyectos aprobados para ser
- 16 incluidos en el presupuesto.
- 17 2. Solicitar a la Alcaldía Municipal que realice los cambios aprobados por el Concejo
- 18 Municipal en el Manual para el Procedimiento de Gestión de Portafolios de Proyectos
- 19 de la Municipalidad de San Carlos; y posteriormente, remita dicho Manual a la
- 20 Contraloría General de la República como corresponde.
- 21 Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".

- 23 2. Solicitar a la Alcaldía Municipal que gestione reforma al Manual para el
- 24 Procedimiento de Gestión de Portafolios de Proyectos aprobado en sesión del 12 de
- 25 febrero del 2024, incluyendo en él la obligación de los miembros del Comité de
- 26 Selección y Priorización de Proyectos de abstenerse en conocer asuntos en los cuales
- pueda tener interés directo, y que la Alcaldía Municipal remita a la Contraloría General

| 1  | de la República la reforma planteada en esta recomendación para su trámite            |
|----|---|
| 2  | correspondiente.  |
| 3  |   |
| 4  | Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –                                 |
| 5  |   |
| 6  | ACUERDO N°47  |
| 7  |   |
| 8  | Con base en el oficio MSCCM-SC-2014-2024 del 04 de octubre del 2024 emitido por       |
| 9  | la Secretaría del Concejo Municipal, y el oficio AL-DSDI-OFI-0122-2024 emitido por el |
| 0  | Departamento de Secretaría de Directorio de la Asamblea Legislativa, se determina,    |
| 1  | dar voto de apoyo al proyecto de ley que se tramita bajo el expediente número 23.929, |
| 2  | denominado "LEY PARA CREAR LA LICENCIA REMUNERADA POR MUERTE DE                       |
| 3  | FAMILIARES DE PERSONAS TRABAJADORAS PARA PROTEGER EL DERECHO                          |
| 4  | AL DUELO". Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –                      |
| 5  |   |
| 6  | ACUERDO N°48  |
| 17 |   |
| 8  | Con base en el oficio MSCCM-SC-2060-2024 del 15 de octubre del 2024 emitido por       |
| 9  | la Secretaría del Concejo Municipal, y el oficio AL-CPEMUN-0675-2024 emitido por la   |
| 20 | Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa el     |
| 21 | 01 de octubre del 2024, se determina, dar voto de apoyo al proyecto de ley "LEY PARA  |
| 22 | REFORMAR LOS ARTÍCULOS 174, 177 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 177 BIS DEL                  |
| 23 | CÓDIGO MUNICIPAL, N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA CREAR EL                     |

NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS SUPLENTES DE LOS COMITÉS CANTONALES

DE DEPORTES Y LIMITAR LA REELECCIÓN INDEFINIDA", expediente número

24.421. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

24

25

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.129 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

| <b>ACUERDO</b> | N°49 |
|----------------|------|
|----------------|------|

2

1

- 1. En relación con el oficio MSC-AM-2127-2024 emitido por la Alcaldía Municipal,
- 4 mediante el cual se remite el MSCAM-SJ-1891-2024, del Departamento de Servicios
- 5 Jurídicos, se determina, el Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la
- 6 Escuela de Pataste de Monterrey de San Carlos, para el proyecto "Cambio de Zinc
- 7 Techo del Comedor de La Escuela Pataste de Monterrey".

8

- 9 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
- San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
- 11 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE PATASTE
- 12 DE MONTERREY DE SAN CARLOS, PARA EL PROYECTO "CAMBIO DE ZINC
- 13 TECHO DEL COMEDOR DE LA ESCUELA PATASTE DE MONTERREY", no. 83-
- 14 2024, el cual se detalla a continuación:

15

17

18

19

20

16 **083-2024** 

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y

LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA DE PATASTE DE MONTERREY DE SAN

CARLOS, "CAMBIO DE ZINC TECHO DEL COMEDOR DE LA ESCUELA

PATASTE DE MONTERREY"

- 22 Entre nosotros, JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO, cédula de identidad número dos-
- 23 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
- 24 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
- 25 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad
- 26 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres cero catorce cero cuarenta y
- 27 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.130 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

| Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos n   | mil veinticuatro, del   |
|--|-------------------------|
| ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que i | inicia el primero de    |
| mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del d  | dos mil veintiocho,     |
| autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo      | Municipal de San        |
| Carlos Artículo número, Acuerdo número, del Acta número              | o, de la Sesión         |
| celebrada el día de del dos mil veinticuatro, en adela               | ante y para efectos     |
| del presente convenio denominado la <b>MUNICIPALIDAD</b> y <b>JO</b> | OSE CHAVARRIA           |
| VILLEGAS, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Moi         | onterrey, cédula de     |
| identidad número dos- quinientos cuarenta y uno- quinientos nove     | enta y seis , en mi     |
| condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este a       | acto de <b>JUNTA DE</b> |
| EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE PATASTE DE MONTERREY D                    | DE SAN CARLOS,          |
| cédula jurídica 3-008-146317, certificación de personería nú         | úmero 0586-2024         |
| debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dire   | ección Regional de      |
| Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio       | mediante acta 13-       |
| 2024 de la sesión extraordinaria celebrada a las dieciséis horas co  | on diez minutos del     |
| veintidós de agosto del dos mil veinticuatro, artículo tres, acuerdo |                         |
| denominado la "JUNTA DE EDUCACIÓN", en coordinación y                | / complemento de        |
| esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de  | le mejoramiento de      |
| condiciones de vida en beneficio de las comunidades:                 |                         |

# 21 <u>CONSIDERANDO</u>

I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de

- 1 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
- 2 competentes para ello.
- 3 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
- 4 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
- 5 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 6 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
- 7 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
- 8 cumplimiento de sus funciones.
- 9 IV.Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley
- 10 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
- 11 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
- profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
- desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
- solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 15 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
- 16 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
- mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo
- intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar
- 19 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 20 VI.Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
- 21 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
- 22 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
- cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
- 24 Administrativas plena personalidad jurídica" y patrimonios propios.
- 25VII.Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
- organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias

para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de

2 la Ley Fundamental de Educación).

3/III.Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e

- 4 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
- 5 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve MEP de fecha diez de febrero
- 6 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: "...f)
- 7 Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los
- 8 prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el
- 9 desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura
- 10 física del centro educativo..."
- 11 IX.Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
- 12 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
- progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
- 14 bienes de dominio público.
- 15 X.Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
- 16 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
- procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
- 18 en especial, para la población estudiantil.

- 20 POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
- 21 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
- 22 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
- 23 LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA DE PATASTE DE MONTERREY DE SAN
- 24 CARLOS, "CAMBIO DE ZINC TECHO DEL COMEDOR DE LA ESCUELA PATASTE
- 25 **DE MONTERREY"**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente
- y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: <u>DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.</u> LA JUNTA EDUCACION ESCUELA **DE PATASTE DE MONTERREY**, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE - CERO CERO, que es terreno con naturaleza: TERRENO CON UNA ESCUELA, sito en el distrito doce Monterrey, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, colinda al Norte con CALLE PÚBLICA, al Sur con MIGUEL CHAVARRIA MORA, al Este con CALLE PÚBLICA Y MIGUEL CHAVARRIA MORA y al oeste con MIGUEL CHAVARRIA MORA, con una cabida de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS; de conformidad con el plano catastrado A-

0199788-1994.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado "CAMBIO DE ZINC TECHO DEL COMEDOR DE LA ESCUELA PATASTE DE MONTERREY", cuyo objeto principal es reemplazar el techo de zinc del comedor con uno nuevo, tratado para resistir la corrosión y aumentar su durabilidad, reduciendo los costos de mantenimiento a largo plazo, según consta en folio 0000004 del expediente administrativo Epx-12-319-1-01-2024. El cual tendrá un costo de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE COLONES CON CINCO CÉNTIMOS (¢769,909.5), de los cuales SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE COLONES CON CINCO CÉNTIMOS (¢689,909.05) correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario 5-03-01-09-02-03-01 y por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN se realizará el aporte de OCHENTA MIL

- 1 **COLONES** ( $\phi$ **80,000.00**) correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir
- 2 variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la
- 3 JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

- 5 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
- 6 JUNTA descrito en la cláusula anterior.

7

- 8 TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD
- 9 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
- bien de dominio público propiedad de la JUNTA descrito en la cláusula primera; según
- 11 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio
- 12 0000004 al 0000009, del expediente administrativo Exp-12-319-1-01-2024, para la
- 13 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **SEISCIENTOS**
- 14 OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE COLONES CON CINCO CÉNTIMOS
- 15 (¢689,909.05) correspondientes a materiales de construcción, según el código
- presupuestario **5-03-01-09-02-03-01**. El material que se adquiera con dicha partida,
- 17 será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la
- responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
- 19 mencionado.

- 21 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
- 22 EDUCACIÓN se compromete a:
- 23 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
- 24 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "CAMBIO DE
- 25 ZINC TECHO DEL COMEDOR DE LA ESCUELA PATASTE DE MONTERREY".
- 26 **b**) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
- parte de la MUNICIPALIDAD.

- 1 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
- 2 proyecto denominado "CAMBIO DE ZINC TECHO DEL COMEDOR DE LA ESCUELA
- 3 **PATASTE DE MONTERREY**".
- 4 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
- 5 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 6 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
- 7 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
- 8 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado "CAMBIO DE
- 9 ZINC TECHO DEL COMEDOR DE LA ESCUELA PATASTE DE MONTERREY".
- 10 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
- proyecto la suma OCHENTA MIL COLONES (¢80,000.00) correspondientes a mano de
- obra, monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
- imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA.
- 14 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
- 15 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
- patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

- 18 QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE
- 19 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
- 20 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
- 21 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
- 22 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
- 23 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
- 24 materiales según el presente convenio.

- 26 SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente
- 27 convenio tiene un plazo de ejecución de DOS SEMANAS contadas a partir del

momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del 1 2 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera 3 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de 4 5 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al 6 7 presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contados a partir de la fecha de su formalización. 8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN al señor JOSE CHAVARRIA VILLEGAS, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Monterrey, cédula de identidad número dos- quinientos cuarenta y uno- quinientos noventa y seis , quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 6107-8210 y el correo electrónico 3008146317@junta.mep.go.cr Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

26

27

OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.137 Lunes 18 de noviembre del 2024 Sesión Ordinaria

| 1  | convenio, y presentado el informe con  | espondiente por parte de la JUNTA DE              |
|----|--|---|
| 2  | EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora de   | mismo, deberán las partes gestionar el            |
| 3  | finiquito de ley del presente convenio.  |   |
| 4  |  |   |
| 5  | NOVENO: NORMATIVA: En lo que fue   | ere omiso este convenio, se estará a lo           |
| 6  | dispuesto por las leyes y reglamentos ap   | icables a este tipo de acuerdos.                  |
| 7  |  |   |
| 8  | DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRAT   | <u>O</u> . La estimación del presente convenio es |
| 9  | la suma de <b>SETECIENTOS SESENTA</b>  | Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE                     |
| 10 | COLONES CON CINCO CÉNTIMOS (¢769   | 9,909.5).   |
| 11 |  |   |
| 12 | ES TODO. En prueba de conformidad po   | r ambas partes, firmamos dos ejemplares,          |
| 13 | de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los            |   |
| 14 | días del mes dedel año dos mil veir  | nticuatro.  |
| 15 |  |   |
| 16 | JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO   | JOSE CHAVARRIA VILLEGAS                           |
| 17 | Alcalde  | Presidente  |
| 18 | Municipalidad de San Carlos  | Junta Educación Esc. Pataste Monterrey            |
| 19 |  |   |
| 20 |  |   |
| 21 | REF  | RENDO   |
| 22 | La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto (  | Campos, Abogada y Notaria Institucional de        |
| 23 | departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que |   |
| 24 | el presente convenio se ha realizado o   | e conformidad con nuestro ordenamiento            |
| 25 | jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.  |   |
| 26 |  |   |
| 27 | Votación unánime. ACUERDO DEFINIT  | VAMENTE APROBADO. –                               |

| <b>ACUERDO</b> | N°50 |
|----------------|------|
|----------------|------|

1

- 1. En relación con el oficio MSC-AM-2128-2024 emitido por la Alcaldía Municipal,
- 4 mediante el cual se remite el MSCAM-SJ-1892-2024, del Departamento de Servicios
- 5 Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación con la Junta de
- 6 Educación de la Escuela San Rafael de Ciudad Quesada, para el proyecto "Pintura
- 7 total Zinc de Techo de La Escuela San Rafael de Ciudad Quesada".

8

- 9 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
- San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
- 11 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN RAFAEL
- 12 DE CIUDAD QUESADA, PARA EL PROYECTO "PINTURA TOTAL ZINC DE TECHO
- 13 DE LA ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA", no. 84-2024, el cual se
- 14 detalla a continuación:

15

16 **084-2024** 

- 17 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
- 18 LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA,
- 19 "PINTURA TOTAL ZINC DE TECHO DE LA ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD
- 20 QUESADA"

- 22 Entre nosotros, JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO, cédula de identidad número dos-
- 23 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
- 24 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
- 25 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad
- 26 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres cero catorce cero cuarenta y
- 27 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.139 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

| Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del  |
|---|
| ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de   |
| mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,   |
| autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San  |
| Carlos Artículo número, Acuerdo número, del Acta número, de la Sesión   |
| celebrada el día de del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos  |
| del presente convenio denominado la MUNICIPALIDAD y ANGELA RUIZ MURILLO,  |
| mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Monte Horeb de San Rafael, cédula  |
| de identidad número cinco- ciento cuarenta y tres- ciento treinta y uno , en mi condición   |
| de <b>PRESIDENTE</b> con facultades suficientes para este acto de <b>JUNTA DE</b>   |
| EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA, cédula  |
| jurídica 3-008-185477, certificación de personería número 0474-2024 debidamente   |
| inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de  |
|   |
| San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante acta 14-2024 de la sesión  |
| San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante acta 14-2024 de la sesión ordinaria celebrada a las doce horas con treinta minutos del veintidós de agosto del   |
|   |
| ordinaria celebrada a las doce horas con treinta minutos del veintidós de agosto del  |
| ordinaria celebrada a las doce horas con treinta minutos del veintidós de agosto del dos mil veinticuatro, artículo cuatro, acuerdo cuatro, en adelante denominado la   |
| ordinaria celebrada a las doce horas con treinta minutos del veintidós de agosto del dos mil veinticuatro, artículo cuatro, acuerdo cuatro, en adelante denominado la "JUNTA DE EDUCACIÓN", en coordinación y complemento de esfuerzos para |

# 21 <u>CONSIDERANDO</u>

I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de

- 1 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
- 2 competentes para ello.
- 3 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
- 4 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
- 5 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 6 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
- 7 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
- 8 cumplimiento de sus funciones.
- 9 IV.Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley
- 10 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
- 11 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
- profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
- desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
- solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 15 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
- 16 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
- mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo
- intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar
- 19 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 20 VI.Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
- 21 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
- 22 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
- cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
- 24 Administrativas plena personalidad jurídica" y patrimonios propios.
- 25VII.Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
- organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias

para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de

2 la Ley Fundamental de Educación).

3/III.Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e

- 4 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
- 5 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve MEP de fecha diez de febrero
- 6 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: "...f)
- 7 Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los
- 8 prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el
- 9 desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura
- 10 física del centro educativo..."
- 11 IX.Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
- 12 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
- progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
- 14 bienes de dominio público.
- 15 X.Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
- 16 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
- procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
- 18 en especial, para la población estudiantil.

20 POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la

- 21 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
- 22 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
- 23 LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA,
- 24 "PINTURA TOTAL ZINC DE TECHO DE LA ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD
- 25 **QUESADA**", mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las
- 26 siguientes cláusulas:

conformidad con el plano catastrado A-0532138-1998.

1

PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. LA JUNTA EDUCACION ESCUELA 2 3 SAN RAFAEL DE COUDAD QUESADA, es propietaria del bien inmueble debidamente 4 inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número TRESCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y CINCO - CERO CERO CERO, que es terreno con naturaleza: 5 TERRENO PARA CONSTRUIR, sito en el distrito primero Quesada, cantón décimo San 6 7 Carlos, de la provincia de Alajuela, colinda al Norte con LA TESALIA S.A., al Sur con LA TESALIA S.A., al Este con FRENTE A CALLE PUBLICA DE 50 METROS LINEALES y al 8 9 oeste con LA TESALIA, con una cabida de CINCO MIL METROS CUADRADOS; de

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

10

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado "PINTURA TOTAL ZINC DE TECHO DE LA ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA", cuyo objeto principal es mejorar el techo y darles a los estudiantes un ambiente libre de goteras y seguridad a la hora de recibir lecciones, según consta en folio 0000007 del expediente administrativo Epx-01-319-1-08-2024. El cual tendrá un costo de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS COLONES (¢2,660,932.00), de los cuales UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS COLONES (¢1,810,932.00) correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario 5-03-01-09-02-01-04 y por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN se realizará el aporte de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢850,000.00) correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan

- imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras
- 2 objeto del convenio.

- 4 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
- 5 JUNTA descrito en la cláusula anterior.

6

- 7 TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD
- 8 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
- 9 bien de dominio público propiedad de la JUNTA descrito en la cláusula primera; según
- 10 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio
- 11 0000007 al 0000012, del expediente administrativo Exp-01-319-1-08-2024, para la
- 12 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de UN MILLÓN
- 13 OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS COLONES
- 14 (¢1,810,932.00) correspondientes a materiales de construcción, según el código
- presupuestario **5-03-01-09-02-01-04**. El material que se adquiera con dicha partida,
- será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la
- 17 responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
- 18 mencionado.

- 20 CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. La JUNTA DE
- 21 EDUCACIÓN se compromete a:
- 22 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
- 23 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "PINTURA
- 24 TOTAL ZINC DE TECHO DE LA ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA".
- 25 **b**) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
- parte de la MUNICIPALIDAD.

- 1 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
- 2 proyecto denominado "PINTURA TOTAL ZINC DE TECHO DE LA ESCUELA SAN
- 3 RAFAEL DE CIUDAD QUESADA".
- 4 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
- 5 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 6 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
- 7 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
- 8 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado "PINTURA
- 9 TOTAL ZINC DE TECHO DE LA ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA".
- 10 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
- proyecto la suma OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢850,000.00)
- 12 correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir variaciones en el costo
- de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA.
- 14 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
- 15 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
- patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

- 18 QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE
- 19 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
- 20 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
- 21 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
- 22 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
- 23 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
- 24 materiales según el presente convenio.

- 26 SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente
- convenio tiene un plazo de ejecución de **CUATRO SEMANAS** contadas a partir del

momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del 1 2 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera 3 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de 4 5 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al 6 7 presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contados a partir de la fecha de su formalización. 8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la señora ANGELA RUIZ MURILLO, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Monte Horeb de San Rafael, cédula de identidad número cinco- ciento cuarenta y tresciento treinta y uno , quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8787-8499 y el correo electrónico 3008185477@junta.mep.go.cr Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

26

27

OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.146 Lunes 18 de noviembre del 2024 Sesión Ordinaria

| 1  | convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE           |
|----|--|
| 2  | EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el           |
| 3  | finiquito de ley del presente convenio.  |
| 4  |  |
| 5  | NOVENO: NORMATIVA: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo               |
| 6  | dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.            |
| 7  |  |
| 8  | <b>DÉCIMO:</b> ESTIMACIÓN DEL CONTRATO. La estimación del presente convenio es       |
| 9  | la suma de <b>DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA</b>           |
| 10 | Y DOS COLONES (¢2,660,932.00).   |
| 11 |  |
| 12 | <b>ES TODO.</b> En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,  |
| 13 | de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los            |
| 14 | días del mes dedel año dos mil veinticuatro.   |
| 15 |  |
| 16 |  |
| 17 | JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO ANGELA RUIZ MURILLO                                       |
| 18 | Alcalde Presidente   |
| 19 | Municipalidad de San Carlos Junta Educación Esc. San Rafael                          |
| 20 |  |
| 21 | REFRENDO   |
| 22 | La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del  |
| 23 | departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que |
| 24 | el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento         |
| 25 | jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.  |
| 26 | Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –                                |
| 27 |  |

| <b>ACUER</b> | DO N | I°51 |
|--------------|------|------|
|--------------|------|------|

2

1

- 3 1. En relación con el oficio MSC-AM-2130-2024 emitido por la Alcaldía Municipal,
- 4 mediante el cual se remite el MSCAM-SJ-1894-2024, del Departamento de Servicios
- 5 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la
- 6 Escuela La Tesalia, para el proyecto "Continuidad Loza de Concreto en la Escuela La
- 7 Tesalia de Ciudad Quesada".

8

- 9 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
- San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
- 11 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA TESALIA,
- 12 PARA EL PROYECTO "CONTINUIDAD LOZA DE CONCRETO EN LA ESCUELA LA
- 13 TESALIA DE CIUDAD QUESADA", no. 85-2024, el cual se detalla a continuación:

14

16

17

18

19

15 **085-2024** 

# CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA TESALIA SAN CARLOS, "CONTINUIDAD LOZA DE CONCRETO EN LA ESCUELA LA TESALIA DE CIUDAD QUESADA"

- 21 Entre nosotros, JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO, cédula de identidad número dos-
- 22 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
- 23 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
- 24 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad
- 25 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres cero catorce cero cuarenta y
- dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
- 27 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis E once-dos mil veinticuatro, del

Sesión Ordinaria

| ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de     |
|---|
| mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,       |
| autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San            |
| Carlos Artículo número, Acuerdo número, del Acta número, de la Sesión                       |
| celebrada el día de del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos                    |
| del presente convenio denominado la MUNICIPALIDAD y GILBERTO SALAZAR                        |
| RETANA, mayor de edad, vecino de Corazón de Jesús de La Tesalia, San Carlos,                |
| Alajuela, cédula de identidad número dos-cuatrocientos nueve-ciento catorce, en mi          |
| condición de <b>PRESIDENTE</b> con facultades suficientes para este acto de <b>JUNTA DE</b> |
| EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA, cédula                                |
| jurídica 3-008-099061, certificación de personería número 0281-2024 debidamente             |
| inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de        |
| San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante acta 18-2024 de la sesión        |
| ordinaria celebrada a las doce horas del treinta de agosto del dos mil veinticuatro,        |
| artículo tres, acuerdo tres, en adelante denominado la "JUNTA DE EDUCACIÓN", en             |
| coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades           |
| de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:        |
| de servicios de mejoralmento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades.        |

I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

CONSIDERANDO

- 1 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
- 2 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
- 3 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 4 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
- 5 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
- 6 cumplimiento de sus funciones.
- 7 IV.Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley
- 8 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
- 9 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
- profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
- 11 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
- solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 13 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
- 14 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
- mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo
- intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar
- 17 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 18 VI.Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
- 19 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
- 20 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
- cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
- 22 Administrativas plena personalidad jurídica" y patrimonios propios.
- 23VII.Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
- 24 <u>organismos auxiliares de la Administración Pública</u> y servirán, a la vez, como agencias
- 25 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
- 26 la Ley Fundamental de Educación).

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.150 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

MIII.Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e 2 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto 3 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: "...f) 4 Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los 5 prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el 6 7 desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo..." 8 9 IX.Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por 10 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar 11 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público. 12 13 X.Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto 14 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero 15 16 en especial, para la población estudiantil. 17 POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la 18 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente 19 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y 20 LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA TESALIA SAN CARLOS, 21 "CONTINUIDAD LOZA DE CONCRETO EN LA ESCUELA LA TESALIA DE CIUDAD 22

QUESADA", mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las

25

23

24

siguientes cláusulas:

26

PRIMERA: <u>DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.</u> LA JUNTA EDUCACION ESCUELA 1 2 LA TESALIA SAN CARLOS, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el 3 Registro Público de la Propiedad, matrícula número CUATROCIENTOS TRES MIL 4 CUATROCIENTOS CUATRO - CERO CERO CERO, que es terreno con naturaleza: TERRENO DE ZONA VERDE Y AULAS, sito en el distrito primero Quesada, cantón 5 décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, colinda al Norte con MIGUEL ANGEL 6 7 GONZALEZ RODRIGUEZ,ANA MARIA ARAYA MOLINA ELIZABETH SOLIS ROJAS Y GILBERT SALAZAR LUNA, al Sur con CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 28.30 8 9 METROS EN PARTE ASOCACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE CORAZON DE JESUS DE CIUDAD QUESADA, al Este con ASOCIACION DE DESARROLLO 10 11 INTEGRAL DE CORAZON DE JESUS DE CIUDAD QUESADA y al oeste con JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LA TESALIA SAN CARLOS, con una cabida de DOS MIL 12 SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y OCHO 13 14 DECIMETROS CUADRADOS; de conformidad con el plano catastrado A-0934291-2004. 15 16 SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la 17 MUNICIPALIDAD y JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto 18 la "CONTINUIDAD LOZA DE CONCRETO EN LA ESCUELA LA TESALIA DE CIUDAD 19 **QUESADA**", cuyo objeto principal es brindarle al estudiantado un espacio donde puedan 20 desarrollar las habilidades en diferentes aspectos sociales y de convivencia, según 21 consta en folio 0000004 del expediente administrativo Epx-01-319-1-07-2024. El cual 22 tendrá un costo de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL 23 OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES COLONES CON VEINTE CENTIMOS 24 (¢2,944,863.20), de los cuales UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL 25 OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS 26 (¢1,668,863.20) correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la 27

Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de 1 2 los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del 3 Municipio y generado de los códigos presupuestarios 5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-4 09-03-01-02 y por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN se realizará el aporte de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL COLONES (¢276,000.00) correspondientes a 5 materiales de construcción, monto sujeto a variación según el valor de mercado de los 6 7 materiales, UN MILLÓN DE COLONES (¢1,000,000.00) correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan 8 9 imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio; para un total de aporte de la JUNTA de UN MILLÓN DOSCIENTOS 10 11 SETENTA Y SEIS MIL COLONES (¢1,276,000.00).

12

13

14

Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la JUNTA descrito en la cláusula anterior.

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público propiedad de la JUNTA descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000004 al 0000009, del expediente administrativo Exp-01-319-1-07-2024, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS (¢1,668,863.20) correspondientes a materiales de construcción, según los códigos presupuestarios 5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-03-01-02. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

- 1 CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. La JUNTA DE
- 2 EDUCACIÓN se compromete a:
- 3 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
- 4 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "CONTINUIDAD
- 5 LOZA DE CONCRETO EN LA ESCUELA LA TESALIA DE CIUDAD QUESADA".
- 6 **b**) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
- 7 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 8 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
- 9 proyecto denominado "CONTINUIDAD LOZA DE CONCRETO EN LA ESCUELA LA
- 10 TESALIA DE CIUDAD QUESADA".
- 11 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
- 12 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 13 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
- 14 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
- 15 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
- 16 "CONTINUIDAD LOZA DE CONCRETO EN LA ESCUELA LA TESALIA DE CIUDAD
- 17 QUESADA".
- 18 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
- 19 proyecto la suma DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL COLONES (¢276,000.00)
- 20 correspondientes a materiales de construcción, monto sujeto a variación según el valor
- 21 de mercado de los materiales, UN MILLÓN DE COLONES (¢1,000,000.00)
- correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir variaciones en el costo
- de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar
- la finalización de las obras objeto del convenio; para un total de aporte de la JUNTA de
- 25 UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL COLONES (¢1,276,000.00).

g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES. La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de SEIS SEMANAS contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de CUATRO MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

**SÉTIMO**: **UNIDAD EJECUTORA**. Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico <u>enlacecomunal@munisc.go.cr</u> y como

responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN al 1 2 señor GILBERTO SALAZAR RETANA, mayor de edad, vecino de Corazón de Jesús 3 de La Tesalia, San Carlos, Alajuela, cédula de identidad número dos-cuatrocientos 4 nueve-ciento catorce, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8713-6597 y el correo electrónico 3008099061@junta.mep.go.cr Cualquier 5 6 cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera 7 inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la 8 9 emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la 10 entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello 11 de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día. 12

13

14

15

16

17

OCTAVO: <u>FINIQUITO DEL CONVENIO</u>. Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

18

NOVENO: <u>NORMATIVA:</u> En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

21

DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO. La estimación del presente convenio es la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES COLONES CON VEINTE CENTIMOS (¢2,944,863.20).

26

27 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.156 Lunes 18 de noviembre del 2024 Sesión Ordinaria

| 1  | de un mismo tenor y a un solo efecto, en C    | iudad Quesada, San Carlos a los                  |
|----|---|--|
| 2  | días del mes dedel año dos mil veintico       | uatro.   |
| 3  |   |  |
| 4  |   |  |
| 5  | JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO                    | GILBERTO SALAZAR RETANA                          |
| 6  | Alcalde                                       | Presidente                                       |
| 7  | Municipalidad de San Carlos                   | Junta Educación Esc. La Tesalia                  |
| 8  |   |  |
| 9  |   |  |
| 10 | REFREN  | IDO  |
| 11 | La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Cam   | ipos, Abogada y Notaria Institucional del        |
| 12 | departamento Servicios Jurídicos de la Munici | palidad de San Carlos, hago constar que          |
| 13 | el presente convenio se ha realizado de o     | conformidad con nuestro ordenamiento             |
| 14 | jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.         |  |
| 15 | Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVA          | MENTE APROBADO. –                                |
| 16 |   |  |
| 17 | ACUERDO N°52                                  |  |
| 18 |   |  |
| 19 | 1. En relación con el oficio MSC-AM-2132      | <b>2-2024</b> emitido por la Alcaldía Municipal, |
| 20 | mediante el cual se remite el MSCAM-SJ-18     | 97-2024, del Departamento de Servicios           |
| 21 | Jurídicos, se determina, aprobar el Conve     | nio de Cooperación con la Junta de               |
| 22 | Educación de la Escuela los Ángeles de La     | a Fortuna San Carlos, para el proyecto           |
| 23 | "Cambio de 213 Láminas de Zinc de Techo er    | n la Escuela Los Ángeles de La Fortuna".         |
| 24 |   |  |
| 25 | 2. Autorizar al señor Juan Diego Gonzále      | z Picado, alcalde de la Municipalidad de         |
| 26 | San Carlos, o a la persona que ocupe su ca    | argo, para que firme el CONVENIO DE              |
| 27 | COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCA             | CIÓN DE LA ESCUELA LOS ÁNGELES                   |
|    |   |  |

Sesión Ordinaria

| 1 | DE LA FORTUNA SAN CARLOS, PARA EL PROYECTO "CAMBIO DE 213 LÁMINAS  |
|---|--|
| 2 | DE ZINC DE TECHO EN LA ESCUELA LOS ÁNGELES DE LA FORTUNA", no. 86- |
| 3 | 2024, el cual se detalla a continuación:                           |

4

6

7

8

9

5 **086-2024** 

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LOS ANGELES DE LA FORTUNA SAN
CARLOS, "CAMBIO DE 213 LÁMINAS DE ZINC DE TECHO EN LA ESCUELA
LOS ANGELES DE LA FORTUNA"

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

Entre nosotros, JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO, cédula de identidad número dosquinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número \_\_\_\_, Acuerdo número \_\_\_\_, del Acta número \_\_\_\_, de la Sesión celebrada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la MUNICIPALIDAD y MAURICIO SOLANO **BOLAÑOS**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, los Ángeles de la Fortuna, cédula de identidad número uno- mil ciento cuarenta y cuatro- cuatrocientos noventa y cinco, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LOS ANGELES DE LA FORTUNA SAN

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.158 Lunes 18 de noviembre del 2024

beneficio de las comunidades:

Sesión Ordinaria

CARLOS, cédula jurídica 3-008-078132, certificación de personería número 0517-1 2 2024 debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional 3 de Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante acta 10-4 2024 de la sesión ordinaria celebrada a las quince horas del veintiuno de agosto del 5 dos mil veinticuatro, artículo cinco, acuerdo cinco, en adelante denominado la "JUNTA DE EDUCACIÓN", en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar 6 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en 7

9

8

## **CONSIDERANDO**

10 11

12

13

14

15

16

17

19

20

22

23

25

26

27

I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello. 18 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. 21 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones. 24 IV.Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con

profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al

- desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
- 2 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 3 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
- 4 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
- 5 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo
- 6 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar
- 7 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 8 VI.Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
- 9 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
- 10 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
- cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
- 12 Administrativas plena personalidad jurídica" y patrimonios propios.
- 13VII.Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
- organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
- para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
- 16 la Ley Fundamental de Educación).
- 17/III.Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
- i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
- 19 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve MEP de fecha diez de febrero
- 20 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: "...f)
- 21 Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los
- 22 prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el
- 23 desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura
- 24 física del centro educativo..."
- 25 IX.Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
- 26 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar

- 1 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
- 2 bienes de dominio público.
- 3 X.Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
- 4 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
- 5 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
- 6 en especial, para la población estudiantil.

7

- 8 POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
- 9 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
- 10 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
- 11 LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LOS ANGELES DE LA FORTUNA SAN
- 12 CARLOS, "CAMBIO DE 213 LÁMINAS DE ZINC DE TECHO EN LA ESCUELA LOS
- 13 ANGELES DE LA FORTUNA", mismo que se realiza con fundamento en la normativa
- 14 legal vigente y las siguientes cláusulas:

- 16 PRIMERA: <u>DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.</u> EL ESTADO-MINISTERIO DE
- 17 **EDUCACION PUBLICA**, es propietario del bien inmueble debidamente inscrito en el
- Registro Público de la Propiedad, matrícula número **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE**
- 19 MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CERO CERO, que es terreno con
- 20 naturaleza: CENTRO EDUCATIVO LOS ANGELES DE LA FORTUNA, sito en el distrito
- siete Fortuna, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, colinda al Norte con
- 22 KATIA HIDALGO MURILLO E HIJOS S.A., al Sur con MINISTERIO DE SALUS Y CALLE
- 23 PUBLICA, al Este con JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LOS ANGELES DE LA
- 24 FORTUNA DE SAN CARLOS y al oeste con HENRY RODRIGUEZ ARIAS Y MIGUEL
- 25 VILLEGAS SOLERA, con una cabida de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y
- 26 OCHO METROS CON SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS; de conformidad
- 27 con el plano catastrado A-0918119-2004.

| 1  | SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto                      |
|----|---|
| 2  | formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la               |
| 3  | MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado "CAMBIO DE                   |
| 4  | 213 LÁMINAS DE ZINC DE TECHO EN LA ESCUELA LOS ANGELES DE LA                              |
| 5  | FORTUNA", cuyo objeto principal es garantizar a los niñas y niños el cumplimiento de      |
| 6  | su derecho a la educación en un espacio adecuado, limpio y saludable, según consta en     |
| 7  | folio 0000005 del expediente administrativo Epx-07-319-1-02-2024. El cual tendrá un       |
| 8  | costo de SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS                            |
| 9  | NOVENTA Y TRES COLONES CON CUATRO CÉNTIMOS ( $\phi$ 6,145,993.04), de los                 |
| 10 | cuales TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS                          |
| 11 | NOVENTA Y TRES COLONES CON CUATRO CÉNTIMOS (\$43,695,993.04)                              |
| 12 | correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de     |
| 13 | San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o      |
| 14 | bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del  |
| 15 | código presupuestario <b>5-03-01-09-02-03-01</b> y por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN se  |
| 16 | realizará el aporte de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢950,000.00)                    |
| 17 | correspondientes a materiales de construcción, monto sujeto a variación según el valor    |
| 18 | de mercado de los materiales, UN MILLÓN QUINIENTOS MIL COLONES                            |
| 19 | $(\precenter)$ 1,500,000.00) correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir |
| 20 | variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la     |
| 21 | JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio; para un total de |
| 22 | aporte de la JUNTA de <b>DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL</b>                     |
| 23 | COLONES (¢2,450,000.00).  |

Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad del Estado-

Ministerio de Educación Pública descrito en la cláusula anterior.

| 1  | TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD                            |
|----|--|
| 2  | mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un       |
| 3  | bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes |
| 4  | de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 0000010, del     |
| 5  | expediente administrativo Exp-07-319-1-02-2024, para la ejecución del presente         |
| 6  | proyecto la Municipalidad realizará un aporte de TRES MILLONES SEISCIENTOS             |
| 7  | NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES COLONES CON                             |
| 8  | CUATRO CÉNTIMOS (¢3,695,993.04) correspondientes a materiales de construcción,         |
| 9  | según el código presupuestario 5-03-01-09-02-03-01. El material que se adquiera con    |
| 10 | dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien       |
| 11 | será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto   |

13

12

- 14 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
- 15 EDUCACIÓN se compromete a:

antes mencionado.

- 16 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
- ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "CAMBIO DE 213
- 18 LÁMINAS DE ZINC DE TECHO EN LA ESCUELA LOS ANGELES DE LA
- 19 **FORTUNA**".
- 20 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
- 21 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 22 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
- 23 proyecto denominado "CAMBIO DE 213 LÁMINAS DE ZINC DE TECHO EN LA
- 24 ESCUELA LOS ANGELES DE LA FORTUNA".
- 25 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
- lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

- 1 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
- 2 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
- 3 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado "CAMBIO DE
- 4 213 LÁMINAS DE ZINC DE TECHO EN LA ESCUELA LOS ANGELES DE LA
- 5 **FORTUNA**".
- 6 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
- 7 proyecto la suma NOVECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢950,000.00)
- 8 correspondientes a materiales de construcción, monto sujeto a variación según el valor
- 9 de mercado de los materiales, UN MILLÓN QUINIENTOS MIL COLONES
- 10 (¢1,500,000.00) correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir
- variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la
- JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio; para un total de
- 13 aporte de la JUNTA de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL
- 14 **COLONES** (¢2,450,000.00).
- 15 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
- 16 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
- patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

18

- 19 QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE
- 20 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
- 21 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
- 22 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
- 23 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
- 24 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
- 25 materiales según el presente convenio.

26

27 SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente

convenio tiene un plazo de ejecución de **OCHO SEMANAS** contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **CINCO MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

9

1

2

3

4

5

6

7

8

SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN al señor MAURICIO SOLANO BOLAÑOS, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, los Ángeles de la Fortuna, cédula de identidad número uno- mil ciento cuarenta y cuatro- cuatrocientos noventa y cinco, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8848-7012 y el correo electrónico 3008078132@junta.mep.go.cr Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

| 1  | OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente              |
|----|--|
| 2  | convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE           |
| 3  | EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el           |
| 4  | finiquito de ley del presente convenio.  |
| 5  |  |
| 6  | NOVENO: NORMATIVA: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo               |
| 7  | dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.            |
| 8  |  |
| 9  | <b>DÉCIMO:</b> ESTIMACIÓN DEL CONTRATO. La estimación del presente convenio es       |
| 10 | la suma de <b>SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS</b>              |
| 11 | NOVENTA Y TRES COLONES CON CUATRO CÉNTIMOS (¢6,145,993.04).                          |
| 12 |  |
| 13 | <b>ES TODO.</b> En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,  |
| 14 | de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los            |
| 15 | días del mes dedel año dos mil veinticuatro.   |
| 16 |  |
| 17 |  |
| 18 | JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO MAURICIO SOLANO BOLAÑOS                                   |
| 19 | Alcalde Presidente   |
| 20 | Municipalidad de San Carlos Junta Educación Esc. Los Ángeles de la                   |
| 21 | Fortuna  |
| 22 |  |
| 23 |  |
| 24 | REFRENDO   |
| 25 | La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del  |
| 26 | departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que |
| 27 | el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento         |

| 1  | jurídico. Ciudad Sin más que agregar por el momento.                             |
|----|--|
| 2  | Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –                            |
| 3  |  |
| 4  | ACUERDO N°53   |
| 5  |  |
| 6  | 1. En relación con el oficio MSC-AM-2150-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, |
| 7  | mediante el cual se remite el MSCAM-SJ-1899-2024, del Departamento de Servicios  |
| 8  | Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación con la Junta de      |
| 9  | Educación de la Escuela de Enseñanza Especial Amanda Álvarez de Ugalde, para el  |
| 10 | proyecto "Pintura Interior y Exterior del Centro Educativo Escuela de Enseñanza  |
| 11 | Especial Amanda Álvarez De Ugalde".  |
| 12 |  |
| 13 | 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de |
| 14 | San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE     |
| 15 | COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE                           |
| 16 | ENSEÑANZA ESPECIAL AMANDA ÁLVAREZ DE UGALDE, PARA EL PROYECTO                    |
| 17 | "PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA DE                     |
| 18 | ENSEÑANZA ESPECIAL AMANDA ÁLVAREZ DE UGALDE", no. 82-2024, el cual se            |
| 19 | detalla a continuación:  |
| 20 |  |
| 21 | 082-2024   |
| 22 | CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y                   |
| 23 | LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL                        |
| 24 | AMANDA ALVAREZ DE UGALDE, "PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DEL                       |

CENTRO EDUCATIVO ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL AMANDA

**ALVAREZ DE UGALDE"** 

25

26

Entre nosotros, JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO, cédula de identidad número dos-1 2 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero 3 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de 4 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y 5 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de 6 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del 7 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de 8 9 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, 10 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San 11 Carlos Artículo número \_\_\_\_, Acuerdo número \_\_\_\_, del Acta número \_\_\_\_, de la Sesión celebrada el día de del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos 12 del presente convenio denominado la MUNICIPALIDAD y ALBA CARBALLO 13 MURILLO, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, cédula 14 de identidad número dos- trescientos setenta- doscientos veintidos, en mi condición 15 16 de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL AMANDA ALVAREZ 17 DE UGALDE, cédula jurídica 3-008-061501, certificación de personería número 0367-18 2024 debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional 19 de Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante acta 020-20 2024 de la sesión ordinaria celebrada a las once horas del veintisiete de agosto del 21 dos mil veinticuatro, artículo tres, acuerdo cinco, en adelante denominado la "JUNTA 22 DE EDUCACIÓN", en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar 23 24 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en 25 beneficio de las comunidades:

Sesión Ordinaria

# **CONSIDERANDO**

2

1

3 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es 4 5 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de 6 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades 7 competentes para ello. 8 9 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una 10 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica 11 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. 12 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el 13 14 cumplimiento de sus funciones. 15 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, 16 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con 17 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al 18 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la 19 solidaridad y la comprensión humana, entre otros. 20 21 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el 22 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo 23 24 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar 25 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.

26 VI.Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación 27

- 1 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
- 2 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
- 3 Administrativas plena personalidad jurídica" y patrimonios propios.
- 4VII.Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y <u>serán</u>
- 5 <u>organismos auxiliares de la Administración Pública</u> y servirán, a la vez, como agencias
- 6 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
- 7 la Ley Fundamental de Educación).
- 8/III.Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
- 9 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
- Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve MEP de fecha diez de febrero
- de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: "...f)
- 12 Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los
- prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el
- 14 desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura
- 15 física del centro educativo..."
- 16 IX.Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
- 17 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
- progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
- 19 bienes de dominio público.
- 20 X.Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
- 21 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
- 22 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
- 23 en especial, para la población estudiantil.

- 25 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
- 26 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
- 27 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y

LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL
AMANDA ALVAREZ DE UGALDE, "PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DEL
CENTRO EDUCATIVO ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL AMANDA ALVAREZ
DE UGALDE", mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las
siguientes cláusulas:

7 **PRIMERA:** DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. La JUNTA ADMINISTRATICA DE LA 8 ESCUELA ENSEÑANZA ESPECIAL AMANDA ALVAREZ DE UGALDE, es propietario del

9 bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula

número DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES - CERO

CERO CERO, que es terreno con naturaleza: PLANTA FISICA BIBLIOTECA CANCHA

BASK, sito en el distrito primero Quesada, cantón décimo San Carlos, de la provincia de

Alajuela, colinda al Norte con HERMANOS VARGAS SERRANO URIEL JIMENE, al Sur

con CALLE PUBLICA CON 70-79 MTS, al Este con CALLE PUBLICA CON 79-03 MTS

15 y al oeste con CALLE PUBLICA CON 76-21 MTS, con una cabida de CINCO MIL

16 SETECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS

17 CUADRADOS; de conformidad con el plano catastrado A-0932465-1990.

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

10

11

12

13

14

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado "PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL AMANDA ALVAREZ DE UGALDE", cuyo objeto principal es mejorar el aspecto de la institución y brindar mantenimiento, según consta en folio 0000006 del expediente administrativo Epx-01-319-1-09-2024. El cual tendrá un costo de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO COLONES (¢9,273,328.00), de los cuales TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.171 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

**TRES** MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO COLONES 1 Υ (¢3,773,328.00) 2 correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de 3 San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o 4 bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario 5-03-01-09-02-01-04 y por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN se 5 CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES realizará el aporte de 6 (¢5,500,000.00) correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir 7 variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la 8

10

11

12

9

Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la Junta descrito en la cláusula anterior.

JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público propiedad de la JUNTA descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000006 al 0000011, del expediente administrativo Exp-01-319-1-09-2024, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO COLONES (\$\phi\_3,773,328.00) correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario 5-03-01-09-02-01-04. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

- 1 CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. La JUNTA DE
- 2 EDUCACIÓN se compromete a:
- 3 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
- 4 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "PINTURA
- 5 INTERIOR Y EXTERIOR DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA DE ENSEÑANZA
- 6 ESPECIAL AMANDA ALVAREZ DE UGALDE".
- 7 **b**) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
- 8 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 9 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
- 10 proyecto denominado "PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DEL CENTRO
- 11 EDUCATIVO ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL AMANDA ALVAREZ DE
- 12 UGALDE".
- 13 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
- 14 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 15 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
- 16 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
- 17 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado "PINTURA
- 18 INTERIOR Y EXTERIOR DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA DE ENSEÑANZA
- 19 ESPECIAL AMANDA ALVAREZ DE UGALDE".
- 20 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
- 21 proyecto la suma CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES (¢5,500,000.00)
- correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir variaciones en el costo
- de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar
- 24 la finalización de las obras objeto del convenio.
- 25 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
- 26 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
- 27 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE 1 2

INFORMES. La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia

y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el

manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de

la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir

un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los

materiales según el presente convenio.

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

3

4

5

6

7

SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de OCHO SEMANAS contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de CINCO MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

19

20

21

22

23

24

25

26

27

SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la señora ALBA CARBALLO MURILLO, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, cédula de identidad número dos- trescientos setenta- doscientos veintidós, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono

| 1  | 8826-9454 y el correo electrónico <u>alba.carballomurillo@gmail.com</u> Cualquier        |
|----|--|
| 2  | cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera                 |
| 3  | inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes,     |
| 4  | caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la |
| 5  | emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la       |
| 6  | entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello     |
| 7  | de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de    |
| 8  | teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.                 |
| 9  |  |
| 10 | OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente                  |
| 11 | convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE               |
| 12 | EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el               |
| 13 | finiquito de ley del presente convenio.  |
| 14 |  |
| 15 | NOVENO: NORMATIVA: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo                   |
| 16 | dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.                |
| 17 |  |
| 18 | <b>DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO</b> . La estimación del presente convenio es          |
| 19 | la suma de <b>NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS</b>               |
| 20 | <b>VEINTIOCHO COLONES (</b> ¢9,273,328.00).  |
| 21 |  |
| 22 | <b>ES TODO.</b> En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,      |
| 23 | de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los                |
| 24 | días del mes dedel año dos mil veinticuatro.   |
| 25 |  |
| 26 |  |

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.175 Lunes 18 de noviembre del 2024 Sesión Ordinaria

| 1  |  |
|----|--|
| 2  | JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO ALBA CARBALLO MURILLO                                     |
| 3  | Alcalde Presidente   |
| 4  | Municipalidad de San Carlos Junta Educación Esc. Especial Amanda Alvarez             |
| 5  | Ugalde   |
| 6  |  |
| 7  |  |
| 8  | REFRENDO   |
| 9  | La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del  |
| 10 | departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que |
| 11 | el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento         |
| 12 | jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.  |
| 13 | Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –                                |
| 14 |  |
| 15 | ACUERDO N°54   |
| 16 |  |
| 17 | 1. En relación con el oficio MSC-AM-2220-2024 emitido por la Alcaldía Municipal,     |
| 18 | mediante el cual se remite el MSCAM-SJ-1851-2024, del Departamento de Servicios      |
| 19 | Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación de     |
| 20 | Desarrollo Integral de Barrio el Carmen, Coocique y los Ángeles de Ciudad Quesada,   |
| 21 | San Carlos, para el proyecto "Cambio de 70 Láminas de Zinc Techo del Salón Comunal   |
| 22 | de Urbanización Coocique, Ciudad Quesada".   |
| 23 |  |
| 24 | 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de     |
| 25 | San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE         |
| 26 | COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO                       |
| 27 | EL CARMEN, COOCIQUE Y LOS ÁNGELES DE CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS,                     |

| 1  | PARA EL PROYECTO "CAMBIO DE 70 LÁMINAS DE ZINC TECHO DEL SALÓN                          |
|----|---|
| 2  | COMUNAL DE URBANIZACIÓN COOCIQUE, CIUDAD QUESADA", no. 078-2024, el                     |
| 3  | cual se detalla a continuación:   |
| 4  |   |
| 5  | 078-2024  |
| 6  | CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y                          |
| 7  | ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL CARMEN,                                  |
| 8  | COOCIQUE Y LOS ANGELES DE CIUDADA QUESADA, SAN CARLOS "CAMBIO                           |
| 9  | DE 70 LÁMINAS DE ZINC TECHO DEL SALÓN COMUNAL DE URBANIZACIÓN                           |
| 10 | COOCIQUE, CIUDAD QUESADA"   |
| 11 |   |
| 12 | Entre nosotros, JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO, cédula de identidad número dos-             |
| 13 | quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero       |
| 14 | eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de            |
| 15 | ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad                        |
| 16 | Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y       |
| 17 | dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de         |
| 18 | Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del  |
| 19 | ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de |
| 20 | mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,   |
| 21 | autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San        |
| 22 | Carlos Artículo número, Acuerdo número, del Acta número, de la Sesión                   |
| 23 | celebrada el día de del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos                |
| 24 | del presente convenio denominado la MUNICIPALIDAD y JOSE ANGEL MAROTO                   |
| 25 | UGALDE, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, cédula           |
| 26 | de identidad número dos- doscientos ochenta y seis- mil ochenta y dos, en mi condición  |

de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de ASOCIACIÓN DE

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.177 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL CARMEN, COOCIQUE Y LOS 1 ANGELES DE CIUDADA QUESADA, SAN CARLOS inscrita en el Registro Público 2 3 de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo SEIS, FOLIO: 4 OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO. ASIENTO: SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA, código de registro número QUINIENTOS VEINTIOCHO, del Cantón 5 Alajuela-San Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta número 6 7 cuatrocientos trece de la sesión ordinaria celebrada a las diecinueve horas del trece de agosto del año dos mil veinticuatro, artículo siete, acuerdo cuatro, visible a folios 8 9 050, 051 y 052 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la "ASOCIACIÓN", en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar 10 11 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades: 12

13

## CONSIDERANDO

15

14

I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y 16 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es 17 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades 18 19 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades 20 21 competentes para ello. 22 II.Según lo estipulado en el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y capacidad 23 24 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir 25 sus fines.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.178 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

1 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es

- 2 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
- 3 cumplimiento de sus funciones.
- 4 IV.De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del
- 5 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
- 6 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
- 7 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
- 8 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
- 9 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
- 10 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
- público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 12 V.Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
- Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
- 14 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
- suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral,
- 16 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
- 17 económico del país.
- 18 VI.Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
- 19 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
- 20 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
- 21 bienes de dominio público.
- 22VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
- 23 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
- 24 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

25

26

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.179 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

# **ANTECEDENTES**

PRIMERO: PRINCIPIO DE INMATRICULACIÓN Y LA INNECESARIA INSCRIPCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO. La eficacia del régimen demanial es per se, su existencia y publicidad, se da con autonomía del Registro, sin que sea dable al titular registral alegar desconocimiento como medio para desvirtuarlo y contrarrestar la afectación. Los principios inalienables e imprescriptibilidad que caracterizan el dominio público impiden que en su contra pueda esgrimirse la figura del tercero registral para consolidar la propiedad privada ilícitamente sustraída de ese régimen. El demanio tiene publicidad legal. Lo anterior va aparejado al Principio de Inmatriculación de los inmuebles componentes del dominio público, el cual cuenta con una publicidad material y no necesariamente formal o registral. Frente al dominio público, las detentaciones privadas adolecen de valor optativo por prolongadas que sean en el tiempo y aunque parezcan amparadas por asientos del Registro de la Propiedad. La condición de bien de dominio público y uso público afecta a tercero, aunque tal cualidad no resulta del Registro de la Propiedad. Se trata de bienes que, por su naturaleza, no necesitan de la inscripción registral

**SEGUNDO.** La Municipalidad en ejercicio de su derecho de propiedad sobre todos y cada uno de los bienes demaniales y de dominio público, se encuentra en la obligación de su tutela, mantenimiento, conservación, mejora y protección, todo lo anterior para el uso y beneficio de la comunidad, así como del interés público, como parte de los servicios a los cuales se encuentra obligada brindar a sus administrados.

**TERCERO**. EL CONCEPTO DEL DOMINIO PÚBLICO. Por dominio público se entiende el conjunto de bienes sujeto a un régimen jurídico especial y distinto al que rige el dominio privado, que además de pertenecer o estar bajo la administración de

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.180 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

personas jurídicas públicas, están afectados o destinados a fines de utilidad pública y que se manifiesta en el uso directo o indirecto que toda persona pueda hacer de ellos.

Los bienes de dominio público son bienes públicos con una finalidad de utilidad pública, que conllevan a la aplicación de un régimen especial de derecho administrativo de protección y uso de los mismos.

**CUARTO.** Establece el artículo 169 de la Constitución Política que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, así como el artículo 4 del Código Municipal, las agrupaciones municipales localmente poseen autonomía propia en el orden político, administrativo y financiero; de igual manera dicho artículo establece en el inciso c) que las Municipalidades están obligadas a administrar y prestar los servicios públicos municipales, por lo que lo concerniente al mantenimiento y administración de los bienes de dominio público que se encuentra bajo el uso y disfrute público.

**QUINTO.** Las Asociaciones de Desarrollo Comunal reguladas mediante la Ley No. 3859 y su reglamento, tienen como principales funciones el fomentar la cooperación, participación activa y voluntaria de la población para el desarrollo de la comunidad, luchar por el mejoramiento integral de las condiciones de vida de la población por lo que las Asociaciones pueden intervenir en todas y cada una de aquellas obras que se realicen en procura del mejoramiento de las condiciones de vida de una comunidad, como el caso del presente convenio.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL CARMEN,

- 1 COOCIQUE Y LOS ANGELES DE CIUDADA QUESADA, SAN CARLOS "CAMBIO
- 2 DE 70 LÁMINAS DE ZINC TECHO DEL SALÓN COMUNAL DE URBANIZACIÓN
- 3 COOCIQUE, CIUDAD QUESADA"; mismo que se realiza con fundamento en la
- 4 normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

- 6 PRIMERA: <u>DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE</u>. La MUNICIPALIDAD es propietaria
- 7 del bien de dominio público sin inscribir, registrado ante el catastro municipal bajo el
- 8 número SI4779, situado en el distrito QUESADA, cantón décimo San Carlos, de la
- 9 provincia de Alajuela, plano catastrado número A-369928-1979.

- 11 **SEGUNDA**: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
- 12 formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la
- 13 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado "CAMBIO DE 70
- 14 LÁMINAS DE ZINC TECHO DEL SALÓN COMUNAL DE URBANIZACIÓN
- 15 COOCIQUE, CIUDAD QUESADA", cuyo objeto principal es mejorar la estética,
- restablecer el uso, confiabilidad y seguridad del salón de sesiones, según consta en folio
- 17 0000004 del expediente administrativo Epx-01-319-2-04-2024. El cual tendrá un costo
- 18 de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS
- 19 OCHENTA Y TRES COLONES (¢2,694,383.00), de los cuales UN MILLÓN
- 20 **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS COLONES** (¢1,765,036.00)
- correspondientes a materiales de construcción, serán aportados por la Municipalidad de
- 22 San Carlos; monto sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o
- bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado
- 24 del código presupuestario: 5-03-01-09-02-03-01 y por parte de la ASOCIACIÓN se
- 25 realizará el aporte de TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y
- 26 SIETE COLONES (¢304,347.00) correspondientes a materiales de construcción, monto
- 27 sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales, y SEISCIENTOS

| 1  | VEINTICINCO MIL COLONES ( $\phi$ 625,000.00) correspondientes a mano de obra, monto       |
|----|---|
| 2  | que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos,      |
| 3  | serán cubiertos por la ASOCIACIÓN hasta garantizar la finalización de las obras objeto    |
| 4  | del convenio; para un total de aporte de la ASOCIACIÓN de <b>NOVECIENTOS</b>              |
| 5  | VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE COLONES (¢929,347.00)                        |
| 6  |   |
| 7  | Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la     |
| 8  | Municipalidad, descrito en la cláusula anterior   |
| 9  |   |
| 10 | TERCERO: <u>Obligaciones de la municipalidad.</u> La municipalidad                        |
| 11 | mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un          |
| 12 | bien de dominio público propiedad de la Municipalidad descrito en la cláusula primera;    |
| 13 | según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del        |
| 14 | folio 0000004 al 000009, del expediente administrativo Exp-01-319-2-04-2024               |
| 15 |   |
| 16 | Para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de <b>UN</b> |
| 17 | MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS COLONES                             |
| 18 | (¢1,765,036.00), correspondientes a materiales de construcción, según el código           |
| 19 | presupuestario: 5-03-01-09-02-03-01. Dicho monto se encuentra sujeto a variación          |
| 20 | según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la               |
| 21 | disponibilidad presupuestaria del Municipio.  |
| 22 |   |
| 23 | El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de      |
| 24 | la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo                 |
| 25 | conforme al perfil de proyecto antes mencionado.  |
|    | dementing at perm de proyecte antee mendendae.  |

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN. La ASOCIACIÓN se compromete

- 1 a:
- 2 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
- 3 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "CAMBIO DE 70
- 4 LÁMINAS DE ZINC TECHO DEL SALÓN COMUNAL DE URBANIZACIÓN
- 5 COOCIQUE, CIUDAD QUESADA".
- 6 **b**) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
- 7 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 8 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
- 9 denominado "CAMBIO DE 70 LÁMINAS DE ZINC TECHO DEL SALÓN COMUNAL
- 10 DE URBANIZACIÓN COOCIQUE, CIUDAD QUESADA".
- 11 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
- 12 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 13 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
- 14 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios
- para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado "CAMBIO DE 70"
- 16 LÁMINAS DE ZINC TECHO DEL SALÓN COMUNAL DE URBANIZACIÓN
- 17 COOCIQUE, CIUDAD QUESADA".
- 18 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma
- 19 de TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE COLONES
- 20 (¢304,347.00) correspondientes a materiales de construcción, monto sujeto a variación
- 21 según el valor de mercado de los materiales, y SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL
- 22 COLONES (¢625,000.00) correspondientes a mano de obra, monto que en caso de
- 23 sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por
- 24 la ASOCIACIÓN hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio; para
- 25 un total de aporte de la ASOCIACIÓN de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL
- 26 TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE COLONES (¢929,347.00).

g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES. La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de DOS SEMANAS, contada a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio. En cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

**SÉTIMO**: <u>UNIDAD EJECUTORA</u>. Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico <u>enlacecomunal@munisc.go.cr</u> y como

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.185 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor **JOSE** 

- 2 ANGEL MAROTO UGALDE, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad
- 3 Quesada, cédula de identidad número dos- doscientos ochenta y seis- mil ochenta y
- 4 dos, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8860-
- 5 2092 y el correo electrónico <u>adielcarmen2022@gmail.com</u>

6

- 7 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de
- 8 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades
- 9 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil
- 10 posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
- 11 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
- 12 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando
- envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas
- 14 realizadas el mismo día.

15

- 16 OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
- 17 convenio y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la
- 18 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
- 19 presente convenio.

20

- 21 **NOVENO**: **NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
- 22 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

23

- 24 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente convenio es
- 25 la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL
- TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES COLONES (¢2,694,383.00).

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.186 Lunes 18 de noviembre del 2024 Sesión Ordinaria

| ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,         |   |  |  |
|--|---|--|--|
| de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los            |   |  |  |
| días del mes dedel año dos mil veinticuatro.   |   |  |  |
|  |   |  |  |
|  |   |  |  |
| JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO   | JOSE  | ANGEL  | MAROTO   |
| UGALDE   |   |  |  |
| Alcalde  |   | Presiden   | te   |
| Municipalidad de San Carlos  | ADI BARRIO EL   | CARMEN, C  | OOCIQUE Y  |
|  |   | LOS ANGI   | ELES DE CQ   |
|  |   |  |  |
|  |   |  |  |
| REF  | RENDO   |  |  |
| La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto  | Campos, Abogada   | y Notaria Ins  | stitucional del  |
| departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que |   |  |  |
| el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento         |   |  |  |
| jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.  |   |  |  |
| Votación unánime. ACUERDO DEFINIT  | IVAMENTE APRO   | BADO. –  |  |
|  |   |  |  |
| ACUERDO N°55   |   |  |  |
|  |   |  |  |
| 1. En relación con el oficio MSC-AM-   | <b>2221-2024</b> emitido  | por la Alcalo  | lía Municipal,   |
| mediante el cual se remite el MSCAM-S.   | <b>J-1886-2024</b> , del D  | epartamento  | de Servicios   |
| Jurídicos, <u>se determina,</u> aprobar el Co  | onvenio de Coope  | eración con  | la Junta de  |
| Educación de la Escuela Juan Chaves R  | ojas, para el proye   | cto "Colocac   | ción y Pintura   |
| de Verjas en las Aulas de Primero, Cuar  | to y Quinto Grado,  | así como R   | eforzamiento   |
|  |   |  |  |
|  | de un mismo tenor y a un solo efecto, e días del mes dedel año dos mil vei  JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO  UGALDE  Alcalde  Municipalidad de San Carlos  REF  La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto departamento Servicios Jurídicos de la Me el presente convenio se ha realizado de jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.  Votación unánime. ACUERDO DEFINIT  ACUERDO N°55  1. En relación con el oficio MSC-AM- mediante el cual se remite el MSCAM-S. Jurídicos, se determina, aprobar el Co Educación de la Escuela Juan Chaves R | de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada días del mes dedel año dos mil veinticuatro.  JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO JOSE  UGALDE  Alcalde  Municipalidad de San Carlos ADI BARRIO EL  REFRENDO  La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San el presente convenio se ha realizado de conformidad co jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.  Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APRO  ACUERDO N°55  1. En relación con el oficio MSC-AM-2221-2024 emitido mediante el cual se remite el MSCAM-SJ-1886-2024, del D Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Coope Educación de la Escuela Juan Chaves Rojas, para el proyection de Coope Educación de la Escuela Juan Chaves Rojas, para el proyection de Coope Educación de la Escuela Juan Chaves Rojas, para el proyection de Coope Educación de la Escuela Juan Chaves Rojas, para el proyection de Coope Educación de la Escuela Juan Chaves Rojas, para el proyection de Coope Educación de la Escuela Juan Chaves Rojas, para el proyection de Coope Educación de la Escuela Juan Chaves Rojas, para el proyection de Coope Educación de la Escuela Juan Chaves Rojas, para el proyection de Coope Educación de la Escuela Juan Chaves Rojas, para el proyectica del Convenio de Coope Educación de la Escuela Juan Chaves Rojas, para el proyectica del Convenio de Coope Educación de la Escuela Juan Chaves Rojas, para el proyectica del Convenio de Coope Educación de la Escuela Juan Chaves Rojas, para el proyectica del Convenio de Coope Educación de la Escuela Juan Chaves Rojas, para el proyectica del Convenio de Coope Educación de la Escuela Juan Chaves Rojas, para el proyectica del Convenio de Coope Educación de la Escuela Juan Chaves Rojas, para el Convenio de Coope Educación de la Escuela Juan Chaves Rojas, para el Convenio de Coope Educación de la Escuela Juan Chaves Rojas, para el Convenio de Coope Educación de la Escuela Juan Chaves Rojas, para el Convenio de Coope Educación de la Escuela Juan Chaves Rojas, para e | de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlo días del mes dedel año dos mil veinticuatro.  JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO JOSE ANGEL UGALDE  Alcalde Presiden  Municipalidad de San Carlos ADI BARRIO EL CARMEN, C  LOS ANGI  REFRENDO  La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Insertamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hage el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro de jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.  Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. —  ACUERDO N°55 |

Sesión Ordinaria

| 1  |  |
|----|--|
| 2  | 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de |
| 3  | San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE     |
| 4  | COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JUAN CHAVES                  |
| 5  | ROJAS, PARA EL PROYECTO "COLOCACIÓN Y PINTURA DE VERJAS EN LAS                   |
| 6  | AULAS DE PRIMERO, CUARTO Y QUINTO GRADO, ASÍ COMO REFORZAMIENTO                  |
| 7  | PERIMETRAL EN MALLA DE LA ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS", no. 082-2024,              |
| 8  | el cual se detalla a continuación:   |
| 9  |  |
| 10 | 082-2024   |
| 11 | CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y                   |
| 12 | LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS, "COLOCACIÓN Y                   |
| 13 | PINTURA DE VERJAS EN LAS AULAS DE PRIMERO, CUARTO Y QUINTO                       |
| 14 | GRADO, ASÍ COMO REFORZAMIENTO PERIMETRAL EN MALLA DE LA                          |

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dosquinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número \_\_\_\_, Acuerdo número \_\_\_\_, del Acta número \_\_\_\_, de la Sesión

**ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS"** 

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.188 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

celebrada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la MUNICIPALIDAD y ANA VIRGINIA PORRAS PARAJELES, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, cédula de identidad número seis-doscientos noventa y cuatro-quinientos ochenta y dos, en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS, cédula jurídica 3-008-092110, certificación de personería número 0178-2024 debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante acta 11-2024 de la sesión extraordinaria celebrada a las dieciséis horas del veinte de agosto del dos mil veinticuatro, artículo dos, acuerdo dos, en adelante denominado la "JUNTA DE EDUCACIÓN", en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

15

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

## **CONSIDERANDO** 16

17

18

19

20

21

22

23

25

26

I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello. 24 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

- 1 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
- 2 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
- 3 cumplimiento de sus funciones.
- 4 IV.Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley
- 5 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
- 6 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
- 7 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
- 8 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
- 9 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 10 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
- 11 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
- mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo
- intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar
- 14 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 15 VI.Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
- agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
- 17 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
- cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
- 19 Administrativas plena personalidad jurídica" y patrimonios propios.
- 20VII.Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
- 21 <u>organismos auxiliares de la Administración Pública</u> y servirán, a la vez, como agencias
- 22 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
- 23 la Ley Fundamental de Educación).
- 24/III.Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
- i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
- Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve MEP de fecha diez de febrero
- 27 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: "...f)

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.190 Lunes 18 de noviembre del 2024 Sesión Ordinaria

| 1  | Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los  |
|----|---|
| 2  | prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE;i) Gestionar el        |
| 3  | desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura      |
| 4  | física del centro educativo"  |
| 5  | IX.Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por |
| 6  | administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar             |
| 7  | progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los       |
| 8  | bienes de dominio público.  |
| 9  | X.Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de             |
| 10 | establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto       |
| 11 | procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero  |
| 12 | en especial, para la población estudiantil.   |
| 13 |   |
| 14 | POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la                    |
| 15 | MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente               |
| 16 | CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y                          |
| 17 | LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS, "COLOCACIÓN Y                          |
| 18 | PINTURA DE VERJAS EN LAS AULAS DE PRIMERO, CUARTO Y QUINTO GRADO,                       |
| 19 | ASÍ COMO REFORZAMIENTO PERIMETRAL EN MALLA DE LA ESCUELA JUAN                           |
| 20 | CHAVES ROJAS", mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente        |
| 21 | y las siguientes cláusulas:   |
| 22 |   |
| 23 |   |
| 24 |   |
| 25 |   |
| 26 |   |

PRIMERA: <u>DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.</u> LA MUNICIPALIDAD DE SAN 1 2 **CARLOS**, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público 3 de la Propiedad, matrícula número CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS - CERO 4 CERO CERO, que es terreno con naturaleza: TERRENO CULTIVADO DE ARBOLES FRUTALES CON UNA CASA DE HABITACION DE MADERA, sito en el distrito primero 5 Quesada, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, colinda al Norte con 6 7 CALLE PUBLICA EN MEDIO PROPIEDAD DE BELARMINO MORALES, LORENZO BRENES, ALFREDO HIDALGO, al Sur con CALLE PUBLICA EN MEDIO PROPIEDAD 8 DE ORFIRIO HIDALGO, BATUEL ALPIZAR Y PEDRO CASTILLO, al Este con CALLE 9 PUBLICA EN MEDIO DE LUZ MARIA CHAVES Y ROSARIO SOLIS y al oeste con 10 11 CALLE PUBLICA EN MEDIO PROPIEDAD DE MIGUEL RODRIGUEZ, con una cabida de SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS; de conformidad con el 12 plano catastrado A-1804567-2015. 13

14

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto 15 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la 16 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el 17 proyecto "COLOCACIÓN Y PINTURA DE VERJAS EN LAS AULAS DE PRIMERO, CUARTO 18 Y QUINTO GRADO, ASÍ COMO REFORZAMIENTO PERIMETRAL EN MALLA DE 19 LA ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS", cuyo objeto principal es realizar mejoras que 20 brinden protección a la escuela ya que ha sido víctima de robos, según consta en folio 21 0000005 del expediente administrativo Epx-01-319-1-06-2024. El cual tendrá un costo de 22 TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y 23 OCHO COLONES CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (¢3,676,338.42), de los cuales 24 UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO 25 COLONES CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (¢1,376,338.42) correspondientes a 26 materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo 27

- sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así
- 2 como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado de los códigos
- 3 presupuestarios: **5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-01-04** y por parte de la JUNTA
- 4 DE EDUCACIÓN se realizará el aporte de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL
- 5 **COLONES** ( $\phi$ **2,300,000.00**) correspondientes a mano de obra, monto que en caso de
- 6 sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por
- 7 la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

- 9 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
- 10 MUNICIPALIDAD descrito en la cláusula anterior.

11

- 12 TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD
- mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura al bien
- descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal
- 15 número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 0000007, del expediente
- administrativo Exp-01-319-1-06-2024, para la ejecución del presente proyecto la
- 17 Municipalidad realizará un aporte de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS**
- 18 MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO COLONES CON CUARENTA Y DOS
- 19 **CÉNTIMOS** (¢1,376,338.42) correspondientes a materiales de construcción, según los
- 20 códigos presupuestarios: **5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-01-04**. El material que
- 21 se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE
- 22 EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme
- 23 al perfil de proyecto antes mencionado.

- 25 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
- 26 EDUCACIÓN se compromete a:

- 1 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
- 2 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "COLOCACIÓN
- 3 Y PINTURA DE VERJAS EN LAS AULAS DE PRIMERO, CUARTO Y QUINTO
- 4 GRADO, ASÍ COMO REFORZAMIENTO PERIMETRAL EN MALLA DE LA
- 5 **ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS**".
- 6 **b**) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
- 7 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 8 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
- 9 proyecto denominado "COLOCACIÓN Y PINTURA DE VERJAS EN LAS AULAS DE
- 10 PRIMERO, CUARTO Y QUINTO GRADO, ASÍ COMO REFORZAMIENTO
- 11 PERIMETRAL EN MALLA DE LA ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS".
- 12 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
- 13 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 14 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
- 15 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
- 16 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
- 17 "COLOCACIÓN Y PINTURA DE VERJAS EN LAS AULAS DE PRIMERO, CUARTO
- 18 Y QUINTO GRADO, ASÍ COMO REFORZAMIENTO PERIMETRAL EN MALLA DE
- 19 LA ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS".
- 20 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
- 21 proyecto la suma DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL COLONES (¢2,300,000.00)
- correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir variaciones en el costo
- de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA.
- 24 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
- 25 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
- patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES. La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir

un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los

materiales según el presente convenio.

SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de SEIS SEMANAS contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de CUATRO MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

SÉTIMO: <u>UNIDAD EJECUTORA</u>. Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico <u>enlacecomunal@munisc.go.cr</u> y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la señora **ANA VIRGINIA PORRAS PARAJELES**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, cédula de identidad número seis-doscientos noventa y cuatro-quinientos ochenta y dos, quien señala para notificaciones y localizaciones el

número de teléfono 8467-4351 y el correo electrónico 3008092110@junta.mep.go.cr 1 2 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de 3 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades 4 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier 5 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante 6 7 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas 8 9 realizadas el mismo día. 10 11 OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE 12 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el 13 14 finiquito de ley del presente convenio. 15 16 NOVENO: NORMATIVA: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos. 17 18 19 **DÉCIMO:** ESTIMACIÓN DEL CONTRATO. La estimación del presente convenio es la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS 20 TREINTA Y OCHO COLONES CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (¢3,676,338.42). 21 22 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, 23 24 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los 25 días del mes de del año dos mil veinticuatro. 26

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.196 Lunes 18 de noviembre del 2024 Sesión Ordinaria

| 1  |  |                          |                    |                       |
|----|--|--------------------------|--------------------|-----------------------|
| 2  | JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO                   | ANA                      | VIRGINIA           | PORRAS                |
| 3  | PARAJELES                                    |                          |                    |                       |
| 4  | Alcalde                                      |                          | Presidente         |                       |
| 5  | Municipalidad de San Carlos                  | Junta Educaci            | ón Esc. Juan C     | haves Rojas           |
| 6  |  |                          |                    |                       |
| 7  | RE   | FRENDO                   |                    |                       |
| 8  | La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto      | o Campos, Aboga          | ada y Notaria Ins  | stitucional del       |
| 9  | departamento Servicios Jurídicos de la M     | Municipalidad de         | San Carlos, hago   | o constar que         |
| 10 | el presente convenio se ha realizado         | de conformidad           | l con nuestro d    | ordenamiento          |
| 11 | jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.        |                          |                    |                       |
| 12 | Votación unánime. ACUERDO DEFIN              | ITIVAMENTE AP            | ROBADO. –          |                       |
| 13 |  |                          |                    |                       |
| 14 | ACUERDO N°56                                 |                          |                    |                       |
| 15 |  |                          |                    |                       |
| 16 | 1. En relación con el oficio MSC-AN          | <b>/I-1538-2024</b> emit | tido por la Alcalo | lía Municipal,        |
| 17 | mediante el cual se remite el MSCAM-S        | <b>SJ-1315-2024</b> , de | el Departamento    | de Servicios          |
| 18 | Jurídicos, <u>se determina,</u> aprobar el C | ONVENIO DE (             | COOPERACIÓN        | ENTRE LA              |
| 19 | MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS                  | Y LA ASOCI               | ACION DE DE        | SARROLLO              |
| 20 | INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN                 | CARLOS, "CO              | LOCACIÓN DE        | MÁQUINAS              |
| 21 | PARA HACER EJERCICIO EN FLOREN               | NCIA", modificáno        | lose la cláusula 🤅 | SÉTIMA para           |
| 22 | que se lea en el contrato definitivo así:    |                          |                    |                       |
| 23 |  |                          |                    |                       |
| 24 | "SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓ                   | ÓN Y VIGENCIA I          | DEL CONVENIC       | <b>).</b> El presente |
| 25 | convenio tiene un plazo de ejecución d       | e CUATRO SEN             | IANAS, contada     | s a partir del        |
| 26 | momento en que la MUNICIPALIDAD              | haga entrega a           | la Asociación d    | lel aporte en         |

materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática

| 1  | por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o |
|----|--|
| 2  | fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario    |
| 3  | encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado         |
| 4  | anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio. En       |
| 5  | cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contados a     |
| 6  | partir de la fecha de su formalización".   |
| 7  |  |
| 8  | 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de     |
| 9  | San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE         |
| 10 | COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION                     |
| 11 | DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS, "COLOCACIÓN                       |
| 12 | DE MÁQUINAS PARA HACER EJERCICIO EN FLORENCIA", no. 049-2024, con la                 |
| 13 | modificación indicada, el cual se detalla a continuación:                            |
| 14 |  |
| 15 | El convenio que se detalla a continuación no contempla la modificación y/o           |
| 16 | inclusión aprobada en los puntos 01 señalado anteriormente                           |
| 17 |  |
| 18 | 049-2024   |
| 19 | CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y                       |
| 20 | LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN                             |
| 21 | CARLOS, "COLOCACIÓN DE MÁQUINAS PARA HACER EJERCICIO EN                              |
| 22 | FLORENCIA"   |
| 23 |  |
| 24 | Entre nosotros, <b>JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO</b> , cédula de identidad número dos-  |
| 25 | quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero    |
| 26 | eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de         |
| 27 | ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad                     |

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.198 Lunes 18 de noviembre del 2024 Sesión Ordinaria

25

26

| 1                                      | Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y  |
|--|--|
| 2                                      | dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de  |
| 3                                      | Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del   |
| 4                                      | ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de  |
| 5                                      | mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,  |
| 6                                      | autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San   |
| 7                                      | Carlos Artículo número, Acuerdo número, del Acta número, de la Sesión  |
| 8                                      | celebrada el día de del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos   |
| 9                                      | del presente convenio denominado la MUNICIPALIDAD y SEGUNDO MADRIGAL   |
| 10                                     | ALVARADO, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Florencia, portador de  |
| 11                                     | la cédula de identidad número dos- trescientos ochenta y ocho- cero cuarenta y uno,  |
| 12                                     | en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la  |
| 13                                     | ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS,  |
|  | inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo:   |
| 14                                     | institute en en registro i abiliso de 7 tocolaciones de Besarrollo de la Comanidad di Tomo.  |
| <ul><li>14</li><li>15</li></ul>        | CINCO, FOLIO: MIL CIENTO DOS, Asiento: DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA   |
|  | · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·  |
| 15                                     | CINCO , FOLIO: MIL CIENTO DOS, Asiento: DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA  |
| 15<br>16                               | CINCO , FOLIO: MIL CIENTO DOS, Asiento: DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO, código de registro número QUINIENTOS QUINCE , del Cantón Alajuela-San   |
| 15<br>16<br>17                         | CINCO, FOLIO: MIL CIENTO DOS, Asiento: DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO, código de registro número QUINIENTOS QUINCE, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta número cero setenta y   |
| 15<br>16<br>17<br>18                   | CINCO, FOLIO: MIL CIENTO DOS, Asiento: DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO, código de registro número QUINIENTOS QUINCE, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta número cero setenta y nueve - dos mil veinticuatro, de la sesión ordinaria celebrada a las dieciocho horas  |
| 15<br>16<br>17<br>18<br>19             | CINCO, FOLIO: MIL CIENTO DOS, Asiento: DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO, código de registro número QUINIENTOS QUINCE, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta número cero setenta y nueve - dos mil veinticuatro, de la sesión ordinaria celebrada a las dieciocho horas del día siete de mayo del año dos mil veinticuatro, artículo número dieciséis, acuerdo   |
| 15<br>16<br>17<br>18<br>19<br>20       | CINCO, FOLIO: MIL CIENTO DOS, Asiento: DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO, código de registro número QUINIENTOS QUINCE, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta número cero setenta y nueve - dos mil veinticuatro, de la sesión ordinaria celebrada a las dieciocho horas del día siete de mayo del año dos mil veinticuatro, artículo número dieciséis, acuerdo quince, visible a folios 93 al 99 del libro de actas correspondiente, en adelante   |
| 15<br>16<br>17<br>18<br>19<br>20<br>21 | CINCO, FOLIO: MIL CIENTO DOS, Asiento: DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO, código de registro número QUINIENTOS QUINCE, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta número cero setenta y nueve - dos mil veinticuatro, de la sesión ordinaria celebrada a las dieciocho horas del día siete de mayo del año dos mil veinticuatro, artículo número dieciséis, acuerdo quince, visible a folios 93 al 99 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la "ASOCIACIÓN", en coordinación y complemento de esfuerzos para |

Sesión Ordinaria

## **CONSIDERANDO**

2

27

1

3 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y 4 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades 5 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de 6 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades 7 competentes para ello. 8 II. Según lo estipulado en el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San 10 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y capacidad 11 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. 12 13 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es 14 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones. 15 16 IV.De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los 17 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas 18 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo 19 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada 20 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las 21 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio 22 público que se encuentran bajo su administración y custodia. 23 24 V.Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el

Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o

suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral,

- 1 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
- 2 económico del país.
- 3 VI.Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
- 4 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
- 5 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
- 6 bienes de dominio público.
- 7VII.Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
- 8 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
- 9 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

- 11 POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
- 12 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente CONVENIO DE
- 13 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA
- 14 ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS,
- 15 "COLOCACIÓN DE MÁQUINAS PARA HACER EJERCICIO EN FLORENCIA",
- 16 mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes
- 17 cláusulas:

- 19 PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. La ASOCIACIÓN DE
- 20 **DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS**, es propietaria del
- 21 bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula
- 22 número QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO -
- 23 CERO CERO, que es una finca con naturaleza: LOTE UNO, TERRENO CON
- 24 UNA CANCHA MULTIUSOS Y ZONA VERDE, situado en el distrito dos FLORENCIA,
- cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, con una cabida de MIL CIENTO
- 26 CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS y los siguientes linderos: Norte: CON
- 27 PROMADERAS SOCIEDAD ANONIMA., Sur: CON ASOCIACION DE DESARROLLO

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 70-2024 PAG.201 Lunes 18 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

1 INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS Y CORPORACION MERCADOS

2 UNIDOS S.A, Este: CON CALLE PUBLICA y Oeste: CON ANTONIO RIGIONI

3 SOLTERO; todo lo anterior según plano catastrado número A-1812497-2015.

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado "COLOCACIÓN DE MÁQUINAS PARA HACER EJERCICIO EN FLORENCIA", cuyo objeto principal es colocar máquinas para hacer ejercicio a fin de fomentar el hábito de hacer ejercicio en las familias del distrito de Florencia, según consta en folio 0000004 del expediente administrativo Epx-02-3632-1-04-2024. El cual tendrá un costo de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS (¢2,943,699.20), de los cuales DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE **COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS** (¢2,863,699.20) correspondientes a materiales de construcción, serán aportados por la Municipalidad de San Carlos; monto sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario: 5-03-06-32-05-02-99 y por parte de la ASOCIACIÓN se realizará el aporte de OCHENTA MIL COLONES (¢80,000.00) correspondientes a mano de obra, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

23

24

25

Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la Asociación, descrito en la cláusula anterior.

26

| 1 | TERCERO: | <b>OBLIGACIONES</b> | DE | LA | <b>MUNICIPALIDAD</b> . La | MUNICIPALIDAD |
|---|----------|---------------------|----|----|---------------------------|---------------|
|---|----------|---------------------|----|----|---------------------------|---------------|

- 2 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
- 3 bien de dominio público propiedad de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
- 4 DE FLORENCIA DE SAN CARLOS, descrito en la cláusula primera; según formulario
- 5 para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000004 al
- 6 0000009, del expediente administrativo Exp-02-3632-1-04-2024.

- 8 Para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de DOS
- 9 MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y
- 10 NUEVE COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS (¢2,863,699.20) correspondientes a
- materiales de construcción, según código presupuestario: 5-03-06-32-05-02-99. Dicho
- monto se encuentra sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o
- bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio.

- 15 El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
- la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
- 17 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.
- 18 CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN. La ASOCIACIÓN se compromete
- 19 **a**:
- 20 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
- 21 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "COLOCACIÓN
- 22 DE MÁQUINAS PARA HACER EJERCICIO EN FLORENCIA".
- 23 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
- 24 parte de la
- 25 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
- 26 denominado "COLOCACIÓN DE MÁQUINAS PARA HACER EJERCICIO EN
- 27 FLORENCIA"

- 1 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
- y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 3 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
- 4 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios
- 5 para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado "COLOCACIÓN DE
- 6 MÁQUINAS PARA HACER EJERCICIO EN FLORENCIA"
- 7 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma
- 8 OCHENTA MIL COLONES ( $\phi$ 80,000.00) correspondientes a mano de obra, en caso de
- 9 sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán
- 10 cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del
- 11 convenio.
- 12 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
- durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
- 14 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

- 16 QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE
- 17 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
- responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
- 19 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
- 20 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
- 21 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
- 22 el presente convenio.

- 24 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**. La ASOCIACIÓN se obliga a
- cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
- General de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer
- en su totalidad.

SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de CUATRO SEMANAS, contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio. En cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

OCTAVO: <u>UNIDAD EJECUTORA</u>. Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico <u>enlacecomunal@munisc.go.cr</u> y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor SEGUNDO MADRIGAL ALVARADO, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Florencia, portador de la cédula de identidad número dos- trescientos ochenta y ochocero cuarenta y uno, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8549-1317 y el correo electrónico segundo0118@hotmail.com.

Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando

| 1  | envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas    |              |  |  |
|----|---|--------------|--|--|
| 2  | realizadas el mismo día.  |              |  |  |
| 3  | 3   |              |  |  |
| 4  | NOVENO: <u>FINIQUITO DEL CONVENIO</u> . Una vez cumplido el objeto                  | del presente |  |  |
| 5  | convenio y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOC               | IACIÓN a la  |  |  |
| 6  | Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito               | de ley del   |  |  |
| 7  | 7 presente convenio.  |              |  |  |
| 8  | 3   |              |  |  |
| 9  | DÉCIMO: NORMATIVA: En lo que fuere omiso este convenio, se                          | estará a lo  |  |  |
| 10 | dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos            | 3.           |  |  |
| 11 | 1   |              |  |  |
| 12 | DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO. La estimación                              | del presente |  |  |
| 13 | convenio es la suma de <b>DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA</b>                     | Y TRES MIL   |  |  |
| 14 | SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES CON VEINTE                                      | CÉNTIMOS     |  |  |
| 15 | 5 <b>(</b> ¢2,943,699.20).  |              |  |  |
| 16 | 5   |              |  |  |
| 17 | <b>ES TODO.</b> En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos             | ejemplares,  |  |  |
| 18 | de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlo                  | s a los      |  |  |
| 19 | días del mes dedel año dos mil veinticuatro.  |              |  |  |
| 20 | )   |              |  |  |
| 21 | JUAN DIEGO GONZÁLE PICADO SEGUNDO MADRIGAL A  | LVARADO      |  |  |
| 22 | 2 Alcalde Presidente  |              |  |  |
| 23 | Municipalidad de San Carlos ADI FLORENCIA DE SA                                     | AN CARLOS    |  |  |
| 24 | 4   |              |  |  |
| 25 | REFRENDO  |              |  |  |
| 26 | La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del |              |  |  |
| 27 | departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago            | constar que  |  |  |

| 1  | el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento     |
|----|--|
| 2  | jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.  |
| 3  | Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –                            |
| 4  |  |
| 5  | ACUERDO N°57   |
| 6  |  |
| 7  | Con base en el oficio MSCCM-SC-2079-2024 del 15 de octubre del 2024 por la       |
| 8  | Secretaría del Concejo Municipal según Artículo Nº X, Acuerdo Nº 36, Acta Nº 60, |
| 9  | donde se traslada para análisis y recomendación de esta comisión el oficio AL-   |
| 10 | CPEMUN-0770-2024, emitido por la Comisión Permanente Especial de Asuntos         |
| 11 | Municipales de la Asamblea Legislativa, se determina, no dar voto de apoyo al    |
| 12 | proyecto de ley expediente N° 24.108 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 70 Y         |
| 13 | ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS IV Y V DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA,            |
| 14 | LEY 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA FOMENTAR                |
| 15 | LA APROBACIÓN LOS PLANES REGULADORES CANTONALES". Votación                       |
| 16 | unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –                                     |
| 17 |  |
| 18 |  |
| 19 | AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS LA SEÑORA                        |
| 20 | PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —   |
| 21 |  |
| 22 |  |
| 23 |  |
| 24 |  |
| 25 |  |
| 26 | Raquel Tatiana Marín Cerdas. Ana Patricia Solís Rojas                            |
| 27 | PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL                            |
|    |  |